



MIGRACION
PROSTITUCION
Y TRATA DE MUJERES
DOMINICANAS
EN LA ARGENTINA



OIM Organización Internacional para las Migraciones

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES**

**MIGRACIÓN, PROSTITUCIÓN
Y TRATA DE MUJERES DOMINICANAS
EN LA ARGENTINA**



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Editor: Organización Internacional para las Migraciones
Oficina Regional para el Cono Sur

Av. Callao 1033 piso 3°
C1023AAD Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
Tel.: +54 11 4815-5194/5195
Fax: +54 11 4816-4596
E-mail: mrbuenosaires@iom.int
Internet: <http://www.iom.int>

© 2003, Organización Internacional para las Migraciones

Las opiniones expresadas en el informe, corresponden a los autores y no necesariamente reflejan la opinión de la Organización Internacional para las Migraciones.

Todos los derechos son reservados. Sin previa autorización escrita del editor, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos o transmitirse bajo cualquier forma por un medio electrónico, mecánico, de fotocopia, grabado u otro.

Indice general

Presentación.....	7
Introducción.....	9
Notas.....	12
Capítulo primero.....	13
I. Breve historia (in)migratoria de la Argentina.....	13
II. Migración y unidad doméstica.....	15
III. La migración dominicana en la Argentina	17
Notas.....	44
Capítulo segundo	
Marco jurídico de la trata de personas.....	47
I. La Convención y sus Protocolos adicionales.....	47
II. Recopilación y análisis de la normativa argentina referida a la trata y tráfico de personas.....	54
Notas.....	61
Capítulo tercero	
Limitaciones y potencialidades de las instituciones para abordar el problema de la trata.....	63
I. El marco institucional en el ámbito estatal.....	63
II. El marco institucional en el ámbito de la sociedad civil.....	67
III. Mujeres migrantes dominicanas e instituciones.....	70
IV. Limitaciones y potencialidades de las instituciones en el abordaje del problema de prostitución y trata.....	75
Notas.....	76
Capítulo cuarto	
Conclusiones y recomendaciones.....	79
I. Conclusiones.....	79
II. Recomendaciones.....	84
Notas.....	88
Bibliografía.....	89
Artículos de revistas y capítulos de libros.....	89
Bibliografía general.....	90

Anexo I.....	91
I. Cuadros correspondientes a las entrevistas realizadas en el marco del programa OIM.....	91
II. Cuadros elaborados a partir de las encuestas del Consulado de la República Dominicana en Buenos Aires.....	98
Anexo II.....	103
I. Entrevista a Celina.....	103
II. Entrevista a Alina.....	108
Notas.....	113

PRESENTACIÓN

Cada año, decenas de miles de mujeres y niños son víctimas de la trata de personas. El número exacto se desconoce, pero se estima que entre 800,000 y 2 millones de mujeres y niños fueron traficados en el 2002 en todo el mundo. La Unión Europea estimó en un informe de Marzo de 2001 que unas 120,000 mujeres y niños son traficados hacia Europa cada año. La trata de personas, esa forma de esclavitud moderna, representa una de las más graves violaciones de los derechos de las personas migrantes. Es también un negocio altamente lucrativo. Análisis relativamente conservadores consideran que la trata de personas produce actualmente entre 8 y 10,000 millones de dólares al año.

Desde mediados de la década pasada, la trata de personas se ha vuelto un tema prioritario para la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En la actualidad, la OIM ejecuta unos 90 proyectos contra la trata en África, América Latina y el Caribe, América del Norte, Asia y Europa, que incluyen campañas de información y prevención, asistencia y protección a víctimas, ayuda para el retorno y reintegración, entrenamiento a funcionarios públicos, apoyo a la preparación de legislación, realización de estudios prácticos y puesta en marcha de bases de datos.

En República Dominicana, la OIM inició en Octubre de 2001 un programa para la prevención y combate de la trata de mujeres, en conjunto con la Secretaría de Estado de la Mujer y otras entidades públicas y no gubernamentales agrupadas en el Comité Inter-institucional de Protección de la Mujer Migrante. República Dominicana, junto con Brasil y Colombia, es un importante lugar de origen de trata de personas, en especial de trata de mujeres con fines de explotación sexual. Se estima que existen unas 60,000 mujeres dominicanas dedicadas a la prostitución en Europa, de las cuales al menos un tercio pueden haber sido víctimas de la trata.

En el marco de dicho programa, se constató que numerosas mujeres dominicanas habían sido traficadas hacia la República Argentina. El presente diagnóstico nace de la necesidad de analizar y dimensionar ese problema.

La ejecución del presente diagnóstico estuvo en manos de CAREF (Comisión Argentina para los Refugiados) asociación civil organizada por las Iglesias Evangélicas en la Argentina, dedicada desde hace 30 años al asesoramiento de inmigrantes y refugiados y a la promoción y defensa de sus derechos. Coordinaron la investigación las Licenciadas María Inés Pacecca – Antropóloga - y Violeta Adela Correa - Trabajadora Social -. Los investigadores principales

fueron María Inés Pacecca y el Doctor Pablo Asa - Abogado - y participaron como colaboradores las Licenciadas: Elena Zunino - Trabajadora Social -, Gabriela Liguori - Trabajadora Social -, Corina Courtis - Antropóloga - y María José Torres - Trabajadora Social -.

La OIM agradece el trabajo realizado por el equipo de CAREF y también, de manera muy especial, la contribución de las mujeres dominicanas y argentinas que brindaron información y apoyaron la realización de este diagnóstico.

Confiamos en que este esfuerzo sirva como un primer paso para analizar este problema y como motivación para que instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en Argentina y República Dominicana definan de forma conjunta acciones efectivas para enfrentarlo.

Misión de OIM en Argentina
Misión de OIM en la República Dominicana

INTRODUCCIÓN

El estudio diagnóstico que presentamos acerca del tema “*Migración, Prostitución y Trata de Mujeres dominicanas en Argentina*”, fue el resultado de un trabajo de investigación cuyo objetivo principal fue el de develar las relaciones entre migración, prostitución y trata, teniendo como referencia, un grupo de mujeres dominicanas que emigraron a la Argentina entre los años 1996 y 2000.

La complejidad de los movimientos de población en el mundo contemporáneo excede la cuestión de los volúmenes, las fronteras y la elasticidad de las duraciones, para incorporar -en calidad de componente crítico- la preocupación por los derechos humanos de los migrantes. Esta preocupación no es ajena al incremento de los movimientos irregulares de población, entendidos como los movimientos internacionales de personas que están fuera del marco regulatorio de los países de envío, destino, de ambos o de tránsito. El concepto de *migración irregular* la considera como una infracción a la legislación promulgada para controlar los flujos migratorios –o delito, según el sistema penal de las legislaciones nacionales- contra la soberanía del Estado.

Según las características de los factores que la originen, la migración irregular puede resultar del accionar del propio migrante, quien ingresa por sus propios medios al país de destino; puede resultar del recurso a los mecanismos del tráfico de personas; e incluso de la trata de personas.

La trata de personas es un tema de creciente interés en la comunidad internacional y el mismo hace referencia al comercio de seres humanos ya sean hombres, mujeres o niños. La palabra *trata* es el término oficial utilizado por las Naciones Unidas. En la legislación internacional la Trata de Personas ha sido definida mediante la Convención de Naciones Unidas contra el crimen Organizado Transnacional.

Si bien trata y tráfico son a menudo delitos conexos, se trata de conceptos distintos. El *tráfico* es, ante todo, una manera mediante la cual terceras personas facilitan el ingreso irregular de un extranjero a un territorio nacional. Puesto que la irregularidad en este caso remite al ingreso clandestino –y el “servicio” ofrecido por el tercero suele concluir luego de cruzada la frontera- el tráfico es básicamente una infracción a la legislación migratoria, aunque en determinadas ocasiones la forma en que se lleva adelante puede dar lugar a abusos y malos tratos que violan los derechos humanos de los migrantes.

La *trata*, en cambio, es un delito que no necesariamente exige el cruce de fronteras pero sí se configura como una situación de engaño, fraude, coacción,

amenaza, violencia o abuso con fines de explotación. En todos los casos, la trata es ante todo una seria violación de los derechos humanos, acompañada de un delito grave. Cuando la trata implica además un cruce de fronteras internacionales, se convierte también en un delito internacional y a veces en una migración irregular o forzada, que los Estados intentan impedir. Diversos organismos internacionales estiman que anualmente entre un millón y un millón y medio de personas, en especial mujeres, niños y niñas, son víctimas de trata con fines de explotación mayoritariamente laboral y/o sexual.

Tanto tráfico como trata se llevan a cabo de variadas maneras y con diversos grados de organización: desde “pasadores” o “coyotes” independientes u ocasionales, hasta grandes grupos criminales que utilizan los mecanismos más tradicionales del comercio de esclavos, pasando por símiles de agencias de viajes o gestores e intermediarios que “facilitan” la migración.

En el marco de tráfico, trata y explotación, este informe presenta y discute una serie de aspectos de la migración dominicana contemporánea a la República Argentina, con especial énfasis en la vinculación entre la migración de *mujeres* dominicanas y la actividad de personas e incluso redes que promueven y organizan la emigración. Tanto las personas individuales como aquellas que podrían suponerse parte de una red llevan adelante una serie de acciones cuyo resultado final es empujar a un gran número de mujeres a trabajar en prostitución luego de su llegada al país de destino. Estas acciones, signadas por el engaño y el fraude, colocan a las mujeres en una situación de vulnerabilidad que suele convertirse en la antesala de la prostitución como *única opción*, y sin que sea indispensable recurrir a amenazas o violencia física directa¹.

La problemática que aquí se analiza se constituye en el cruce de dos dimensiones estructurantes, cada una de las cuales tiene su dinámica específica: *la migración de mujeres* por un lado; y *el negocio de la prostitución* (que tiene a la trata y al tráfico de personas entre sus componentes) por el otro. A su vez, estas dos dimensiones –y muy especialmente su entrecruzamiento– deben abordarse incorporando la perspectiva de género, fundamental tanto para dar cuenta de la migración de mujeres como para entender el proxenetismo y los efectos que el trabajo sexual tiene sobre la subjetividad de las mujeres.

Si bien el cruce entre migración y prostitución se perfila con cierta especificidad, sus límites son aún francamente borrosos; y desde el punto de vista del trabajo de campo son varios los factores que dificultan la recolección de información. La primera dificultad radica en el hecho de que las mujeres que trabajan en prostitución no son de fácil acceso para el trabajo de investigación. El temor, la humillación, la vergüenza y el dolor suelen volverlas discretas y reticentes² a la inquisición institucional y académica; y sus respuestas en ocasiones

son elusivas y deben leerse entre líneas. Además, los otros sujetos involucrados (tales como los reclutadores que organizan el viaje de las mujeres, los proxenetes, los administradores de burdeles o de departamentos privados en los que se ejerce la prostitución, la policía) son directamente inaccesibles, y su operatoria sólo puede ser inferida a través de lo que dicen algunas mujeres; las religiosas; trabajadoras sociales o abogadas que las asisten; el sindicato de meretrices; personal de diversas ONGs o instituciones que estuvieron en contacto con la problemática; e incluso la policía, que tiene jurisdicción sobre los extranjeros en tanto que Autoridad Migratoria Auxiliar y en la vía pública en lo que respecta a la oferta callejera de sexo.

Así de variada es la información sobre la que se basa este documento. En el esfuerzo por reconstruir un *modus operandi* y analizar su anclaje en los lugares de origen y de destino, hemos trabajado con diversas fuentes:

- entrevistas en profundidad a mujeres dominicanas que residen en Argentina;
- entrevistas a representantes sindicales (AMMAR),³ abogadas, trabajadoras sociales, religiosas y personal de ONGs e instituciones involucradas en la temática;
- sistematización y análisis de las entrevistas realizadas a mujeres dominicanas residentes en Argentina para evaluar su inclusión en el “Programa de Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños objeto de Trata” de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);
- sistematización y análisis de la información sobre residentes dominicanos que recoge el Consulado de la República Dominicana en Argentina en base a encuestas auto-administradas;
- entrevistas a mujeres retornadas a la República Dominicana a través del “Programa de Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños objeto de Trata” de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);
- análisis de información sobre entradas y salidas de nacionales dominicanos provista por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina;
- entrevistas a diferentes actores (mujeres migrantes, ONGs, autoridades migratorias y policiales, etc.) en las localidades de Viedma y San Antonio Oeste en la Provincia de Río Negro; en Neuquén y Necochea en la Provincia de Buenos Aires.

El documento está organizado de la siguiente manera: el primer capítulo trata sobre la migración en general, sobre la migración de mujeres dominicanas, y sobre el *modus operandi* que empuja a muchas de las mujeres dominicanas residentes en

Argentina a trabajar en prostitución; el segundo capítulo analiza los acuerdos internacionales y la normativa argentina que, tanto desde una perspectiva jurídico-penal como de derechos humanos, puede ser de aplicación en casos de trata; en tanto que el tercero reseña las limitaciones y potencialidades del tramado institucional (en sentido amplio) para detectar y asistir a mujeres extranjeras en diversas situaciones de riesgo, entre ellas la trata y el proxenetismo. Finalmente, la última sección contiene algunas conclusiones y recomendaciones que se desprenden de la investigación realizada.

Notas

¹ Esto no significa que no se hayan constatado casos de privación de la libertad, pero fueron los menos.

² En algunas ocasiones nos hemos encontrado con la situación opuesta: mujeres ávidas de hablar y para quienes la entrevista se tornaba en una experiencia casi catártica.

³ AMMAr, Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina, sindicato que agrupa a las trabajadoras sexuales.

CAPÍTULO PRIMERO

I. Breve historia (in)migratoria de la Argentina

Durante el siglo XX, Argentina fue lugar de llegada de migrantes extracontinentales (hasta aproximadamente 1914) y de migrantes intra-continentales, de los cuales se convirtió en uno de los principales polos de destino en la década de 1960. Entre 1870 y 1914 se estima que ingresaron a la Argentina aproximadamente seis millones de extranjeros, la inmensa mayoría de ellos europeos: principalmente españoles e italianos, y también franceses, suizos, alemanes, rusos y polacos. De estos seis millones, aproximadamente tres millones se radicaron definitivamente, impactando fuertemente la estructura demográfica, acelerando el proceso de urbanización y modificando política, social y culturalmente el país.

Esta gran masa inmigratoria, que ingresó en un período relativamente corto, que se detuvo bruscamente al inicio de la Primera Guerra Mundial, y que luego repuntó tibia y brevemente hacia el final de la Segunda Guerra Mundial, estuvo acompañada por otro flujo, mucho más discreto en cuanto a los números pero sostenido en el tiempo: la inmigración proveniente de países limítrofes. Estos migrantes provienen en su mayoría de Bolivia, Paraguay y Chile, pero también de Perú durante en la década 1990-2000.

A partir de 1960, el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)¹ comenzó a adquirir cada vez más importancia como destino para la migración proveniente de los países limítrofes, y especialmente para las mujeres. A medida que los destinos rurales anteriores (las economías regionales de base agricultora o ganadera, en las provincias argentinas co-lindantes con los países limítrofes) “perdieron” parte de sus migrantes a favor de los destinos urbanos -donde, en principio, la demanda de trabajo está desestacionalizada- la migración tendió a feminizarse y volverse más prolongada, e incluso definitiva. Esta preferencia de las mujeres migrantes por el AMBA está estrechamente ligada con la inserción en el sector servicios, en particular el servicio doméstico y servicios personales (cuidado de niños y ancianos en domicilios particulares o en instituciones geriátricas) reproduciendo una trayectoria migratoria inicial en cierta medida similar a la de las migrantes internas de las décadas de 1930 y 1940.

En este sentido, podemos decir que la sociedad argentina reconoce básicamente dos grupos de extranjeros: los antiguos migrantes europeos por un lado, y los migrantes limítrofes por el otro. Al margen de las diferencias en sus respectivos patrones migratorios, estos dos grupos están marcados diversamente. La inmigración europea fue la inmigración blanca y con estigma positivo: sus hijos y

nietos argentinos ascendieron social y económicamente y desplazaron a la antigua élite criolla e hispana. La inmigración de países limítrofes fue la “invasión” de la América indígena (al decir de la antigua inmigración europea y de sus descendientes) y estuvo signada con el estigma de la barbarie. Los hijos argentinos de estos inmigrantes aún hoy padecen la discriminación y el mote de “cabecita negra”, en alusión al pelo lacio y oscuro de los pueblos indígenas. A pesar de la estigmatización y la deslegitimación social, la inmigración limítrofe logró inserción laboral, continuidad y presencia social.

Desde el punto de vista del mercado laboral, diversos estudios realizados

“muestran la persistencia de patrones de inserción selectiva de los migrantes limítrofes en determinados segmentos del mercado de trabajo, especialmente en algunas industrias, la construcción y el servicio doméstico, y su papel adicional para desempeñar puestos de trabajo no cubiertos por la población nativa a causa de sus bajas remuneraciones y malas condiciones de empleo. (...) Con el incremento de las tasas de desocupación a partir de mediados de los años 90 se produjo una importante reasignación del empleo sectorial, tanto de la población ocupada nativa como limítrofe, pero esos últimos resultaron ser los más desfavorecidos al quedar relegados a espacios cada vez más reducidos dentro del mercado laboral” (Maguid 2001).²

La inmigración peruana, iniciada a partir de 1990, corrió una suerte parecida, ya que, muy resumidamente, los “nichos” laborales disponibles para los migrantes que llegan a la Argentina son, en buena medida, el resultado de migraciones anteriores.

En la actualidad, extranjeros limítrofes y descendientes de la antigua migración de ultramar conforman además asociaciones de colectividades (orientadas en mayor o menor medida hacia el folklore étnico o hacia la ayuda mutua) donde se destaca la ausencia –o la presencia ínfima- de afroamericanos. La muerte de muchos esclavos negros en las guerras de la independencia, la escasísima inmigración africana -proveniente principalmente de las islas de Cabo Verde- y su miscegenación hicieron de la Argentina un país que relativiza o directamente desconoce el aporte de la población negra a la nacionalidad. Así, los negros (africanos o caribeños) que llegan a Buenos Aires no encuentran ni tradición, ni historia de presencia africana en Argentina, ni espacios sociales disponibles.

Este breve resumen muestra lo novedoso de una corriente migratoria desde República Dominicana a la Argentina: se trata de una migración que, hasta mediados de la década de 1990, prácticamente carecía de antecedentes en lo que respecta al número o a la relevancia de una colectividad pequeña pero visible. Igual de reciente es la cadena migratoria, y tampoco parecieran ser muchos los nacionales dominicanos con estadías en Argentina de suficiente larga data como

para convertirse en fuentes informadas acerca de las características de la sociedad de destino, y más específicamente de su mercado laboral.

Por esta misma razón, tampoco pareciera haberse consolidado una “economía étnica” visible³ que opere como red de inserción laboral de los migrantes más recientes (tal como los distintos segmentos de la cadena de producción y distribución de hortalizas en la comunidad boliviana; o la preferencia por mujeres peruanas para servicio doméstico y cuidado de ancianos y niños; o los emprendimientos comerciales de la colectividad coreana), ni asociaciones de migrantes con presencia orgánica e integradas a las federaciones de colectividades, que son un importante elemento a la hora de vincularse con la sociedad civil o solicitar la intervención o tutela del aparato de estado.

Esta carencia de historia de la migración dominicana a la Argentina vuelve sin duda más vulnerables a los migrantes: más vulnerables en su desconocimiento y en sus posibilidades de organizarse y protegerse. En este sentido, la trayectoria de las mujeres dominicanas en Argentina debe analizarse en relación con todo aquello que pueda presentar de propio y diferente, pero también en relación con las trayectorias de mujeres migrantes de otras nacionalidades, ya que es de suponer que entre esos dos polos se despliega el arco de sus posibilidades en Argentina.

II. Migración y unidad doméstica

Buena parte de los movimientos de población se debe a la percepción de diferenciales socio—económicos entre lugar de origen y lugar de destino, y a la posibilidad de aprovecharlos mediante la migración. Si bien en la actualidad los mayores volúmenes de migrantes consisten en personas individuales (por oposición a grupos familiares completos), no por ello la migración es una decisión —o una opción— exclusivamente individual. Desde el punto de vista de las unidades domésticas de origen, (es decir: de los hogares de donde “salen” los migrantes), contar con un miembro emigrante permite:

- a) disponer, con mayor o menor regularidad, de remesas destinadas a conservar o mejorar el consumo corriente (vivienda, alimentación, escolarización, salud, etc.); o para ahorro o capitalización (compra de vivienda, comercio, herramientas de trabajo, etc.);
- b) establecer contactos más estrechos con el lugar de destino, facilitando la posterior llegada de otros miembros migrantes;

- c) descomprimir la demanda sobre la unidad doméstica, especialmente en el caso de miembros que, aún cuando no envíen remesas, al migrar no presionarán más sobre los recursos familiares.⁴

Estas ventajas de la migración, que pueden darse sucesiva o simultáneamente, remiten a cierta lógica o sistematicidad de las decisiones de la unidad doméstica⁵. Así, las cadenas migratorias parecieran hacer hincapié en una lógica de acumulación y diversificación basada en el aprovechamiento de los recursos de mano de obra familiares: una parte para el trabajo doméstico, una parte para el mercado de trabajo local, y otra para el mercado de trabajo en el exterior.

Entonces, aún cuando el migrante sea una sola persona, se espera que el beneficiario sea la totalidad de su unidad doméstica de origen. En este sentido, lo que vuelve a un miembro elegible para convertirse en migrante es una sumatoria de cualidades; la principal de ellas, sin duda, es la capacidad de ese miembro para insertarse laboralmente en el lugar de destino. Esta “capacidad” tiene varios componentes (sexo, edad, nivel educacional, calificación ocupacional, su “prescindibilidad” en su hogar⁶), pero la manera en que se evalúan estos componentes tiene que ver con el conocimiento del mercado laboral en el lugar de destino, es decir: con conocer cuáles son efectivamente las ocupaciones disponibles para los migrantes.

A su vez, estas ocupaciones disponibles son el resultado de las características generales de ese mercado de trabajo (niveles de desocupación, de calificación media, etc.) y de los nichos ocupacionales abiertos por migrantes previos. En Argentina, suele tratarse de ocupaciones intensivas en mano de obra, que exigen una calificación baja o moderada, y con regímenes de contratación que no cumplen con todas las exigencias de la legislación laboral: construcción, manufactura en talleres pequeños y a menudo clandestinos, servicio doméstico, cuidado de ancianos, trabajo en restaurantes, etcétera⁷.

En la decisión de migrar, la situación familiar (conyugalidad, hijos dependientes) es una de las variables fundamentales. Las mayores demandas están vinculadas con los dependientes directos (principalmente hijos) que quedan en el lugar de origen, y muchas veces las que migran para satisfacer esta demanda son las mujeres. Esta migración de las mujeres se debe a dos razones combinadas: primero, su misma necesidad de migrar puede deberse a su centralidad en la generación de los ingresos domésticos; segundo, a igual nivel educacional y antecedentes laborales, la inserción de las mujeres en el mercado laboral es más sencilla y más rendidora -en términos de horas trabajadas- que la de los varones. Por el tipo de trabajos disponibles en Buenos Aires para los migrantes en general, el empleo de los varones tiende a ser en calidad de asalariados (en “negro”/no registrado), y cómo tales pueden estar ocupados o desocupados. En cambio, las

mujeres pueden combinar servicio doméstico y personal para varios empleadores, y así agregar una tercera opción -subocupadas horarias- que es siempre preferible a la desocupación lisa y llana.

III. La migración dominicana en la Argentina⁸

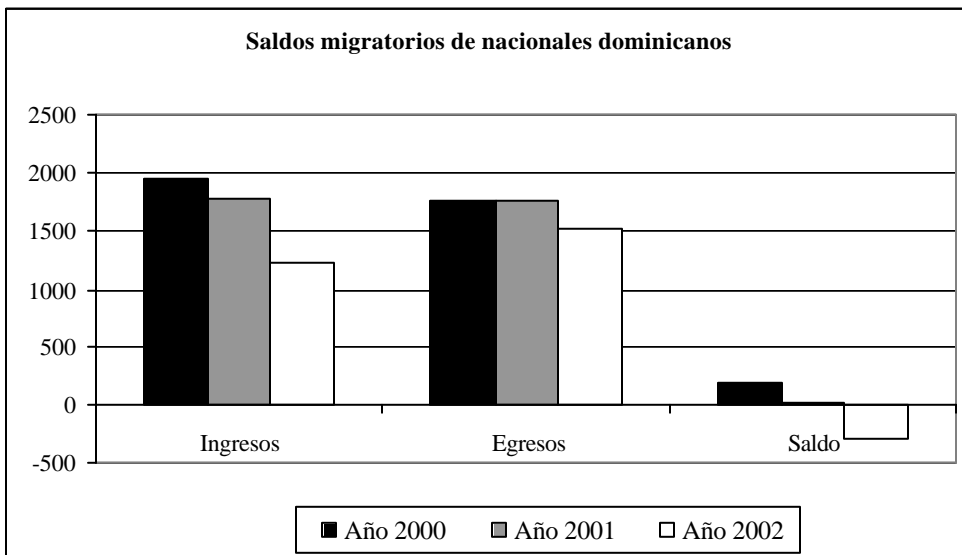
En 1991, en Argentina se sancionó la Ley de Convertibilidad de la Moneda que fijaba una paridad cambiaria 1\$ argentino = 1US\$ (dólar americano). Este tipo de cambio fijo, que se mantuvo durante diez años, produjo enormes modificaciones en el mercado laboral argentino y en los salarios relativos, especialmente en comparación con otros países de América Latina. Es decir que, mientras estuvo vigente la Ley de Convertibilidad y en consecuencia, un sueldo promedio de \$ 500 argentinos podía cambiarse sin ninguna dificultad por US\$ 500, la migración regional -especialmente la boliviana y la paraguaya- se aceleró en vistas de la posibilidad de enviar remesas de hasta US\$ 200 mensuales al lugar de origen; y por otro lado, también comenzaron a ingresar cantidades comparativamente importantes de peruanos, para quienes Argentina no era un destino tradicional.

La presencia de mujeres dominicanas en Argentina está también ligada a la paridad cambiaria y a la posibilidad de envío de remesas en dólares; y comienzan a adquirir visibilidad como grupo específico -particularmente en la ciudad de Buenos Aires- hacia 1995.

Para lograr una estimación global de la cantidad de nacionales dominicanos residentes en la Argentina, a pedido del equipo de investigación, la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina proporcionó los saldos migratorios para los años 2000, 2001 y 2002 (ingresos y egresos por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza) que se transcriben en el *Cuadro 1*.

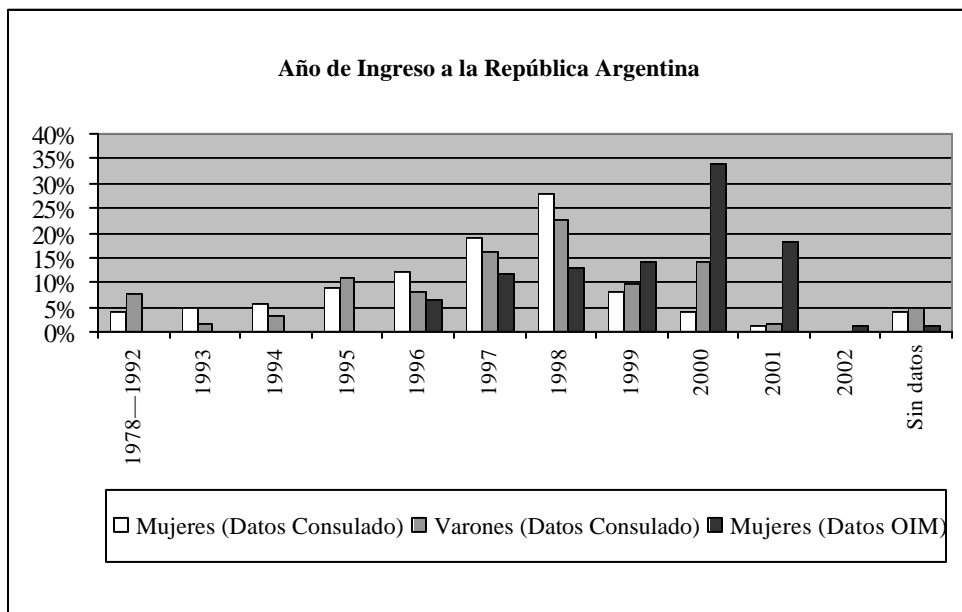
Según dicha información, durante 2000, 2001 y 2002 ingresaron 4943 ciudadanos dominicanos; en tanto que las otras fuentes con las que trabajamos⁹ señalan los años de 1996, 1997, 1998 y 1999 como aquellos donde se registran proporciones relevantes de ingresantes (ver cuadros 2 y 3, a continuación). Puesto que a lo largo de todas las entrevistas realizadas se detectó un único caso de ingreso que no fuera por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, a partir de las cifras del *Cuadro 1* podría estimarse que, en términos conservadores, en los cinco años previos (1995, 1996, 1997, 1998 y 1999) entró por lo menos la misma cantidad, es decir, unas 5.000 personas.

CUADRO 1



Fuente: Dirección Nacional de Migraciones, Rep. Argentina

CUADRO 2



Sin embargo, puesto que es probable que el pico de ingresos haya ocurrido en los años 1996, 1997 y 1998 puede proponerse para todo el quinquenio 1995-1999 una cifra un poco más elevada: entre 7.500 y 10.000 personas. Así, es posible que la cantidad de *ingresos* de nacionales dominicanos entre 1995 y 2002 oscile entre los 12.000 y los 15.000. Esta cifra, comparable con los apenas 16.000 peruanos que enumera el Censo Nacional de Población de 1991¹⁰ —previo a los ingresos masivos que acompañaron la convertibilidad— adquiere su verdadera dimensión cuando se la compara con los casi 850.000 migrantes limítrofes (bolivianos, chilenos, paraguayos y uruguayos) registrados en el mismo Censo.

Con respecto a los *egresos*, las únicas cifras disponibles son las provistas por la DNM, que también deben analizarse con cuidado. En primer lugar, porque no disponemos de información que indique hacia dónde salieron los nacionales dominicanos que abandonaban Argentina¹¹. En segundo lugar debe señalarse que los egresos de un año no necesariamente corresponden a los ingresos de ese mismo año, sino que es posible que muchos de ellos correspondan a ingresos de años anteriores: una cantidad considerable de las mujeres entrevistadas (entre un 25% y un 30%) manifestó haber viajado a República Dominicana para visitar a su familia —frecuentemente para las fiestas de fin de año—, tras lo cual retornaron a Argentina. En general, este viaje de visita ocurría una vez transcurridos dos o tres años del arribo inicial a Argentina, y luego de levantada la hipoteca con la que habían financiado el primer viaje.¹²

Esto podría indicar, por ejemplo, que algunas de las mujeres registradas como salidas en el año 2000 podrían haber ingresado en 1997 o 1998, y vuelto a entrar a inicios de 2001. Si bien los egresos para los tres años son relativamente estables, se destaca el pronunciado descenso de los ingresos y el saldo claramente negativo para 2002¹³. En su conjunto, estos datos confirman lo evidente: el deterioro de la Argentina como lugar de destino de migrantes regionales luego de la salida de la convertibilidad y el concomitante incremento del valor del dólar, que pasó a cotizar \$ 3 argentinos.

Esta cifra de entre 10.000 y 15.000 ingresantes, amen de ser sólo estimativa, sería también una cifra móvil, con un núcleo relativamente estable y una periferia más imprecisa de egresantes/ingresantes. Resta además estimar, de esa cifra total, la proporción de mujeres y de varones. De las 397 encuestas autoadministradas del Consulado, sólo el 16% corresponden a varones (ver Anexo I). Aún suponiendo que esta cifra esté sesgada, y que los varones concurren menos al Consulado a realizar consultas o trámites, se trataría de una población fortísimamente feminizada. Esta feminización se corrobora con las entrevistas realizadas: cuando se les preguntaba a las mujeres acerca de la presencia de varones dominicanos en Argentina, la mayoría de ellas no recordaba ninguno, y en general manifestaban

que los varones tienden a migrar a Puerto Rico, y de allí a Estados Unidos, incluso en calidad de irregulares.

Sin embargo, es sabido que la “visibilidad social” no precisa soporte numérico, y la visibilidad de los nacionales dominicanos -especialmente de las mujeres- se basó en su condición de negras o mulatas en una sociedad de fenotipos predominantemente blancos y mestizos¹⁴, a lo que se agrega el hecho de que muchas de ellas ejercen la prostitución callejera en puntos urbanos de alto tránsito.

Mujeres dominicanas en Argentina

Si bien la elección de Argentina como destino migratorio de nacionales dominicanos, especialmente de mujeres, data recién de mediados de la década de 1990, la emigración de República Dominicana es un proceso de décadas y afecta por igual a varones y mujeres. Históricamente, el destino principal ha sido los Estados Unidos (frecuentemente vía Puerto Rico), donde hay un elevado número de población dominicana y donde, a diferencia de otros destinos -tales como España o Argentina- pareciera haber equilibrio entre los sexos (Gregorio Gil y Ramírez Fernández, 2000)¹⁵. Desde el punto de vista de las unidades domésticas, la migración de uno o más miembros adultos y económicamente activos tiene como uno de sus efectos principales el envío de remesas, cuya mayor o menor regularidad sirve, en casi todos los casos, para mejorar notablemente los niveles de vida y de consumo de quienes quedan en República Dominicana.

Tal como manifestaran varias de las mujeres entrevistadas con respecto a sus propias familias y a vecinos y conocidos, existen ciertos “indicadores” que distinguen a las unidades domésticas con emigrantes de aquellas sin emigrantes: lavarropas, cocinas nuevas, microondas, casas más grandes o más confortables, ropa nueva, hijos que terminan los estudios, etcétera. Estos “indicadores”, absolutamente tangibles y visibles, producen un indiscutido efecto de demostración acerca de las ventajas de la migración; efecto que a menudo borronea, opaca o saltea las duras condiciones en que suelen vivir muchos de los emigrantes, la precariedad y peligrosidad de los trabajos que realizan, así como los riesgos implicados por situaciones migratorias irregulares, frecuentes en la mayor parte de los lugares de destino.

Dentro de los destinos migratorios posibles, especialmente para mujeres, Buenos Aires pareciera poder entenderse como una continuidad de lo que fue la migración de mujeres dominicanas hacia España, iniciada en los años 80. Hacia 1995, Buenos Aires se presentaba como un mercado de trabajo donde era posible la inserción en el sector servicios (trabajo doméstico, cuidado de niños y ancianos, restaurantes, peluquerías, etc.) con sueldos mensuales que oscilaban entre los 500 y

800 pesos/dólares. Así, la paridad cambiaria, el idioma compartido y la posibilidad de un trabajo comparativamente redituable iniciaron el flujo hacia Buenos Aires.

Los cuadros a continuación, aún cuando resumen información proveniente de distintas fuentes, muestran que, al igual que para la gran mayoría de los migrantes en todas partes del mundo, ni los varones ni las mujeres dominicanos que llegaron a Argentina eran desocupados en sus países de origen. Respecto del *Cuadro 3*, cabe señalar que es razonable suponer que el alto porcentaje de amas de casa incluye una importante proporción de cuentapropistas del sector informal, que raramente se definen como tales en cuestionarios autoadministrados.

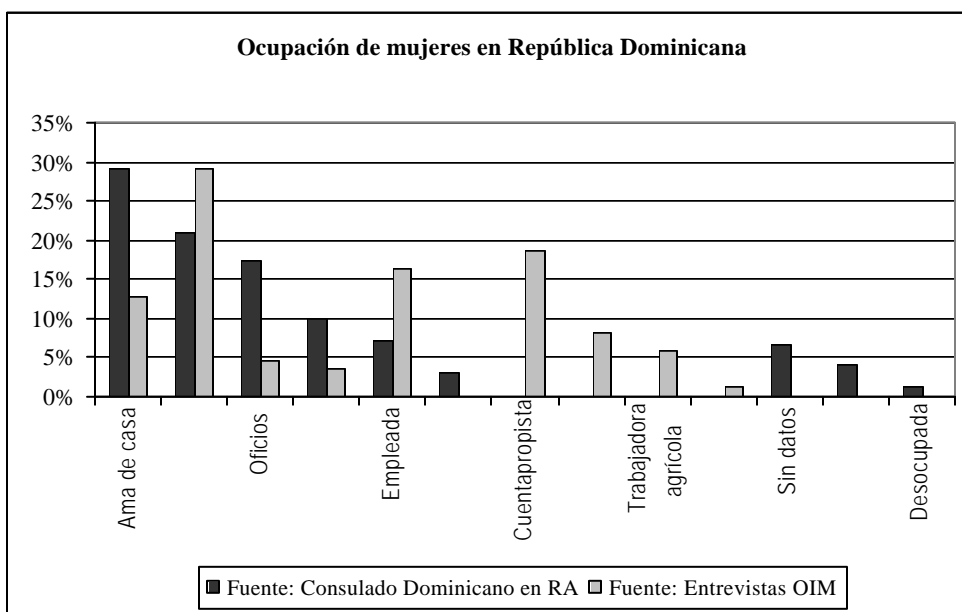
Los dos cuadros componen un panorama marcado por las ocupaciones de mediana calificación para los varones, y de calificación mediana o baja para las mujeres. Tanto el tipo de trabajo a realizar como el régimen de contratación coinciden con la segmentación por género de los mercados de trabajo: las mujeres sin calificación específica tienden a ocupar los puestos más precarios y menos calificados, con el agregado de que, salvo casos excepcionales, se trata también de puestos que ni son el primer escalón en una carrera ocupacional, ni mejoran la calificación inicial (el servicio doméstico y el cuentapropismo de supervivencia son los ejemplos más claros).

Así, para las mujeres, el servicio doméstico es la ocupación declarada con mayor frecuencia, pero no hay detalles acerca de las características de la contratación, y los ingresos mensuales van desde los 200 hasta los 2000 pesos dominicanos. En el caso de las cuentapropistas, en general se trata de pequeñas vendedoras ambulantes de comidas preparadas por ellas, y a menudo el cuentapropismo y el servicio doméstico se combinan.

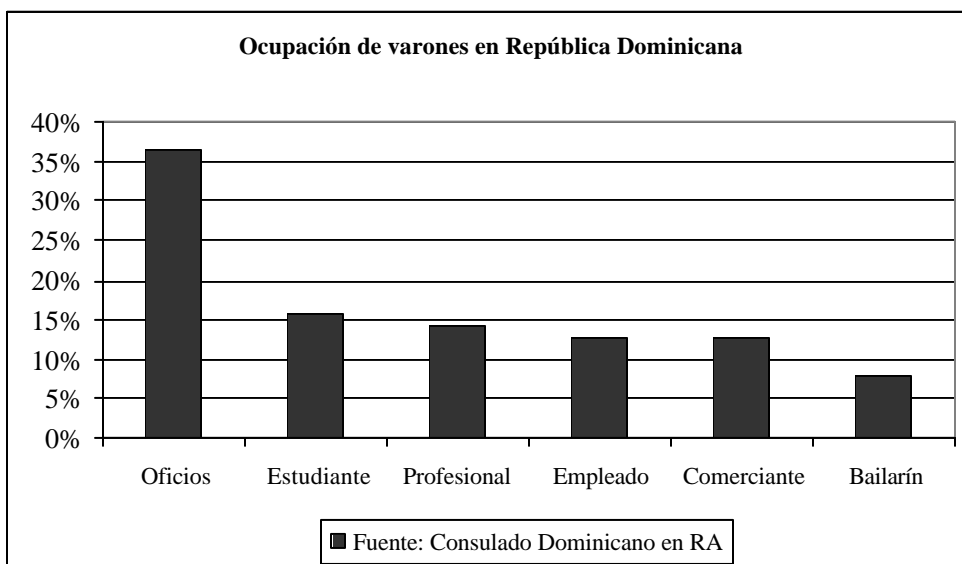
Tanto las empleadas (enfermeras, administrativas, vendedoras de tienda, etc.) como las operarias fabriles parecieran tener un régimen asalariado, aspecto que no era preciso en aquellas que fueron agrupadas en la categoría “oficios”. Se destaca el hecho de que una de las mujeres se declarara abiertamente “prostituta”¹⁶. Independientemente del trabajo a desempeñar y de las características del régimen de contratación, en su gran mayoría se trata de ocupaciones que requieren una calificación baja a moderada, lo cual es consistente con los niveles educacionales reseñados más adelante.

Más allá de las cifras y los porcentajes, las entrevistas en profundidad realizadas a mujeres dominicanas residentes en Argentina permitieron reconstruir la trayectoria laboral previa a la migración. En términos generales, estas mujeres se incorporaron al mercado laboral a edades tempranas. Casi todas

CUADRO 3



CUADRO 4

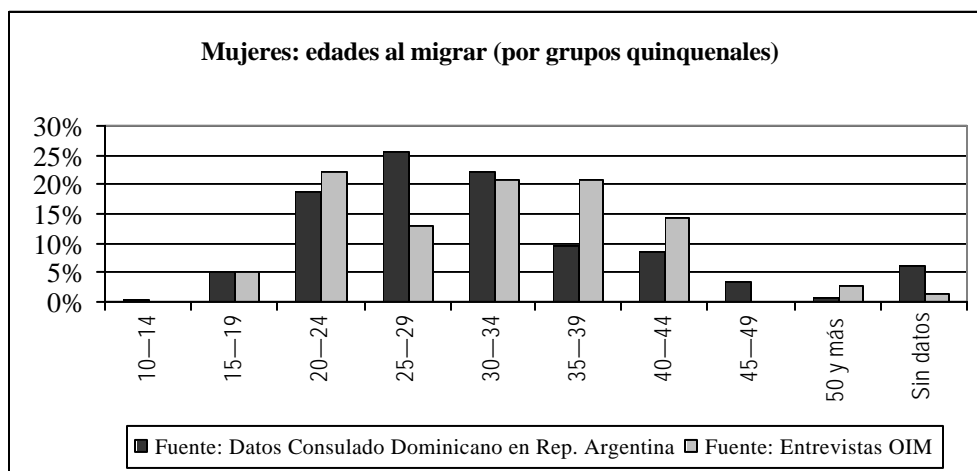


las mujeres entrevistadas comenzaron a trabajar -aunque sea esporádicamente, y como trabajadoras familiares no remuneradas- hacia los 14 años, e incluso antes en el caso de las mujeres provenientes de zonas rurales. Estos trabajos eran parte de prácticas cuentapropistas en sus propias unidades domésticas de origen, y a menudo eran una extensión de la actividad de la madre: lavanderas, servicio doméstico, colaborar en la preparación de comidas para la venta callejera, etcétera. Luego, algunas mujeres comenzaron a trabajar como operarias en zonas francas; en servicio doméstico combinado con agricultura de subsistencia; o en servicios varios.

Es decir que si bien las migrantes no eran mujeres desocupadas, tampoco eran mujeres satisfechas con su nivel de ingresos ni con las perspectivas que la sociedad dominicana les brindaba. Esta preocupación por el futuro suele aparecer expresada en lo que ellas pueden legarles a sus hijos, especialmente en términos de educación.

En lo que respecta a sus edades al migrar, los porcentajes más importantes se acumulan entre los 20 y los 40 años, en coincidencia con las edades de la primera migración en todo el mundo (ONU 1993)¹⁷. Si bien se trata de un grupo de edad amplio, y que incluye dos generaciones, está compuesto por mujeres en edades activas, incorporadas al mercado laboral, y que ya han concluido o están concluyendo el ciclo de formación educacional/profesional. Asimismo, en su enorme mayoría son mujeres que ya han sido madres (en una o más uniones) y que tienen hijos menores a cargo, aún las de más edad.

CUADRO 5



En principio, puesto que pareciera que ninguna de las que tenían hijos dominicanos viajó a Argentina con ellos, sino que en general los dejaron en República Dominicana al cuidado de otra mujer consanguínea (la madre o la hermana de ego), su responsabilidad en el envío de remesas es mayúscula. Aquí debe señalarse que la disolución de la pareja conyugal y la nula o escasa contribución del padre al sustento de los hijos comunes fue una tónica reiterada entre las mujeres entrevistadas.

En lo que respecta a los lugares de origen, tanto las encuestas del Consulado como las entrevistas del Programa de la OIM evidencian una gran dispersión. Si bien para varones y mujeres hay tres focos definidos (Santo Domingo, San Juan de la Maguana y Cotuí), entre un 50% y un 60% -según la fuente- proviene de otras regiones. Esta gran dispersión hacia otros lugares (Bayaguana, San Franciscos de Macoris, Villa Altigracia, Azua, entre otros) también debe analizarse en relación a la presencia y movilidad de los reclutadores que convencieron de venir a la Argentina a casi todas las mujeres entrevistadas. Más adelante se retomará esta cuestión.

En los casos registrados en las entrevistas del Programa de la OIM fue posible contrastar el lugar de nacimiento con lugar de residencia del núcleo familiar; y puesto que se detectaron diferencias en la mitad de los casos, es posible hipotetizar una migración interna, principalmente hacia Santo Domingo (Ver Anexo I). Si bien la migración interna no fue una tónica de indagación específica en las entrevistas en profundidad realizadas en Buenos Aires, apareció en reiteradas oportunidades. Las mujeres entrevistadas mencionaban mudanzas propias entre ciudades y regiones, o de miembros de su familia; y más notoriamente quienes habían nacido en zonas rurales. Por ejemplo, en los casos en que la mujer tenía varios hermanos y hermanas, la mayoría de ellos había abandonado la residencia rural a favor de las ciudades, sin duda debido al reducido tamaño de las parcelas de explotación que debían ser compartidas con hermanos e incluso con primos cuando la herencia era de los abuelos.

En relación a los niveles educacionales, la información cuantitativa proviene únicamente de las entrevistas del Programa de la OIM. En comparación con la población argentina nativa y con los migrantes limítrofes residentes en Argentina, los niveles de escolarización de estas mujeres resultan notablemente bajos, al punto de incluir un 6% de mujeres analfabetas y un 40% de mujeres con nivel primario incompleto (del que sólo han cursado los primeros años).

En términos generales, suele señalarse que la migración es una “apuesta” con sentido en la medida en que la calificación de ese migrante no esté muy por encima de la media de su lugar de origen (ya que de estar por encima de la media las oportunidades laborales que perdería en el lugar de origen debido a la migración serían mejores que las oportunidades potenciales en el lugar de destino, donde sus antecedentes educacionales resultarían devaluados), ni tampoco muy por debajo, ya

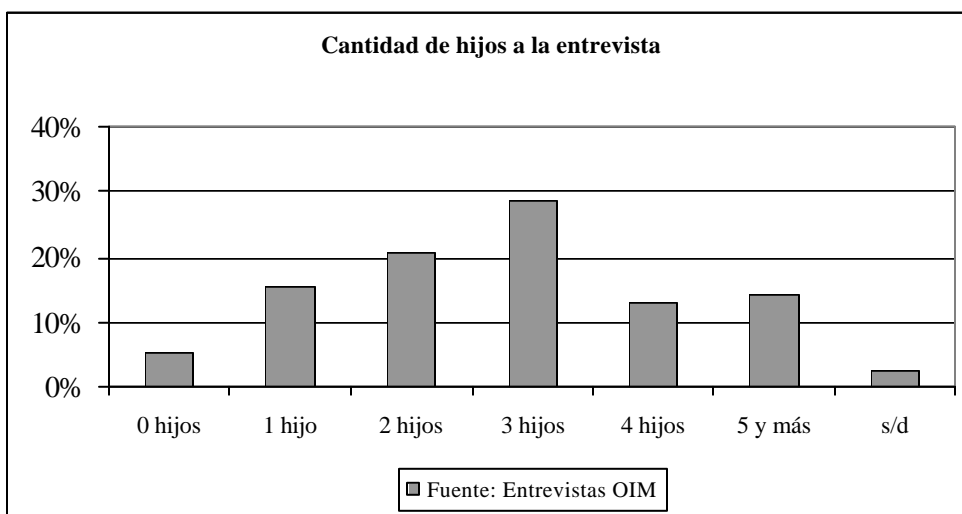
que estaría en peores condiciones que incluso sus propios connacionales para competir por puestos de trabajo en el lugar de destino.

En las entrevistas en profundidad realizadas en Buenos Aires se observaron en algunos casos diferencias notorias entre la educación formal de la entrevistada y la de sus hermanos y hermanas: por ejemplo, grupos de 4 o 5 hermanos y hermanas (nacidos todos a lo largo de 10 años) donde algunos sólo habían completado el primario, otros el secundario, y otros la universidad. Asimismo, varias mujeres indicaron que sus estudios -independientemente del nivel alcanzado- fueron esporádicos y sufrieron frecuentes interrupciones, debidas a cambios en los lugares de residencia, fallecimiento de alguno de los padres, incorporación al mercado laboral, e incluso el nacimiento de hijos. Otro dato frecuente fueron los numerosos cursos, relacionados con salidas laborales y que no siempre se señalan como educación formal: manicura, cosmetología, enfermería, peluquería, etcétera. Estos cursos aumentan las posibilidades de cuentapropismo, abren nuevas oportunidades o permiten complementar ingresos. En las entrevistas, muchas de las mujeres aludieron a estas habilidades como una muestra de todos los trabajos que pueden hacer (usualmente para reforzar el hecho de que su trabajo en prostitución no está relacionado con la incapacidad para hacer otra cosa).

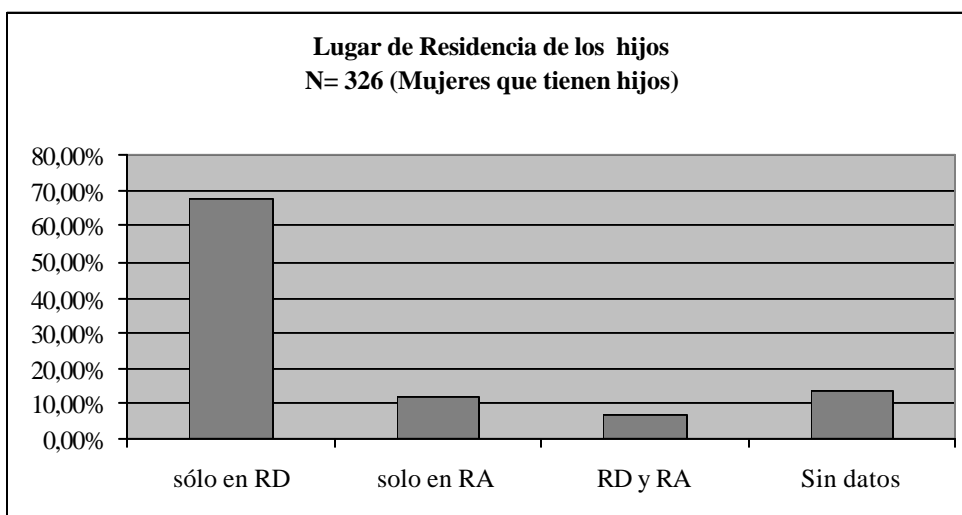
Prácticamente todas las mujeres entrevistadas y encuestadas tienen hijos, ya sea nacidos en República Dominicana o en Argentina (Ver Anexo I). La manera en que estaba formulada la pregunta relativa a los hijos en las entrevistas del Programa de la OIM y en las encuestas del Consulado no permite distinguir a ciencia cierta ni el lugar de nacimiento ni las edades de los hijos. Sin embargo, no pareciera haber mucha evidencia de mujeres que hayan viajado con sus hijos. Sí se detectó el nacimiento de aproximadamente 20 niños argentinos hijos de madre dominicana, y sólo en una de las entrevistas en profundidad la mujer manifestó haber hecho venir a un hijo pequeño luego de dos años de residencia en Argentina.

Sin embargo, pareciera haber un desfase en lo que respecta a los hijos y a la conyugalidad: en tanto que casi el 90% de las mujeres tiene hijos (de una o más uniones), cerca del 70% de todas las mujeres se declara “soltera” (Ver Anexo I), aunque es impreciso si están haciendo referencia a su estado civil al momento de migrar o al momento de la entrevista. Puesto que algunas manifestaban tener parejas argentinas, y otras señalaban el abandono de sus cónyuges como motivo de la migración, es probable que las situaciones conyugales resumidas en los Cuadros del Anexo mezclen ambos momentos. Asimismo, debe destacarse que el status de “soltera” pareciera hacer referencia más a la ausencia de “papeles” (es decir de una unión legalizada) que de marido.

CUADRO 6



CUADRO 7



Fuente: encuestas Consulado Dominicano

Cuando se analiza la situación conyugal en relación con la cantidad de hijos, lo que queda en evidencia es la doble vulnerabilidad de estas mujeres: tienen hijos por cuyo bienestar se sienten responsables (un *leitmotiv* a la hora de explicar la migración es la búsqueda de un futuro mejor para los hijos, y la posibilidad de

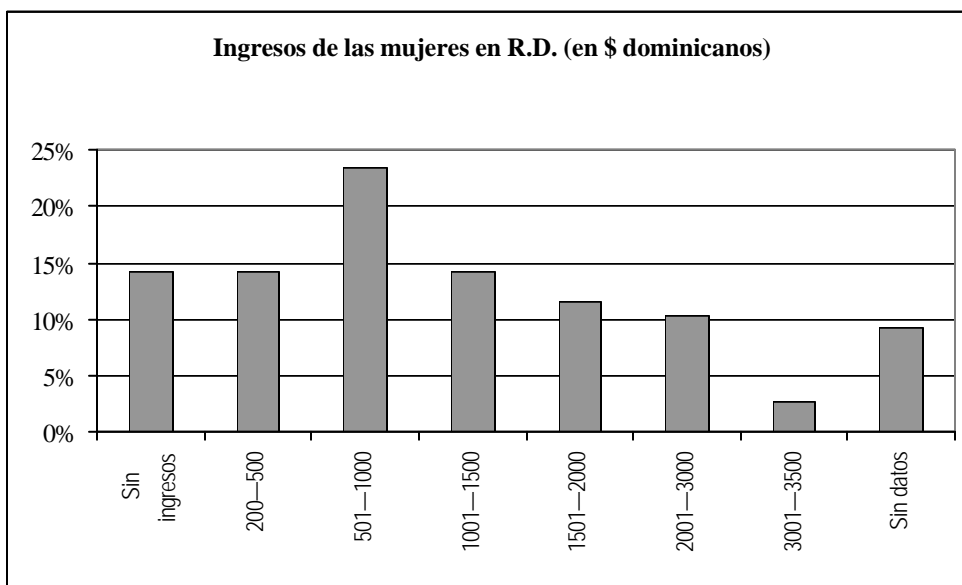
brindarles oportunidades educacionales); y al mismo tiempo expresan la precariedad y la falta de derechos en el vínculo con un cónyuge cuya contribución a la manutención de los hijos pareciera ser incidental. En este sentido, la totalidad de la información recogida trasluce la presencia de hogares estructurados en torno a la continuidad de la presencia femenina y la discontinuidad de la presencia masculina. En todas las entrevistas en profundidad las mujeres señalaron por lo menos una separación conyugal previa a su migración. Esa separación implicó diversos grados de reestructuración de la familia de ahora en más monoparental (la madre y sus hijos): desde simples mudanzas de vivienda hasta mudanzas de ciudad con retorno a la casa de los padres de la mujer.

Todas las mujeres señalaron que la separación conyugal hizo que los padres no se sintieran responsables por la manutención de sus hijos, y que además se interrumpió la relación afectiva padre/hijos. Así, las madres quedaron como responsables exclusivas de sus hijos, debiendo resolver solas tanto las exigencias económicas como las diversas responsabilidades de la crianza.

Esta centralidad en la figura de la mujer como sostén económico y afectivo del hogar fue también visible en la manera en que las mujeres entrevistadas hablaban de sus propios hijos e hijas: confiaban en sus hijas mujeres como apoyos en los momentos difíciles y en la vejez, en tanto que los hijos varones eran pensados como extraños o ajenos en la medida en que se casan (aún cuando el casamiento no hubieran ocurrido). Del mismo modo, las mujeres más jóvenes (alrededor de los 25 años), y más próximas a su hogar de origen, agregaban, entre los motivos de la migración, el ayudar a sus propias madres, que a menudo las habían criado en ausencia del padre.

Las entrevistas realizadas en el marco del Programa de la OIM brindan información cuantitativa referida a los ingresos que las mujeres percibían por su trabajo en República Dominicana. Las cifras aluden a los ingresos individuales, y no a los ingresos de la totalidad de la unidad doméstica; sin embargo, y por lo que se pudo inferir acerca de la conyugalidad, es razonable suponer que el ingreso de la mujer constituía el ingreso principal. Aún cuando se trata de ingresos percibidos entre 1996 y 2001, no pareciera observarse con nitidez un incremento en los montos devengados para ocupaciones comparables. Así, se declaran ingresos por 2000 pesos dominicanos mensuales por servicio doméstico para mujeres que llegaron en 1999 o en 2001, y dos mujeres ingresadas a Argentina con un mes de diferencia indican ingresos de 1500 y 2000 pesos mensuales también por servicio doméstico. Los ingresos del 50% de las mujeres entrevistadas se concentran entre los 500 y los 2000 pesos dominicanos.

CUADRO 8

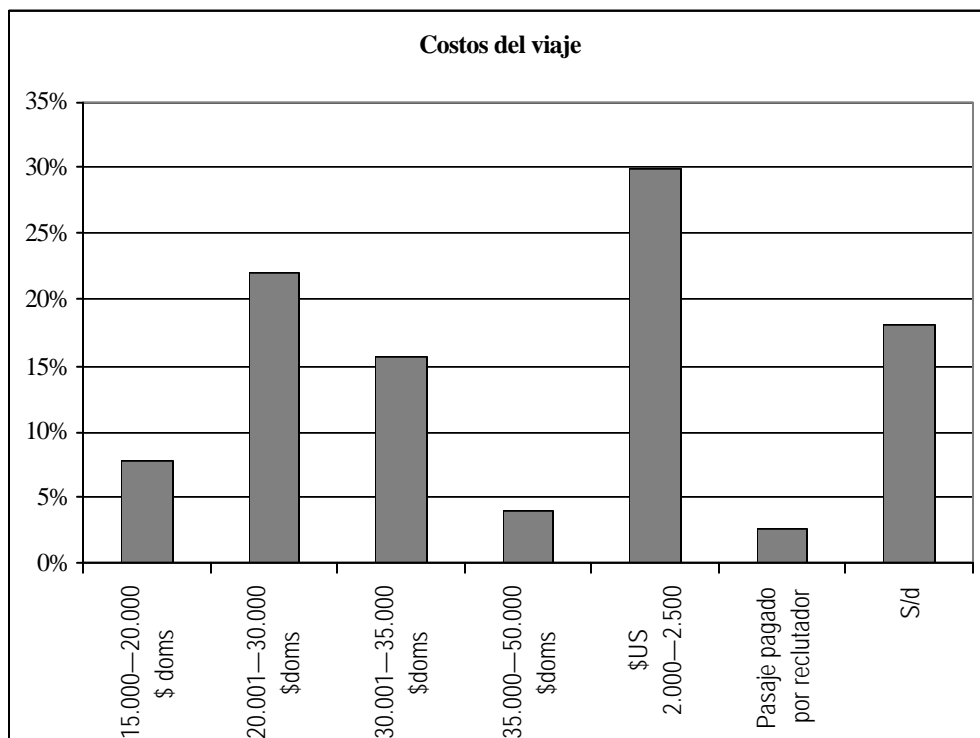


Fuente: entrevistas Programa OIM

Sin embargo, el rango de los ingresos es ilustrativo en relación con los costos implicados por la migración a la Argentina. En este punto, la información fue sistematizada en los términos en los que fue brindada¹⁸. Algunas mujeres indicaban todos los costos de su viaje en pesos dominicanos (lo cual haría suponer que hicieron los pagos en esa moneda); otras sólo en dólares; y otras en valores combinados. Asimismo, hubo algunas que mencionaron una cuarta modalidad: efectivo y bienes tales como refrigeradoras y muebles. Sin embargo, ésta no era la única combinatoria, ya que algunas mujeres indicaban un monto único (por ejemplo, US\$ 2.000, que incluía pasaje y “honorarios” del reclutador) en tanto que otras distinguían cuánto habían pagado por el pasaje -especialmente en los pocos casos donde lo habían comprado ellas mismas- y cuánto habían pagado al reclutador por gestionarles “los papeles”.

En síntesis, lo que se observa es que la gran mayoría de las mujeres pagaron por su viaje entre 20.000 y 40.000 pesos dominicanos, lo cual es, en los mejores casos, sus ingresos de todo un año. Aquí cabe destacar que así como no se aprecia una tendencia clara en el incremento de los sueldos a lo largo del tiempo, sí se observan costos de viaje cada vez más altos: los precios aumentan fuertemente en el año 2000.

CUADRO 9



Fuente: entrevistas Programa OIM

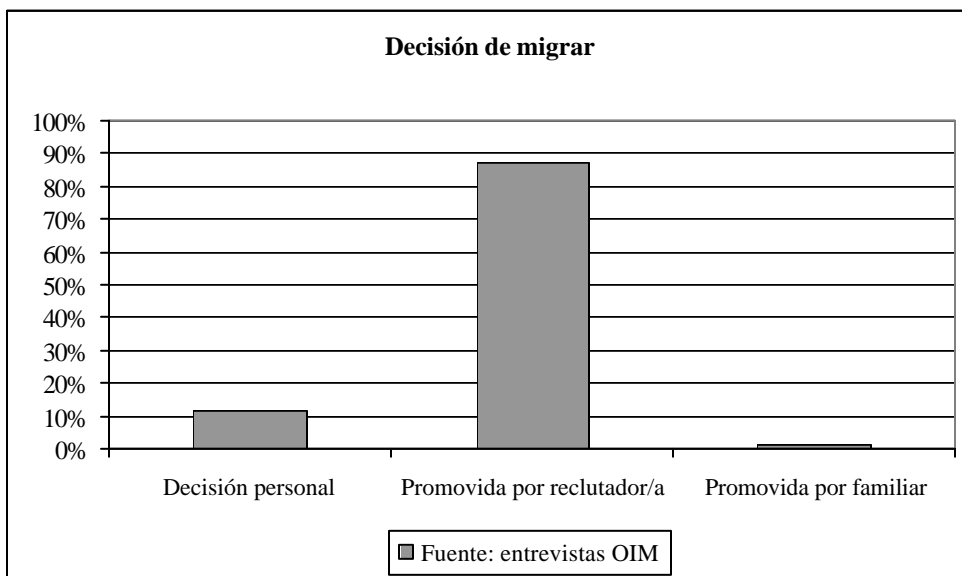
El traslado hacia Argentina: un modus operandi anclado en el engaño¹⁹

Evidentemente, esta dimensión de los costos de viaje, especialmente la necesidad de pagar cerca de US\$ 1.000 por los “papeles”, abre una arista bastante problemática en la migración de mujeres dominicanas a la Argentina (aunque es de sospechar que lo mismo ocurre cuando se dirigen a otros países). Estos factores permiten divisar una suerte de *modus operandi* que trabaja en el filo de la legalidad, y que intentaremos describir a partir del cuadro anterior y de los siguientes.

En términos generales, el punto inicial de este modus operandi es identificar a las potenciales migrantes; pero a diferencia de lo que señaláramos páginas más arriba referido a qué vuelve elegible a una persona para convertirse en migrante (capacidad de inserción laboral en la sociedad de destino, etc.) en este caso la variable principal pasa por disponer de un bien inmueble para hipotecar contra el préstamo de todo o parte del dinero necesario para solventar el viaje. Así, el reclutador aparece como un personaje principal (ver *Cuadro 10*) en la

identificación de mujeres en condiciones de tomar un préstamo, para luego convencerlas de las ventajas de migrar recurriendo a sus propios servicios.

CUADRO 10



Teniendo en cuenta la cantidad de mujeres entrevistadas que definió su migración como promovida por un/a reclutador/a, se trata de una figura que amerita una puesta en foco. En la mayoría de esos casos, las mujeres aportaron un nombre con el que identificaron a el/la reclutador/a, y en los casos en los que no se menciona a nadie, la omisión es intencional o se alega desconocimiento u olvido. En algunos casos el/la reclutador/a es una sola persona, y en otros casos se trata de dos personas que actúan conjuntamente: por ejemplo, una establece el primer contacto con la potencial migrante, la convence de los beneficios de la migración, y luego le presenta a la persona que le conseguirá “los papeles” y le gestionará el préstamo. Algunos de los nombres —seguramente falsos— mencionados por las entrevistadas se repiten, ya sea solos o en asociación con otros nombres; en algunos casos centrados en la misma ciudad (principalmente Santo Domingo y San Juan de la Maguana) y en otros en distintas ciudades. Una de las características principales de estos reclutadores es su movilidad, tanto en República Dominicana como en Argentina, donde reciben a sus propias reclutadas o a las de sus asociados.

La tarea de los reclutadores es convencer a mujeres de las ventajas de migrar a Argentina: sueldos en dólares²⁰, de entre US\$ 500 y US\$ 800 mensuales, por trabajos fáciles de conseguir tales como servicio doméstico, cuidado de niños o

ancianos, meseras en restaurantes, etcétera. Obtener el pasaje; gestionar el pasaporte e inespecíficos “papeles” (en algunos casos, las mujeres mencionan “cartas de invitación” por las que debieron pagar US\$ 500); y garantizar alojamiento y comida en Buenos Aires durante un mes —o hasta que el trabajo se vuelva efectivo— cuesta alrededor de US\$ 2.000. Un engaño sistemático en que incurren los reclutadores radica en omitir que ni la visa de turista (que se otorga al momento de ingresar a Argentina, y no requiere ningún trámite previo en la sede consular del país de origen), ni ningún tipo de “carta de invitación” habilitan a los extranjeros a trabajar legalmente en Argentina. Otro punto oscuro en esta etapa es respecto al pasaje de vuelta, que se paga a sabiendas de que no se va a usar.

En las entrevistas en profundidad realizadas en Buenos Aires se indagó con mayor detalle en el proceso decisorio que condujo a la migración, así como en los mecanismos a los que se recurrió para llevarla a cabo. En primer lugar, y como ya se indicó más arriba, en todos los casos hubo un quiebre de la conyugalidad que es presentado como causa de fondo, específicamente en relación con el deterioro de los ingresos. En segundo lugar, en muchos de los casos, Argentina no era el primer destino migratorio seleccionado, sino un destino al que se llegaba por las dificultades para ingresar a Estados Unidos, España e incluso Italia. A menudo, pareciera que la tarea del reclutador radica en convencer a las mujeres de la conveniencia del viaje a Argentina, en vista de la imposibilidad de esos otros destinos.

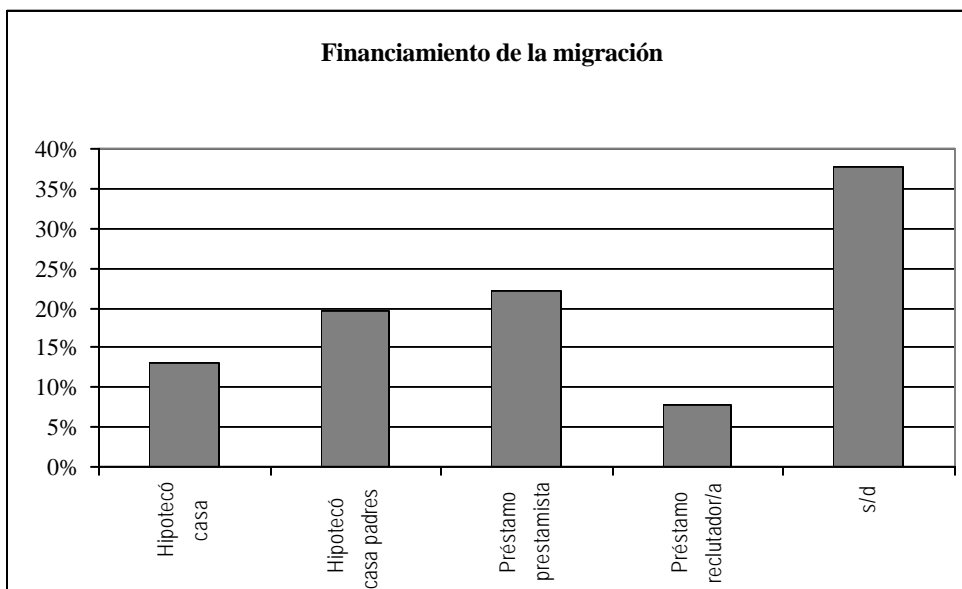
Asimismo, el papel del reclutador (contacto con el prestamista, trámites de pasaporte, compra del pasaje) pareciera variar en parte en función de la amplitud de la red de contactos propios de la mujer interesada. En las entrevistas en profundidad fueron muchas las mujeres que manifestaron haber organizado ellas su propio viaje, recurriendo a un prestamista identificado a través de sus conocidos o parientes; puesto que el préstamo para el financiamiento de viajes es una modalidad usual en República Dominicana, no parece difícil ubicarlos. Las pocas mujeres que no recurrieron a un préstamo hipotecario consiguieron dinero prestado por algún pariente (“primas”, *lato sensu*), generalmente una mujer que ya había migrado y en alguna visita a República Dominicana las instaba a volver con ella a Buenos Aires. Sin embargo, para las mujeres que no tenían algún contacto directo en Buenos Aires, el recurso a los contactos del reclutador resultaba necesario, especialmente porque prometía facilitar la inserción ocupacional.

Lo que sí debe señalarse es que las mujeres que organizaron su viaje por su propia cuenta —sin mediación de un reclutador, y buscando ellas mismas al prestamista— también ejercieron la prostitución. Son claros los casos en los que el reclutador (o sus asociados en Buenos Aires) colocan a la mujer “en la orilla” de la prostitución, o directamente la trasladan a un burdel; pero también hay casos en los

que las mujeres ejercen la prostitución sin que pueda identificarse un reclutador: a menudo, la presión de la deuda contraída basta por sí misma.

Como muestra el *Cuadro 11*, más del 60% de las mujeres entrevistadas obtuvo el dinero necesario para toda la operación hipotecando su casa; la casa de sus padres; mediante un préstamo bancario, o incluso del propio reclutador. En las entrevistas en profundidad realizadas en Buenos Aires, la única mujer que manifestó haber financiado su migración con recursos propios había tenido una experiencia migratoria previa, en España, donde había ejercido la prostitución y ahorrado dinero. Sin embargo, ese primer viaje a España sí lo había financiado mediante un prestamista. La existencia de esta deuda, sumada a la deuda por vivienda y alimentación que comienza a generarse inmediatamente en el lugar de destino, es el factor de presión por excelencia que obligó a buena parte de estas mujeres a ejercer la prostitución en Argentina. En lo que respecta al estado de la deuda hipotecaria, algunas mujeres manifestaron haberla cancelado; otras aún la estaban pagando, y unas cuantas ya habían perdido la propiedad hipotecada.

CUADRO 11

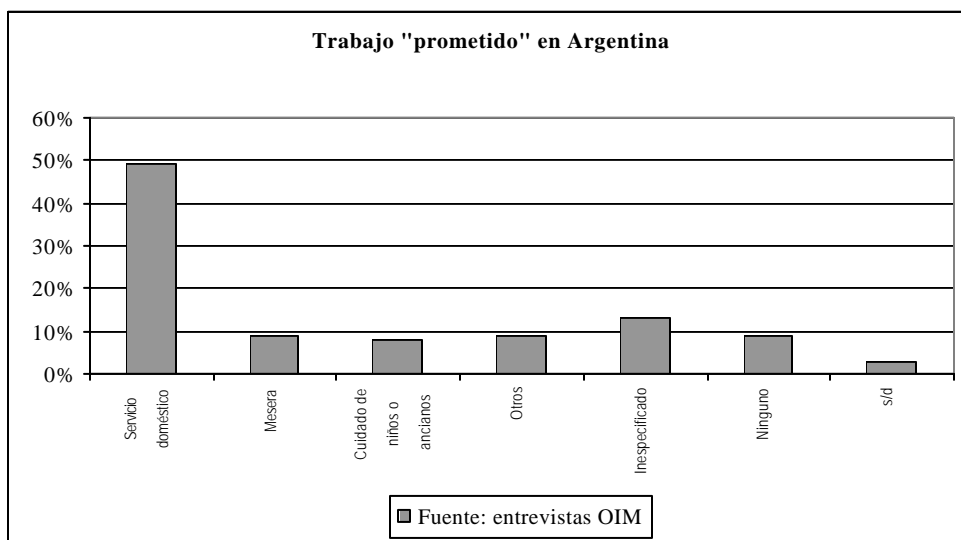


Fuente: entrevistas Programa OIM

Con respecto al trabajo disponible en Argentina, casi todas las mujeres manifestaron que los trabajos ofrecidos por las personas que las convencían de viajar estaban relacionados con el servicio doméstico. Incluso una de las mujeres entrevistadas en Buenos Aires, que por su propia cuenta había hipotecado un terreno para viajar a Puerto Rico, fue contactada por un reclutador luego de tener en efectivo el dinero de la hipoteca y convencida de cambiar su rumbo y dirigirse a Buenos Aires, donde podría estrenar su recién obtenido diploma de enfermera. Las mujeres que vinieron a instancia de “primas” también mencionan estas posibilidades de inserción laboral, y afirman que se enteraron que su “prima” trabajaba en prostitución una vez instaladas en Buenos Aires. Este ocultamiento fue narrado incluso en el caso de hermanas carnales. Y con respecto a ellas mismas, las mujeres entrevistadas dicen que sus propias familias tampoco saben que ellas ejercen la prostitución en Buenos Aires, que suponen que trabajan en casas de familia, o como peluqueras, etcétera.

Sin embargo, aún cuando muchas de las entrevistadas sostienen que ellas desconocían que sus connacionales eran trabajadoras sexuales, dicen que es probable que las otras mujeres —pero no ellas— supieran que el trabajo más fácil de conseguir fuera la prostitución (una de las entrevistas presentadas en el Anexo II ilustra esta situación).

CUADRO 12

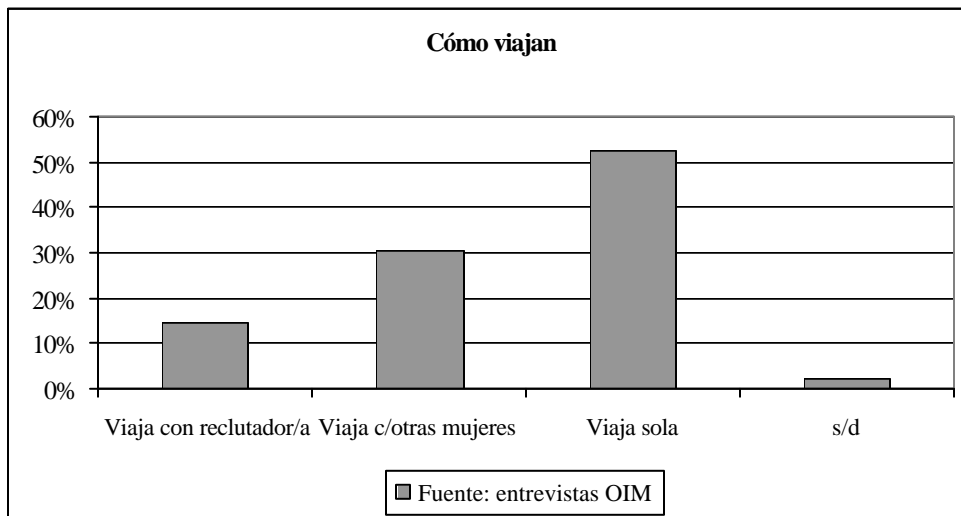


Volviendo al tema de los reclutadores que sin duda forman parte de las redes sociales migratorias, es de suponer que el reclutador o la reclutadora cobra su

primera comisión del prestamista, a lo cual suma sus propios “honorarios”, cercanos a los mil dólares y que incluyen los siguientes “servicios”:

- *gestionar la obtención de pasaporte*: muchas mujeres señalaron que ellas concurren a la oficina pública una única vez, a firmar los formularios iniciales o de autorización, y que luego el o la reclutadora les levó el pasaporte a su domicilio;
- *comprar el pasaje*: muchas de las mujeres no tuvieron el pasaje en sus manos hasta el momento de abordar el avión. Según indican, el pasaje comprado por el reclutador era de ida y vuelta, aunque se descontaba que las mujeres no retornarían. Respecto a qué ocurrió con los pasajes de retorno, algunas manifestaron que fueron obligadas a entregarlos en Buenos Aires, o que directamente se los quitaron, probablemente para luego negociarlos.
- *garantizar que alguna persona viajará con ellas, o que las estará esperando en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en Buenos Aires*: doce de las entrevistadas en el marco del Programa de la OIM viajaron a Buenos Aires junto con el reclutador/a, en tanto que 25 viajaron con otras mujeres cuyo viaje había sido organizado por el mismo reclutador. En 55 de los casos, la salida desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y el viaje en automóvil hacia la Capital Federal (u otro destino) fue con la misma persona que las reclutó, o con alguien que ellas hubieran enviado. Incluso en algunos casos, relataron que “una persona estaba esperándolas en la manga a la salida del avión”, es decir antes de pasar por Migraciones. Asimismo, en varios casos se menciona a quien aguardaba en Ezeiza como la persona a la que debían entregarle los US\$ 1.000 (la “bolsa de viaje”) que debían mostrar para justificar su estadía como turistas. Por lo general, quien las estaba esperando en Ezeiza las llevaba a alguna pensión de la Capital Federal (aunque en tres casos las llevaron directamente a burdeles en la zona de La Plata, Provincia de Buenos Aires) en la que ya había otras mujeres dominicanas dedicadas a la prostitución.
- *asegurar alojamiento y facilitar la obtención de trabajo*: supuestamente, el pago al reclutador incluía un mes de alojamiento; sin embargo, todas las mujeres descubrieron que la pensión a la que las llevaban no estaba paga, y que inmediatamente se comenzaba a generar una deuda que las mujeres eran presionadas para saldar. Del mismo modo, ese trabajo “prometido” en República Dominicana no aparecía nunca.

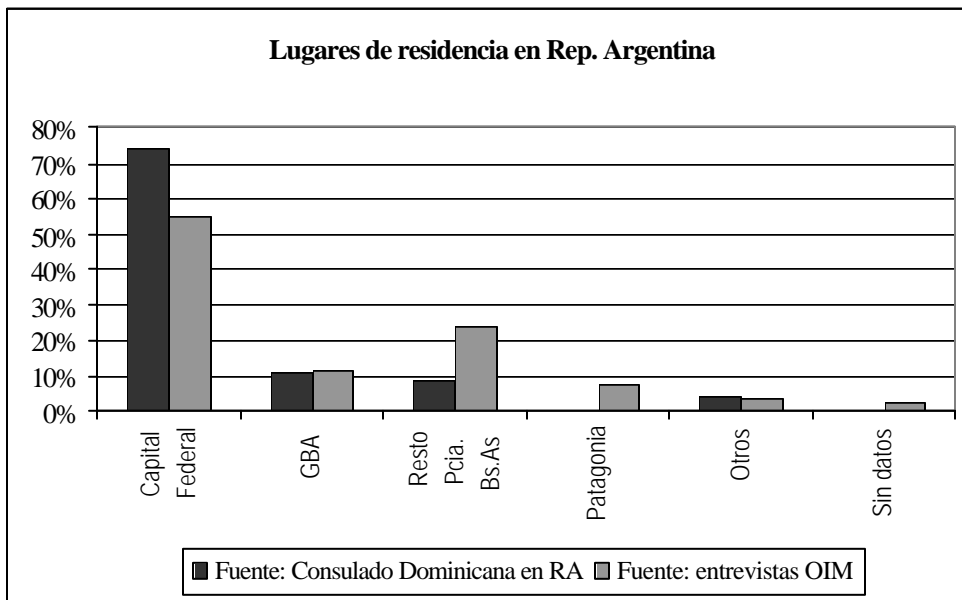
CUADRO 13



Así, las mujeres llegan a Buenos Aires dejando detrás suyo una deuda de no menos de US\$ 2.000, y en muchos casos la vivienda familiar como garantía de pago. Además, su sola estadía en Buenos Aires comienza a generar una nueva deuda de vivienda y alimentación con los propietarios de la pensión. En este contexto, y luego de períodos variables (desde los tres días hasta el mes) reaparece el/la reclutador/a, o la persona que había recogido a la mujer en Ezeiza, para explicitar el nuevo marco: existe una deuda, el trabajo originalmente esperado no aparece, el trabajo efectivamente disponible es la prostitución.

De las 77 entrevistas realizadas en el marco del Programa de la OIM, en 67 casos las mujeres definieron su migración como promovida por un/a reclutador/a, mencionándose el/la agente reclutador en 62 de ellos. Sobre esos 62 casos, 26 permiten identificar una relación, sea directa o indirecta, entre el/la reclutador/a y el trabajo conseguido una vez en Buenos Aires, ya que aparece el reclutador/a, persona o espacio asociado a él/ella –tal como la pensión a la que fue llevada por instrucción del reclutador— como vía de acceso al trabajo mencionado. En estos casos, el trabajo conseguido siempre incluyó la prostitución. En 9 de los casos en que se menciona el nombre de el/la reclutador/a, pero la mujer no trabaja en prostitución sino en servicio doméstico o cuidado de ancianos, el acceso a ese trabajo fue por una vía diferente (generalmente alguna congregación religiosa) y no asociada al reclutador.

CUADRO 14



Por la relativa dispersión en lo que respecta a las ciudades y pueblos de donde salieron las mujeres, así como por el hecho de que el/la reclutador/a no era una persona que conocieran con anterioridad, pareciera que éstos recorren distintas zonas del país buscando mujeres dispuestas a pagar sus honorarios. En una entrevista en profundidad realizada con una mujer cuyo ingreso al país respondió también a este *modus operandi*, ante la insistente pregunta de la investigadora acerca de por qué había contratado los servicios del reclutador en lugar de comprar ella misma su pasaje, etc., la respuesta —acompañada de un gesto de arrepentimiento— fue “y..., me decía que sabía de los papeles, y yo no entiendo nada”.

Puede pensarse, entonces, que en la contratación del reclutador se combinan dos factores: por un lado, los niveles de escolarización comparativamente bajos (sumados a lo que pareciera ser una gran desconfianza a lo institucional/administrativo); y por el otro la falta de información de primera mano provista por una cadena migratoria aceptada o por migrantes previos, que -por ejemplo- dispongan de un repertorio de posibilidades acerca de cómo es la documentación de los extranjeros en Argentina, de qué maneras es posible obtener la residencia legal, cómo funciona el mercado de trabajo, cuáles son los costos y las características de la vivienda, etcétera.

CUADRO 15
Características de las mujeres que no ejercieron la prostitución

<i>Edad</i>		<i>Educación</i>		<i>Ocupación en R. D.</i>	
20-24	3	Analfabeta	2	Cuentaprop.	5
25-29	4	Primario inc.	3	Serv. Doméstico	7
30-34	3	Primario comp.	10	Empleada	4
35-39	7	Secundario inc.	2	Ama de casa	5
40-44	4	Secundario comp.	3	Trab. Agrícola	1
45 y más	2	Terciario inc.	2	S/d	1
		S/d	1		
	23		23		23

Fuente: entrevistas Programa OIM

En el caso de aquellas mujeres que se negaron a la prostitución aparecen mencionados largos períodos de desocupación (hasta un año corrido) en los que son mantenidas por otras mujeres dominicanas -generalmente sus compañeras de pensión- que en muchos casos sí ejercen la prostitución. Es difícil encontrar una razón estructural que explique por qué determinadas mujeres estuvieron en condiciones de resistir la presiones para ejercer la prostitución. El *Cuadro 15* muestra su dispersión en cuanto a edades, niveles educacionales y ocupaciones previas, y la única tendencia que pareciera percibirse es la relacionada con edades más altas. En Argentina, estas mujeres se dedicaron al servicio doméstico, al cuidado de ancianos, y al trabajo en restaurantes, todas ocupaciones “tradicionales” de las mujeres migrantes.

Mujeres dominicanas y prostitución en la Argentina

En Argentina, el ejercicio de la prostitución no está prohibido. Sí están prohibidas ciertas modalidades del proxenetismo (las que incluyen fraude, coacción o engaño) y promover o facilitar la prostitución de menores de edad. Por supuesto que en estos casos la pena recae sobre el proxeneta (rufián, cafishio o cafiolo) y no sobre la mujer. Sin embargo, a pesar de que las mujeres nativas no son penadas por ejercer la prostitución por su propia cuenta, debe señalarse que, según el

Reglamento Migratorio vigente (Decreto 1023/94), el ejercicio de la prostitución es una de las inhabilitaciones absolutas para el ingreso o permanencia en el país (artículo 21 inciso f). Más adelante volveremos sobre este tema.

Las modalidades en que está estructurada la prostitución son muy diversas: hay mujeres que contactan a sus clientes en la calle; otras que trabajan en departamentos privados (también llamados “saunas” y sin ningún tipo de cartel a la calle) donde van los clientes; en tanto hay otras que trabajan en cabarets o “boliches”, que sí son identificables a simple vista. Tanto en los “saunas” como en los “boliches” la cantidad de mujeres es variable: desde dos o tres hasta treinta o cuarenta. A diferencia de los departamentos privados, los “boliches” suelen incluir música y consumo de bebidas. Por supuesto que tanto en infraestructura, así como en el valor del “pase” –el dinero que paga el cliente– reconocen enormes variaciones en función del “target” o segmento del mercado con el que trabajen.

Dentro de estas modalidades de oferta, a su vez hay distintas modalidades de relación entre la mujer y el lugar donde trabaja. Por un lado, hay mujeres que trabajan en forma independiente generalmente en la calle y en los departamentos privados. Con respecto a los “boliches” la información es contradictoria. Las mujeres que trabajan en la calle fijan ellas el precio y sus horarios de trabajo, y se reservan el derecho de rechazar clientes. Las mujeres que trabajan en los “saunas” pueden tener horarios de trabajo fijos y luego volver a sus casas, o en algunos casos optar por residir allí. A la manera de los burdeles históricos, los “saunas” cuentan con una encargada que cobra al cliente, organiza los turnos, incorpora a las mujeres, les liquida su porcentaje (que puede ir desde el 40% al 60% de lo que paga el cliente), “arregla” con la autoridad policial local¹, etcétera. En los “boliches” el sistema pareciera ser similar, salvo que opera con la habilitación de “cabaret” o “salón de copas”, y allí el porcentaje que recibe la mujer varía: el 50% de la bebida consumida por el cliente, y el 30% del “pase”.

Tanto las mujeres que trabajan en la calle, como las que trabajan en saunas o boliches pueden ser trabajadoras independientes (es decir que el dinero que ganan es para ellas, aún cuando en los “saunas” o “boliches” sólo sea un porcentaje del total pagado por el cliente) o pueden tener un proxeneta o rufián que es quien “organiza” el trabajo de la mujer -en la calle o puertas adentro- y quien recibe las ganancias. En distintas entrevistas realizadas (a mujeres que trabajaron en prostitución sin ser migrantes, a las dirigentes de AMMAR, e incluso a la policía) aparecen distintas versiones y apreciaciones acerca de cuántas mujeres son trabajadoras sexuales independientes y cuántas trabajan en relaciones de proxenetismo. Según las mujeres, son muchas las que dependen de un proxeneta, pocas las que lo admiten, y no pocas las que, con el paso del tiempo, logran desprenderse de ese vínculo para luego trabajar de manera independiente. En los casos en los que existe el proxeneta, pareciera ser él quien decide dónde va a

trabajar la mujer: si en la calle, en un “sauna” o en un “boliche”, y es quien hace los arreglos pertinentes, ya sea con la autoridad policial local o con los dueños o encargados de los lugares.

Puesto que además la prostitución es una actividad “territorializada”, no es lo mismo trabajar en ciudades grandes o medianas que en lugares más pequeños. Por lo general, pareciera que prostitución de calle hay sólo en las ciudades de determinadas dimensiones -o en las rutas con alta circulación de camiones- en tanto que en el campo y en los pequeños pueblos rurales el trabajo es sólo puertas adentro, en los boliches. Según algunos miembros de la policía, la llegada de las mujeres a estos boliches es sólo a través de un proxeneta; es decir que no aceptan trabajadoras “independientes”. Además, existen reglas de trabajo muy estrictas, que parecieran incluir sistemas de sanciones y de multas, e incluso castigos físicos.

Según señalan las mujeres, quienes trabajan en la calle pueden tener más independencia, pero también corren mayores riesgos; en tanto que quienes trabajan puertas adentro pueden estar más protegidas (por lo menos de clientes violentos y de presiones por parte de la policía) pero no pueden rechazar clientes. Demás está decir que esta noción de seguridad siempre es relativa, y las amenazas, los malos tratos, las golpizas, la explotación o la servidumbre son riesgos siempre presentes.

Muchas de las mujeres que trabajan en prostitución están casadas, o tienen maridos. Según la distinción que ellas mismas hacen, no todos los maridos son “cafiolos” o proxenetes: lo que caracteriza al proxeneta es que ése -el proxenetismo- es su trabajo; en tanto que hay maridos que tienen un trabajo propio, y aceptan el trabajo sexual de su mujer como una situación tal vez transitoria y relacionada con la estrechez económica.

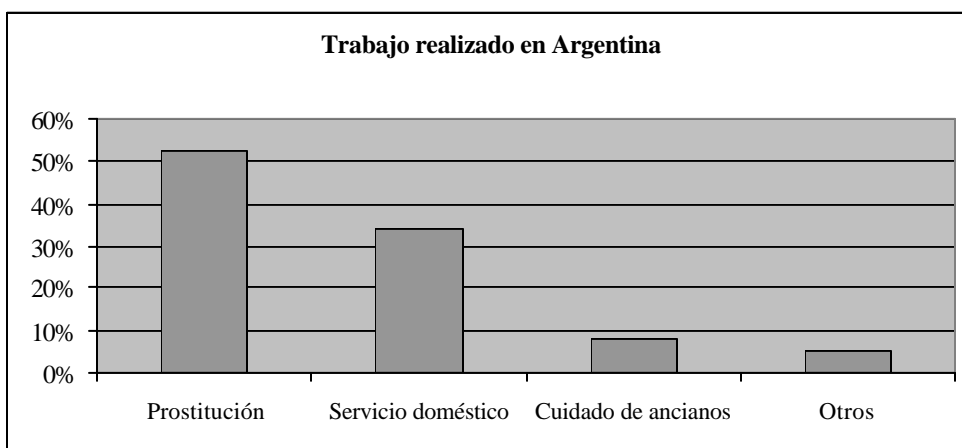
Independientemente de cuál sea la modalidad de trabajo, según las representantes de AMMAR hay un aspecto que es constante en las trabajadoras sexuales: la enorme desvalorización de sí mismas, y las dificultades que esto conlleva para salir de situaciones de explotación e incluso para protegerse a sí mismas en el trato con el cliente²². Sin duda, en este punto, la mirada de género es aún más indispensable para dar cuenta de los extremos de subordinación en los que se constituyen y sostienen estas relaciones de dominación, y sus efectos sobre la subjetividad de las mujeres.

Volviendo al tema de las mujeres dominicanas, en los casos de quienes ejercieron la prostitución, buena parte de las trayectorias son similares. Muchas comenzaron trabajando en un prostíbulo (“boliche” o “sauna”), aunque con diferentes regímenes: algunas atendían clientes en turnos de doce horas -desde las 7 de la tarde hasta las 7 de la mañana del día siguiente-; otras estaban a disposición las 24 horas, con un día entero de franco una vez a la semana, o cada 15 días²³. En

estos prostíbulos cobraban desde 1 (uno) peso/dólar por cliente hasta un porcentaje (alrededor del 30%) del valor del “pase”. Según la información provista por las propias mujeres, el valor del “pase” podía ir desde los \$ 15 a los \$ 50 pesos/dólares. En general, bajo esta modalidad de trabajo atendían lo que pareciera ser un promedio de unos 15 clientes semanales; las ganancias mensuales mencionadas son rara vez superiores a los 500 pesos/dólares, y también aparece con frecuencia el tema de la expropiación del dinero o del cobro de alimentación, luz, etc., sobre todo para quienes trabajaban con “plazas”²⁴ de 15 días. Luego, muchas pasaron a ejercer la prostitución en la calle, donde atienden menos clientes, y de manera más irregular, pero donde manifiestan quedarse con todo el dinero.

En lo que respecta al proxenetismo, todas las mujeres dominicanas entrevistadas dijeron que el dinero que ganaban era para ellas. En particular, se le preguntó sobre el tema del “cafiolo” a una de ellas, y dijo que no entendía a las mujeres argentinas, que eran “tan estúpidas de trabajar para un hombre que además, les pega”. Mujeres argentinas preguntadas acerca de si habían observado situaciones de proxenetismo en mujeres dominicanas dijeron que no recordaban casos, que en general la preocupación de las dominicanas estaba centrada en el envío de dinero a sus familias, y que esta situación era “incompatible” con un cafiolo. Sin embargo, otras mujeres –argentinas- hablaron de algunos pocos varones dominicanos, y deslizaron la sospecha de que tal vez ellos sí funcionaran como proxenetes.

CUADRO 16



Fuente: entrevistas Programa OIM

En general, pareciera que en la Capital Federal convive la prostitución callejera con diversas modalidades de prostíbulos, en tanto que las que residieron en el interior estuvieron únicamente en prostíbulos. También se debe señalar que en los casos en los que identificamos el ejercicio de la prostitución en un marco de

encierro y con retención de documentos, las mujeres viajaron con el/la reclutador/a y fueron llevadas directamente desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza a prostíbulos en Capital Federal o en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

Además de la Capital Federal, en el marco de la investigación se realizaron entrevistas en las localidades de Viedma y San Antonio Oeste en la Provincia de Río Negro, en Neuquén y en Necochea, Provincia de Buenos Aires. Viedma, San Antonio Oeste y Necochea, todas al sur de Buenos Aires, son ciudades portuarias sobre el Océano Atlántico. Todas ellas fueron lugares de destino de mujeres dominicanas, aunque según señalaron los entrevistados institucionales su presencia era mucho más notoria entre 1998 y 2000 que en la actualidad. Se supone que las mujeres llegaron desde Buenos Aires a Viedma, desde donde luego se trasladaron (o fueron trasladadas) más hacia el sur (San Antonio Oeste, Puerto Madryn, Río Gallegos) y hacia el oeste (Choele Choel, General Roca, Allen, Cipolletti), incluso hasta llegar a Chile. En estas zonas el trabajo parece haber sido siempre en cabarets, que funcionan en forma legal y cuentan con habilitación municipal.

También, según indicaron los entrevistados, ha habido bastante movimiento de mujeres dominicanas en la zona -particularmente en relación a la prostitución-. Sin embargo, debe señalarse que, en el caso de las mujeres que trabajan en boliches o cabarets, la movilidad de una zona o ciudad a otra pareciera ser una constante, independientemente de la nacionalidad. Con respecto a las mujeres dominicanas que abandonaron el sur del país, la información es variada: se dirigieron a otros puntos del país; se volvieron a Buenos Aires; se volvieron a República Dominicana. De las que se quedaron, algunas se casaron con argentinos (tanto casamientos pagos como “tradicionales”) y tuvieron hijos -dos situaciones que facilitan la regularización de la situación migratoria- o trajeron sus hijos dominicanos, en tanto que otras no lograron regularizarse. Con el paso del tiempo -e independientemente del lugar de residencia- algunas de las mujeres entrevistadas lograron empleos en servicio doméstico o cuidado de ancianos, pero en general la prostitución siguió funcionando como un ingreso complementario o como una manera de conseguir dinero rápido ante determinadas situaciones.

Normativa y documentación

En lo que respecta a la documentación y la regularización de la situación migratoria, la situación de los nacionales dominicanos no es distinta de la de gran parte de los extranjeros que residen en Argentina.

El corpus normativo que enmarcó el ingreso de extranjeros a Argentina entre mediados del siglo XIX y la actualidad recorrió un arco que va del fomento de la

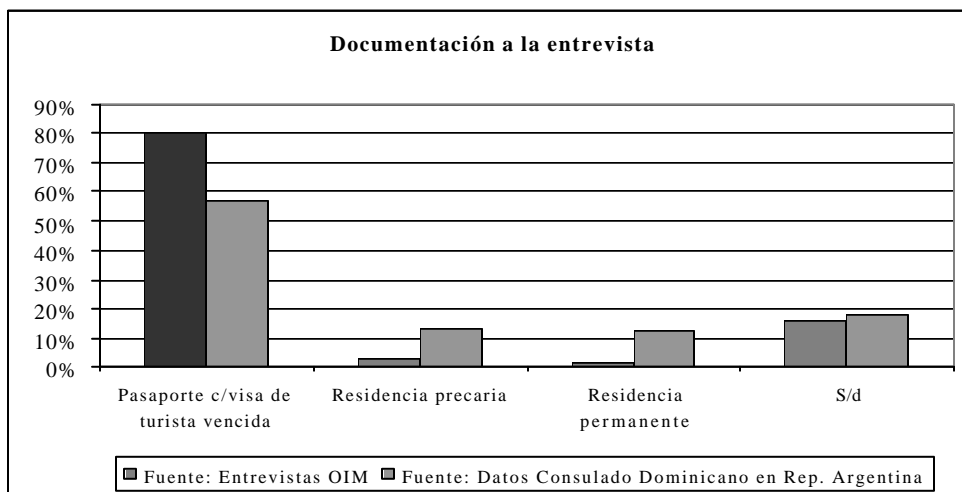
inmigración, a su regulación y finalmente a su restricción. Muy sintéticamente, puede decirse que en este giro del fomento de la inmigración (corporizado en la Ley Avellaneda, de 1876) hasta su restricción (evidenciada en los últimos dos reglamentos migratorios de 1987 y 1994, este último aún vigente) el Estado pasó del control de los empleadores y transportistas al control del extranjero. Este control no es únicamente en los puntos de ingreso, y en las categorías de ingreso de los extranjeros (como turistas o residentes) sino que es también control de permanencia.

El control de permanencia se fue instrumentando a través de distintas categorías de residencia (transitoria, temporaria, permanente, precaria) que a su vez regulan el acceso al trabajo: no toda categoría de ingreso o permanencia habilita al extranjero a trabajar legalmente. Las categorías de permanencia que habilitan a trabajar tienen duraciones variables (desde 60 días a tres años, además de las permanentes), deben ser renovadas, y una de ellas -la precaria, que es probablemente la más difundida entre migrantes y refugiados recientes- no otorga DNI (Documento Nacional de Identidad), que es la documentación que efectivamente exigen los empleadores para contratar extranjeros. Además, quienes ingresaron como turistas con posterioridad a noviembre de 1998 no pueden cambiar su categoría de ingreso²⁵, salvo que tengan un cónyuge o hijo/a argentino/a.

Por otra parte, para aquellos migrantes y refugiados que cumplen los requisitos para obtener la documentación nacional, los trámites son lentos, engorrosos, costosos en términos económicos y de tiempo, y complejos en virtud de la cantidad de documentación, sellados y organismos intervinientes. Es decir que, en el caso de los extranjeros, a las restricciones “económicas” del mercado laboral se suman los obstáculos resultantes de una normativa que combina las restricciones a la permanencia con un procedimiento administrativo dificultoso.

No son “ilegales” por el ingreso, sino por la permanencia; no son “ilegales” por decisión, sino por la dificultad de cumplir con la normativa. Esta condición de “ilegalidad” las vuelve, además, vulnerables debido a la posibilidad de que puede ser castigada administrativamente, al igual que sucede con todo extranjero que reside en Argentina en condiciones irregulares.

CUADRO 17



En este sentido, la mayor parte de las mujeres dominicanas que regularizó su situación migratoria fue mediante el casamiento con un argentino, o luego de haber tenido un hijo argentino. Sin embargo, en muchos casos aparece un obstáculo, ligado al hecho de haber trabajado en prostitución. La policía, como autoridad migratoria auxiliar, realiza control de extranjeros en la vía pública. En esta clase de operativos policiales, a muchas mujeres dominicanas se les labraron actas donde, al pasaporte con la visa de turista vencida se agregaba el ejercicio de prostitución. A continuación, estas actas, fueron giradas a la Dirección Nacional de Migraciones, quien a su vez decretaba la expulsión de las mujeres, invocando el artículo 21 inciso f del Reglamento Migratorio vigente, ya que, como se señaló con anterioridad, la prostitución es una inhabilitación absoluta para el ingreso y la permanencia de extranjeros. No son pocos los casos en los que esta sentencia - apelada en numerosas ocasiones por los organismos de derechos humanos- fue ejecutada, aún cuando se tratara de mujeres con cónyuge argentino.

Mujeres retornadas

Muchas de las mujeres dominicanas llegadas a la Argentina mediante los caminos que fueron reseñados en este capítulo retornaron a República Dominicana en virtud del “Programa de Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños objeto de Trata” de la OIM. Aproximadamente diez de estas mujeres fueron entrevistadas nuevamente en República Dominicana luego de algunos meses de haberse instalado en sus antiguos domicilios. Si bien no agregaron mayores datos a los que ya habían proporcionado en Buenos Aires, si debe destacarse un aspecto

que es recurrente en todas estas entrevistas (a excepción de un solo caso): estas mujeres no lograron reinsertarse laboralmente, y los únicos ingresos con los que cuentan son los que provienen de su núcleo familiar más próximo (generalmente padres o alguna hermana). Incluso algunas aún cargan con la deuda que contrajeron para migrar.

En buena medida, parece legítimo afirmar que, luego de retornadas, están en una situación aún más delicada y vulnerable que cuando decidieron migrar, ya que antes de migrar, en general, no eran desocupadas y casi todas ellas contribuían a los gastos de sus propias unidades domésticas mediante el cuentapropismo o diversos empleos asalariados. Todas deploran enormemente la manera en que fueron engañadas y el padecimiento que fue su migración, cuyo gusto amargo no terminó aún: no sólo “fracasaron” como migrantes, sino que además tampoco pudieron recuperar la posición social y económica que tenían antes de la “aventura” migratoria. Como sintetizó una de ellas, “vivo miserablemente, pero me siento bien”; poniendo en palabras la crudeza de la disyuntiva que pareciera estar en la base de una migración cuyos efectos colaterales sobreviven largamente al retorno.

Notas

¹ El Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), conformada por la Capital Federal y 19 partidos del Conurbano Bonaerense, concentra aproximadamente el 30% de los habitantes de la república.

² Maguid, Alicia (2001). *El chivo expiatorio*. En Encrucijadas, Revista de la Universidad de Buenos Aires, Año 1, N° 7, Mayo 2001.

³ En esta “economía étnica” no se incluye el negocio que pudiera girar en torno a la prostitución de mujeres dominicanas.

⁴ Este caso pareciera ser más frecuente en el caso de varones jóvenes, solteros y con inserción inconstante en el mercado laboral del lugar de origen.

⁵ Con esta afirmación quisiéramos caracterizar la sumatoria de decisiones que conduce a una migración como un proceso que no es ni única ni predominantemente lógico o racional (dimensiones fuertemente connotadas por la idea de “estrategia”) pero tampoco resultado del azar o de la improvisación. De alguna manera, es una “apuesta” que se hace sabiendo que la información de la que se dispone no es ni tan completa ni tan exhaustiva como se desearía. Por esa razón, prácticamente ningún migrante -al momento de partir- caracteriza su migración como “definitiva”.

⁶ En el caso de la migración de mujeres con hijos, la salida de la mujer implica necesariamente la presencia de otra (madre, hermana, hija mayor) que se haga cargo de las responsabilidades domésticas.

⁷ Por lo general, los primeros empleos de los migrantes suelen ser en estos rubros, independientemente de su calificación previa, que resulta devaluada por el sólo hecho de la migración. A grandes rasgos, puede sostenerse que mayores calificaciones educacionales y laborales redundan no tanto en mejores trabajos como en períodos de desempleo más breves.

⁸ La información que se sistematiza en este apartado proviene de las 77 entrevistas realizadas en el marco del “Programa de Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños objeto de Trata” de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); de las 397 encuestas auto-

administradas del Consulado de la República Dominicana en Buenos Aires; y de las entrevistas en profundidad realizadas en Buenos Aires.

⁹ Entrevistas OIM y encuestas del Consulado de la República Dominicana en Argentina.

¹⁰ Si bien en noviembre de 2001 se realizó un nuevo censo nacional de población, las cifras de población extranjera aún no están disponibles a la fecha de realización de este informe (Junio 2003).

¹¹ Varias de las mujeres entrevistadas en Buenos Aires manifestaron intenciones de continuar su migración, dirigiéndose a España, en algunos casos con pasaporte argentino (luego de haberse casado y nacionalizado); y en otros con pasaporte de la Comunidad Económica Europea (luego de haberse casado con argentinos con doble nacionalidad).

¹² Este tema se trata en detalle más adelante

¹³ Debe señalarse que en el año 2002 se detectó una fuerte corriente de retorno a los países de origen de migrantes peruanos, bolivianos y paraguayos; así como una notable emigración de argentinos.

¹⁴ Una “visibilidad” similar afecta a los pocos cientos de varones procedentes de naciones africanas que han solicitado refugio en Argentina.

¹⁵ Gregorio Gil, Carmen y Ángeles Ramírez Fernández: “¿En España es diferente...? Mujeres inmigrantes dominicanas y marroquíes”; en *Papers 60*, 2000.

¹⁶ Este caso merece un comentario aparte. La mujer llegó a la Argentina con 31 años, y trabajó dos semanas en un burdel en Buenos Aires, donde consiguió tres clientes fijos con los que se mantuvo durante dos años, y que le permitieron saldar sin sobresaltos la deuda contraída para financiar su viaje

¹⁷ ONU, *Internal migration of women in developing countries*. Proceedings of the United Nations Expert

Meeting on the Feminization of Internal Migration. New York. 1993.

¹⁸ Si bien en el año 2000, 1US\$ equivalía a unos 15 pesos dominicanos, las fluctuaciones en el tipo de cambio en República Dominicana en los últimos años dificultan la comparación con el dólar.

¹⁹ Toda la información de esta sección proviene de las entrevistas realizadas en el marco del “Programa de Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños objeto de Trata” de la OIM y de las entrevistas en profundidad realizadas en Buenos Aires.

²⁰ Esto es válido hasta el fin de la convertibilidad, en Diciembre de 2001.

²¹ Si bien la prostitución no está prohibida, sí están prohibidas las llamadas “casas de tolerancia”, es decir los lugares donde hay más de una mujer ejerciendo la prostitución. Por ese motivo no tienen identificación a la calle y deben contar con la “vista gorda” de la autoridad policial local para seguir funcionando.

²² Como manifestaron las representantes sindicales en una entrevista: “Nuestra utopía es que ninguna mujer tenga que ‘salir a la calle’ para ganarse el pan, pero mientras, y hasta que eso sea posible, queremos que no se las maltrate, que no se las explote, que se respeten sus derechos”.

²³ Si bien la información es sin duda incompleta, estas parecieran ser las modalidades más frecuentes para el ejercicio de la prostitución no callejera.

²⁴ Períodos de tiempo pactados de antemano.

²⁵ Con anterioridad, era posible ingresar como turista y luego documentarse mediante una residencia temporaria vía contrato de trabajo obtenido en Argentina. Desde fines de 1998 es imposible -una vez en el país- cambiar la categoría mediante un contrato de trabajo. Quienes cuenten con un contrato de trabajo ingresan directamente como residentes temporarios, pero la residencia temporaria debe tramitarse personalmente en el Consulado Argentino del lugar de origen, y previo al ingreso al país.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO JURÍDICO DE LA TRATA DE PERSONAS

I. La Convención y sus Protocolos adicionales

El Estado argentino, junto a otros ciento cuarenta y siete países, participó de la Conferencia de Palermo en Diciembre del 2000 en la cual se firmó la nueva Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹. En esta oportunidad 121 Estados firmaron la Convención y 81 países el Protocolo adicional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. A su vez, quedó abierto para la firma de los Estados otro protocolo adicional, El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, por Tierra, Mar y Aire. El Estado argentino ha ratificado todos estos instrumentos internacionales a través de la ley 25.632, sancionada el 1 de agosto de 2002.

En dichos instrumentos, los Estados Partes han suscripto distintos tipos de obligaciones respecto al tráfico y la trata de personas. En efecto, el artículo 2 del protocolo señala como finalidad del mismo:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a mujeres y niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;
- c) Promover la cooperación internacional entre los Estados Partes para lograr esos fines.

Ello significa que, si bien es cierto que una parte de la problemática de la trata y el tráfico de personas se ha abordado desde una perspectiva jurídico-penal, los Estados han tomado conciencia de la existencia de una violación de los derechos humanos a través de la comisión de estos delitos y, en consecuencia, han decidido brindar una protección especial a las víctimas de tales actos. En este sentido, la dimensión de derechos humanos resulta necesaria para la correcta protección de las víctimas del tráfico y trata, combinado, a su vez, la protección de los derechos humanos y la ayuda a las víctimas a través de prevención, persecución y cooperación judicial efectivas entre los Estados Partes.

Perspectiva de los derechos humanos

Esta perspectiva es de particular relevancia puesto que el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas conllevan múltiples violaciones a los derechos humanos de los migrantes. En general, es posible advertir que las víctimas de estas prácticas verán menoscabados sus derechos a la vida, a la libertad –implícita en la prohibición de la esclavitud y servidumbre, comprendida la libertad sexual– y a la dignidad e integridad física –inherentes del derecho a no sufrir tortura ni tratos inhumanos o degradantes– (Geronimi, 2002).

En este sentido, existen en la República Argentina varios instrumentos internacionales destinados a garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas. Estos derechos se encuentran reconocidos en: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. A su vez, todos estos instrumentos gozan, según el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, de jerarquía constitucional.

A su vez, fuera del ámbito de protección de la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales existen otras normas que contemplan previsiones sobre la trata de personas. Así, la *Convención sobre los Derechos del Niño* en su art. 34 dispone que: “Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales”.

Asimismo, existen otros instrumentos jurídicos que contemplan otros aspectos del tráfico y trata de mujeres y niños. Con este fin, la ley 25.255, del 7 de junio de 2000, aprobó el Convenio sobre la prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptado en la 87ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el cual dispone que: “Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. (...) A los efectos del presente Convenio, la expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca: a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio

(...) b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”².

Otro instrumento –aunque de carácter regional– que contempla estos casos es la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, aprobada mediante ley 25.179 y actualmente en vigor, cuyo objeto “es la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo”³. En este instrumento, los Estados partes se obligan a: (...) b) “instaurar un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Parte que consagre la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como adoptar las disposiciones legales y administrativas en la materia con ese propósito”⁴.

Nuevamente en el ámbito regional, la ley 24.632, sancionada el 13 de marzo de 1996, aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belem do Pará–. Este instrumento señala en su artículo 1 que: “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. A su vez, entiende que “violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro (...), y c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.

Al respecto, los Estados Partes “convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: b) actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d) adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad”⁵.

Por último, la ley 25.212, del 24 de noviembre de 1999, ratificó el Pacto Federal del Trabajo en donde las partes –estados federales de la República Argentina, es decir, las provincias–, determinaron la creación de un “Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil”. Dicho programa tiene como antecedente inmediato el Seminario Nacional sobre Trabajo Infantil organizado conjuntamente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo de la Naciones Unidas

para la Infancia (UNICEF) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Este programa establece ciertos *grupos prioritarios* del programa. En este sentido, el punto 15 del mismo comenta: “Entre los niños que deben ser atendidos con prioridad se deben señalar, (...) aquellos que realizan tareas o trabajos que ponen en riesgo la salud y el desarrollo psicosocial de quienes lo ejecutan; y fundamentalmente, aquellos que se ven forzados —por razones estructurales u otras causas— a realizar trabajos o tareas de elevado riesgo social tales como todas las modalidades de esclavitud y similares, la venta y trata de niños, el trabajo forzoso u obligatorio, incluidas la servidumbre general y por deudas, (...) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, en espectáculos o materiales pornográficos, y el empleo de niños en cualquier tipo de trabajo que, por sus características o las circunstancias en que se efectúa pueda poner en peligro su salud, su seguridad o su moral”.

Al decir del legislador, “Este documento tiende a establecer y poner en ejecución una estrategia nacional destinada a prevenir y erradicar el trabajo infantil, en particular aquel que es de elevado riesgo social o perjudicial para quien lo ejecuta, y a proteger a los niños que trabajan”⁷.

Perspectiva Jurídico –Penal: el delito internacional de la trata de personas

Como ya señaláramos, uno de los objetivos del Protocolo complementario de la Convención es el de prevenir y combatir la trata de personas. Los Estados partes deberán adecuar la normativa vigente —la cual será abordada más adelante— a fin de combatir de una manera más eficaz la cuestión del tráfico y la trata de personas.

Ello es así desde que para la configuración del delito de trata de personas — como para cualquier otro tipo de delito— es necesario que se verifique el cumplimiento de todos los presupuestos establecidos en la norma en forma expresa. Esto es lo que se conoce como garantía de debido proceso. Esta garantía consiste en que “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en *ley anterior* al hecho del proceso” (art. 18 de la Constitución Nacional, el resaltado nos pertenece). En consecuencia, para que pueda configurarse el delito de trata, es necesario que exista una *ley anterior* que establezca que esa conducta constituye un delito en los términos del código penal.

En tal sentido, al igual que otros instrumentos de derecho internacional de carácter penal, la Convención y el Protocolo establecen un lenguaje jurídico común para la regulación de los delitos en los Estados Partes. Con este fin, estos acuerdos internacionales pretenden armonizar las legislaciones nacionales y regionales en materia de tráfico y trata. Este punto es de vital trascendencia para una efectiva

lucha contra estos delitos en pos de evitar posibles *lagunas* –conductas no establecida previamente en la ley penal– de las cuales puedan aprovecharse los autores del tráfico o trata de personas.

Así, el artículo 3 del protocolo, define como *trata de personas* a “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

El procedimiento de la trata

En líneas generales, la trata de personas puede sistematizarse en tres etapas bien diferenciadas. La primera de ellas consiste en la captación o el reclutamiento de las personas, usualmente a través de avisos en los medios locales ofreciendo empleo en los países económicamente más redituables. También, puede tratarse de un primer acercamiento personal, en la mayoría de los casos por conocidos o familiares de las víctimas o por la propia iniciativa de las personas. Por último, suele darse el caso de uso de la fuerza, el rapto liso y llano, la amenaza u otros medios de coerción o intimidación .

La segunda fase del delito consiste en el transporte, traslado y recepción en el país de tránsito o destino de la víctima de la trata. En esta etapa del proceso puede verificarse tanto un ingreso legal como ilegal al país de tránsito o de acogida. La tercera etapa del proceso se concreta en el lugar de destino en donde se concreta la explotación de las víctimas.

Como vemos, si bien la configuración del delito de trata de personas requiere de múltiples acciones –captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas–, a la luz de la convención, la trata de personas se descubre como un mecanismo complejo e interrelacionado de hechos delictuosos que –dado el carácter internacional de este delito– se desarrolla en ámbitos espaciales diferentes.

La eficacia en la prevención y sanción de estas conductas está centrada en una de las características esenciales de la convención: la normativa internacional sanciona igualmente cada una de estas acciones por separado. Ello significa que, a pesar de no ser posible la comprobación por parte de los Estados Partes de la realización de todas ellas en conjunto (extremo por demás difícil de verificar), la

comprobación de cualquiera de estas conductas hace a los responsables de estos actos como incurso en el delito de trata.

Situación de vulnerabilidad de las víctimas

Por otro lado, el protocolo también innova respecto a los medios utilizados para la trata de personas. Así, se hace expresa mención a la *situación de vulnerabilidad* en que se encuentren las víctimas de este delito. Esta previsión es coherente con el criterio que establece que los Estados deben prestar especial atención a los grupos de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como ser los migrantes, las mujeres, los niños, las personas viviendo con VIH/SIDA, los ancianos, las personas con discapacidad, enfermos terminales, personas que padecen de enfermedades mentales, víctimas de desastres naturales, personas que viven en zonas riesgosas, refugiados y comunidades indígenas, entre muchos otros.

Esto último tiene una gran trascendencia, puesto que, como señala la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Los migrantes suelen concentrarse en sectores de la actividad económica que no tienen protección de la salud y la seguridad, con poca o ninguna protección jurídica, donde son especialmente vulnerables a los abusos de derechos humanos”. En este sentido, el protocolo intenta dar reconocimiento jurídico a una situación de hecho de la cual suelen aprovecharse los tratantes.

En la República Argentina, investigaciones realizadas por la sociedad civil y organismos oficiales, demuestran cómo se omite garantizar de forma efectiva a los inmigrantes el acceso irrestricto a la justicia, el derecho al debido proceso, la libertad personal, el derecho a la educación, a la salud, vivienda, empleo, etc (CELS, 2002; Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, 2001).

Esta consideración es de particular relevancia para el caso de las mujeres migrantes dominicanas, en virtud de ser éstas parte de un grupo vulnerable, y razón por la cual, podría llegar a configurarse el delito de trata si es que se comprueba que el reclutador, transportista, etc. se ha aprovechado de esta situación con fines de explotación y en consecuencia, no sólo serían pasibles de sanción por este delito quienes recurran a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño y al abuso de poder.

Al respecto, no debemos olvidar que los traficantes utilizan diversos métodos para reclutar a sus víctimas, que van desde el rapto liso y llano a la compra de la persona de manos de su propia familia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la víctima potencial de la trata ya se encontraba buscando una oportunidad de emigrar cuando se le acerca un conocido o es atraída por un anuncio. Incluso a algunas se

les hace creer que son reclutadas para trabajar legalmente o casarse en el extranjero (Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001).

Explotación sexual y formas contemporáneas de esclavitud

La prostitución y la pornografía en que participan mujeres y niños son industrias en proceso de crecimiento y, en muchos aspectos, se pueden considerar formas contemporáneas de esclavitud y por lo tanto son incompatibles con los derechos humanos.

Respecto al tipo de explotación que debe darse para configurar el delito de trata, el Protocolo es claro al establecer que serán pasibles de sanción la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Sin embargo, no debemos dejar de señalar que, al igual que en toda clase de delitos, esta enumeración está realizada taxativamente, puesto que, de no ser así, se estaría violando el artículo 18 de la Constitución Nacional, anteriormente mencionado y en consecuencia, los supuestos de la norma no pueden ser ampliados a otros casos no contemplados.

Lugar de comisión del delito

Respecto al ámbito espacial de la norma, es decir, el lugar donde debe cometerse el delito, debemos señalar que el Protocolo no exige que se configure un delito de carácter internacional o transnacional, por lo tanto, cualquier acción que cumpla con los requisitos antes enunciados, puede ser perseguida por el Estado aún si sólo puede comprobarse la existencia de una “red local” sin vinculación alguna con otra en el extranjero. Lo contrario significaría exigirle a los Estados que investiguen más allá de los límites de sus fronteras, lo cual podría significar –a pesar de la previsión sobre cooperación internacional en materia judicial– permitir que muchos actos ilícitos quedasen impunes.

El papel de la víctima

El protocolo determina que la explotación económica debe realizarse a través de cierta clase de medios: amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, etc. Ello significa que la persona que es objeto de la trata no actúa con total libertad, ello así desde que la actitud del traficante ha viciado su voluntad por medios ilícitos. Esto conlleva necesariamente a que el consentimiento prestado por la víctima de la trata tenga poca relevancia a la hora de analizar la configuración o no del delito, puesto

que, como acabamos de decir, la voluntad está siempre restringida o condicionada de algún modo.

Sin embargo, el protocolo se encarga de aclarar que: b) “El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación (...) no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado”. La aclaración de la norma resulta de vital importancia puesto que en muchos supuestos las personas objeto de la trata al momento del reclutamiento o de la captación prestan su consentimiento voluntariamente (Mármora, 1999). A su vez, es dable señalar que con frecuencia las víctimas se ven atrapadas en la servidumbre por deudas y en otras formas de análogos de esclavitud⁸ que a la hora de analizar la consumación del delito de trata, este tipo de circunstancias no cuentan como eximentes de responsabilidad para el tratante.

II. Recopilación y análisis de la normativa argentina referida a trata y tráfico de personas

Evolución histórica

En el caso de la Argentina, la regulación sobre la trata de personas no es novedosa. De hecho, “nuestro país fue por bastante tiempo campo propicio para la trata de blancas. Al amparo y atracción de la liberalidad de nuestras leyes, del pujante desarrollo económico y del gran aluvión inmigratorio, verdaderas asociaciones, formadas casi en su totalidad por extranjeros, hicieron de la trata de mujeres un remunerador comercio que comprendía desde “la importación” hasta la adecuada colocación en el mercado local (Fontán Balestra, 1996).

En un caso paradigmático para la justicia criminal, de El 27 de setiembre de 1930, la Justicia argentina dictó la prisión preventiva de 108 mafiosos judíos polacos, integrantes de la “Zwi Migdal”, la organización de tratantes de blancas más importante que existió en la Argentina, con un “plantel” de tres mil pupilas. Las víctimas de esta organización, casi todas de origen judío polaco, podían atender hasta cincuenta clientes por día y la mayoría de estas mujeres —de entre 16 y 22 años— venían a Buenos Aires con la esperanza de casarse con un hombre de negocios. El “comerciante”, que llegaba a las aldeas de Polonia con sus mejores ropas y su mejor sonrisa, era un “importador” de carne humana⁹.

Enviado por la mafia, la función del rufián era seducir a jóvenes mujeres. La Migdal —empresa ordenada y eficiente— tenía en las aldeas una red de “corresponsales” que realizaba el “inventario” de las doncellas disponibles. Así, el “importador” ya sabía dónde ir. Los padres, impelidos por la necesidad, aceptaban el noviazgo de sus hijas con el “comerciante” que venía de América. Enseguida,

éste pedía a la chica en matrimonio. Eso sí: la boda (falsa) se realizaba en Buenos Aires, en una sinagoga de la Migdal. Pocos días después, la muchacha empezaba su trabajo en un prostíbulo¹⁰.

Primeros antecedentes normativos

La legislación penal encuentra su primer antecedente positivo en la ley 12.331 de *“Profilaxis de enfermedades venéreas”* del año 1936, la cual directamente estableció que: “Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella”¹¹.

Asimismo, el art. 17 del mismo cuerpo legal castiga a aquellos que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente, casas de tolerancia (Donna, 2000). En este sentido, podemos señalar que esta ley “creyó encontrar una solución al problema de la trata de personas en prohibir en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución o se incite a ella, con excepción de aquellos cuyo funcionamiento fuera autorizado por la Dirección de Salud Pública y Asistencia Social con aprobación del Ministerio del Interior (art. 15). (...) Suprimido el mercado, se pensó, deberá desaparecer el tráfico que lo alimenta (Fontán Balestra, 1996).

El texto del mencionado artículo 17 expresa: “Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente casas de tolerancia, serán castigados con una multa de doce mil quinientos pesos como mínimo y ciento veinticinco mil pesos como máximo¹². En caso de reincidencia sufrirán prisión de 1 a 3 años, la que no podrá aplicarse en calidad de condicional”. Es dable destacar que esta legislación ya contemplaba específicamente el caso de la intervención de los extranjeros en este tipo de actividades: “Si fuesen ciudadanos por naturalización, la pena tendrá la accesoria de pérdida de la carta de ciudadanía y expulsión del país una vez cumplida la condena; expulsión que se aplicará, asimismo, si el penado fuese extranjero”.

En este sentido, la jurisprudencia ha sido conteste en señalar que “Las palabras que emplea el artículo 17 ley 12.331 son aplicables a aquellos terceros sostenedores, explotadores del comercio carnal, verdaderos proxenetes”¹³, pero no a los tratantes, por no encontrarse expresamente legislado el delito.

A su vez, la labor jurisdiccional ha dictaminado que “la Ley 12.331 tiende a suprimir el régimen reglamentarista de la prostitución y no la prostitución misma. Las sanciones que estatuye el artículo 17 y que corresponde al artículo 15 de la ley, que prohíbe en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución o se incite a ella, consistentes en multa, pérdida de carta de ciudadanía a los naturalizados y extranjeros y expulsión del país una vez cumplida

la condena, hablan a las claras que se quiso punir a quienes regenteaban, sostenían o administraban casas de tolerancia, en el sentido de mancebías, casas públicas de mujeres meretrices, estimulantes de la trata de blancas y alimentos de corrupción política y social”¹⁴.

Sin embargo, resulta claro que la intención del legislador fue la de perseguir al rufián y al tratante de blancas, “pero lo cierto es que faltaba la norma que tipificara esas conductas en sí mismas” (Fontán Balestra, 1996). Pero no fue hasta la ley *de facto* 17.567 que se sancionó *al que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de una mujer o de un menor de edad para que ejerzan la prostitución*¹⁵.

En el mismo fallo, la Cámara Nacional Criminal y Correccional ha advertido que “No constituye delito a tenor de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 12.331 la conducta de la mujer que comercia con su propio cuerpo en un lugar determinado, casa o local, en forma individual o independiente, aún cuando su oficio se revele abierta o encubiertamente al público por aviso periodístico. Las palabras empleadas por el artículo 17 de la ley 12.331, son aplicables en función del artículo 15 *a aquellos terceros sostenedores, explotadores del comercio carnal, verdaderos proxenetas; resultando inadecuado aplicar la regla de la analogía o extender el texto de la ley en perjuicio de las imputadas.* (...) La ley 12.331 no ha querido reprimir un hecho que, a pesar de su inmoralidad, no puede figurar en el catálogo de los hechos punibles. (...) Si la prostitución misma es un delito, se llegaría al absurdo de penar al hombre que tiene contacto sexual con la prostituta, participe necesario de esa ilicitud, de serlo, no podría escapar a las sanciones de la ley”¹⁶.

Ahora bien, la figura penal que se adecua más rigurosamente a la trata de personas son los artículos 127 bis y ter del código penal: “El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de menores de 18 años para que ejerzan la prostitución, será reprimido con reclusión o prisión de 4 a 10 años”. Este delito contempla una figura agravada, con una pena que va de seis a quince años de reclusión o prisión, cuando la víctima fuere menor de trece años. A su vez, la norma prevé que “Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de prisión o reclusión de 10 a 15 años cuando mediere engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargado de su educación o guarda”.

Idéntica previsión existe para el caso de trata de mayores de 18 años mediando engaño, violencia, amenaza, etc., pero con una disminución en la escala de las penas.

A su vez, en el código penal actual existen varias figuras destinadas a proteger a las personas de este tipo de abusos. El artículo 125 bis, establece que: “El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de dieciocho años, aunque mediare el consentimiento de la víctima será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a diez años. La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años”.

A su vez, la regulación penal es más estricta en los casos en que medie engaño u otro medio de coerción. Así, prescribe que: “Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de reclusión o prisión de diez a quince años, cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también, si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda”. Sin embargo, lo que no se establece en la norma, y en consecuencia no se encuentra penado, es la previsión sobre la situación de vulnerabilidad de las víctimas, lo que debería ser reformado al momento de entrar en vigor la Convención y su protocolo sobre trata de personas.

Otra figura que puede ser de aplicación para los casos de trata es el artículo 126 del mismo cuerpo legal. En esta norma, referida especialmente a la sanción de los proxenetas, se establece que: “Será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a diez años, el que con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere o facilitare la prostitución de mayores de dieciocho años de edad mediando engaño, abuso de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción”.

Debe quedar en claro que la normativa penal argentina no habilita al poder judicial a castigar al proxenetismo *per sé*, sino que solamente autoriza su intervención cuando se utilicen los medios ilícitos enunciados en la norma. Así se dijo que: “El Estado al derogar el Código Penal (ley 21.338) y por ende el artículo 127 bis, desincriminó la figura del simple rufián o a quien con su conducta disvaliosa se hiciere mantener aunque sea parcialmente, por una persona que ejerza la prostitución explotando las ganancias provenientes de esa actividad. Aunque ciertos actos de rufianismo quedan cubiertos por el artículo 126 del mismo cuerpo legal, siempre que se empleen algunos de los medios enumerados. Por ello, en la actualidad y tal como lo manifiesta Creus en su obra, el rufián que no utilice los medios enunciados en el artículo 126 (ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos, mediante engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad u otro medio de coerción), podrá trabajar tranquilo –salvo en algunos lugares del país– mientras no regentee casas de tolerancia (artículo 17 ley 12.331)”¹⁷.

De todos modos es posible que, al momento de entrar en vigor la Convención y sus protocolos adicionales, sea imperativo interpretar que la situación de

vulnerabilidad de las mujeres víctimas de trata sea considerada como un medio de coerción y –en consecuencia– hacer pasible de sanción penal a las personas que se aprovechen estas circunstancias con fines ilícitos.

Vigencia actual de la Convención y sus Protocolos adicionales

Ahora bien, para que la Convención y sus Protocolos adicionales sobre trata y tráfico de personas entren en vigor tienen que ser ratificados por un mínimo de 40 países. En ese momento se convertirá en un instrumento de Derecho Internacional cuyas normas serán obligatorias para los Estados Partes. En este sentido, el Estado argentino ha firmado y ratificado la Convención y el Protocolo adicional sobre trata de personas.

Sin embargo, a pesar de no estar en vigor tanto la Convención como los protocolos, ello no significa que los Estados Partes no deban adecuar su comportamiento a estos instrumentos. En efecto, al momento de firmar y ratificar un instrumento de derecho internacional, los Estados se comprometen a no ejecutar actos contrarios al objeto y fin de los tratados que suscriben.

En tal sentido, podemos señalar que las normas jurídicas internacionales no constituyen una estructura estática, de vigencia y contenido inalterables; sino que, por el contrario, lo que caracteriza al Derecho Internacional es, precisamente, su contenido dinámico, doble consecuencia de su misma naturaleza y del primitivismo que lo adjetiva en su estado actual. Esta situación de continuo desenvolvimiento es perfectamente registrable en el ámbito de aplicación de sus normas. El estudio de los diversos períodos o grados de desarrollo del Derecho de Gentes demuestra cómo el quantum de principios y normas efectivamente vigentes no ha sido el mismo en todas las épocas. Progresivamente, ha ido formándose un núcleo normativo, originado e incrementado a partir de dos procedimientos. Por un lado, el Derecho Internacional ha ido elaborando un conjunto de principios y reglas jurídicas respondiendo a las exigencias del medio social que disciplina. Pero al mismo tiempo también, podemos denominarlo de creación de normas, el Derecho Internacional ha utilizado, para construir un sistema normativo, un segundo medio: el de la incorporación de normas y principios del derecho interno. De la conjunción de ambos grupos surge el *principio de buena fe*, como un elemento cardinal en las relaciones estatales (Cf. Pecourt, 1994).

Asimismo, la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados, la cual posee pleno vigor normativo, señala en su artículo 18:

“Obligación de no frustrar el objeto y el fin de un tratado antes de su entrada en vigor: un Estado deberá abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin de un tratado:

- a) Si ha firmado el tratado o ha canjeado instrumentos que constituyen el tratado a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, mientras no haya manifestado su intención de no llegar a ser parte en el tratado; o
- b) Si ha manifestado su consentimiento en obligarse por el tratado, durante el período que precede a la entrada en vigor del mismo y siempre que éste no se retarde indebidamente”.

En efecto, los Estados se comprometen internacionalmente, por lo menos en una primera etapa de formación del Derecho Internacional, a someter el tratado firmado a sus respectivos órganos legislativos, como en el caso de Argentina –artículo 75 inciso 22 C.N.– a fin de aprobar o desechar las distintas obligaciones internacionales negociadas por los representantes del Estado frente a los demás Estados. Asimismo, se comprometen a no efectuar o poner en práctica actos, acciones, adopción de medidas que atente contra el objeto y fin del tratado sujeto a la aprobación por parte de órganos internos. Esta norma es un correlato de la codificación del principio de buena fe entre los Estados, que gobierna con particular importancia las relaciones internacionales.

Con acierto se señala que: “El artículo 18 de la Convención es fuente de una obligación especial desde el mismo momento de la firma del tratado, aún cuando fuese necesaria la ratificación posterior para que el Estado se obligue en los términos del tratado. Esta obligación especial que pesa sobre los Estados negociadores y que se extiende a los contratantes, es la de no realizar actos que frustren el objeto y fin del tratado. Esto indica que una vez que la Convención de Viena entre en vigor, los Estados Partes en ésta deberán ser sumamente cuidadosos de los actos que realicen una vez que hayan celebrado un tratado, debiendo valorar todos los elementos y los objetivos de sus políticas internas e internacionales con el objeto de no realizar actos contrarios al fin del tratado antes de manifestar expresamente si van o no a obligarse por él. De otra manera verían comprometida su responsabilidad internacional” (Moncayo Vinuesa y Gutiérrez Posse, 1994).

Cabe señalar, asimismo, que la Corte Suprema de la Nación en el caso “Ekmekdjian c/Sofovich”, con relación a la calidad jurídica de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, señaló: “que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados –aprobada por la Ley 19.865, ratificada por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de diciembre de 1972 y en vigor desde el 27 de enero– confiere primacía al Derecho Internacional convencional sobre el derecho interno(...)La Convención es un tratado internacional, constitucionalmente válido, que asigna prioridad a los tratados internacionales frente a la ley interna en el ámbito del derecho interno (situación reconocida actualmente a nivel constitucional), esto es, un reconocimiento de la primacía del derecho internacional por el propio derecho interno”¹⁸. “Esta conclusión resulta la más acorde a las

presentes exigencias de cooperación, armonización e integración internacionales que la República Argentina ha hecho propias y elimina la eventual responsabilidad del Estado por actos de sus órganos internos”¹⁹. Por ende, sobre cualquier ley interna deberá prevalecer el tratado internacional, en particular, la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados.

Repárese entonces, que un acuerdo celebrado por el Estado argentino, de acuerdo a la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, se rige bajo los términos de esa Convención, y que por tanto, el Estado se compromete a no poner en práctica actos contrarios al objeto del tratado en formación. Esta situación, al igual que en el caso Ekmekdjian, podrá ser exigida por cualquier habitante que se considere afectado por la adopción de actos internos contrarios al tratado. Esto último es relevante a la hora de analizar las actitudes que el Estado Argentino debería considerar en su actuar público.

Como hemos señalado precedentemente, uno de los puntos centrales en la Convención y sus protocolos adicionales es la *perspectiva de derechos humanos* sobre el tráfico y la trata de personas. En este sentido, la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes, Gabriela Rodríguez Pizarro, ha observado que “en muchos países las víctimas de la trata son penalizadas por su entrada o residencia ilegal en el país. En la mayoría de los casos son detenidas y posteriormente expulsadas sin ningún tipo de garantía en cuanto a la seguridad de su repatriación”. Por tal razón la funcionaria de las Naciones Unidas ha recomendado “que las víctimas de la trata no sean penalizadas y no sean objeto, en circunstancia alguna, de detención con arreglo a las normas de inmigración ni de ninguna otra forma de detención”.

Claro está que la voluntad del Estado debe estar encaminada a detectar las posibles víctimas de la trata. Por esta razón, la misma Relatora recomendó “la capacitación adecuada de los funcionarios migración y de los agentes de las fuerzas públicas que tratan directamente con víctimas de la trata para que velen ante todo por la seguridad y el bienestar de las víctimas”.

Notas

¹ Como fuentes jurídicas de la Convención, podemos señalar: ILO Convention No. 182 on the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour y Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, ambos del año 2000; Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del año 1999; Beijing Declaration and Platform for Action, del año 1995; Vienna Declaration and Programme of Action, del año 1993; Convención sobre los Derechos del Niño, año 1989; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, año 1979; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, año

1966; Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, año 1956; Protocolo para modificar la Convención de 1927 sobre la Esclavitud, año 1953; Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y Protocol amending the International Agreement for the Suppression of the White Slave Traffic, signed at Paris on 18 May 1904, and the International Convention for the Suppression of White Slave Traffic, año 1949; Declaración Universal de Derechos Humanos, año 1948; Protocol to amend the Convention for the Suppression of the Traffic in Women and Children, concluded at Geneva on 30 September 1921, and the Convention for the Suppression of the Traffic in Women of Full Age, concluded at Geneva on 11 October 1933; International Convention for the Suppression of the Traffic in Women of Full Age (Amended by the 1947 Protocol); Convención sobre la Esclavitud de 1926; Convention for the Suppression of Traffic in Women and Children (Entrada en vigor: 1922 - Amended by the 1947 Protocol); Convention for the Suppression of White Slave Traffic (Entrada en vigor: 1912 - Amended by the 1949 Protocol); y International Agreement for the Suppression of the White Slave Traffic (Entrada en vigor: 1905 - Amended by the 1949 Protocol).

² Artículos 1 y 3

³ Artículo 1

⁴ Idem

⁵ Artículo 7

⁶ Anexo IV, punto 15 del pacto.

⁷ Idem, punto 16.

⁸ Idem.

⁹ Diario Clarín del 2 de octubre de 2000. <http://old.clarin.com.ar/diario/2000/10/02/s-04601.htm>

¹⁰ Ídem.

¹¹ Art. 15.

¹² Monto actualizado por el artículo 19 de la ley 24.286: “Fíjase en doce mil quinientos pesos como mínimo y ciento veinticinco mil pesos como máximo el monto de la pena de multa establecida en el art. 17 de la Ley 12331”.

¹³ Cámara Nacional Criminal y Correccional, sala 2ª, 17/9/1990, JA 1991 - I – 403.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Art. 127 bis y ter.

¹⁶ Cámara Nacional Criminal y Correccional, op.cit.

¹⁷ Cámara Nacional Casación Penal, sala 4ª, 10/08/2000, - Guillen, Sandra Teresa s/recurso de casación Voto de la Dra. Capolupo de Durañona y Vedia. Lexis Nº 22/4769

¹⁸ Corte Suprema de Justicia de la Nación, caso “*Ekmekdjian c/ Sofovich*”, sentencia del 7 de julio de 1992, Párr. 18.

¹⁹ Corte Suprema de Justicia de la Nación, “*Fibraca Constructora S.C.A. c/Comisión Técnica Mixta de Salto Grande*”, sentencia del 7 de julio de 1993.

CAPÍTULO TERCERO

LIMITACIONES Y POTENCIALIDADES DE LAS INSTITUCIONES PARA ABORDAR EL PROBLEMA DE LA TRATA

Este capítulo se propone analizar el escenario institucional existente a fin de detectar las potencialidades y los obstáculos para la construcción de espacios de interacción que permitan un abordaje integral de la problemática que vincula la migración, la prostitución y la trata de mujeres.

Analizaremos en primer lugar el marco institucional en el Estado y la sociedad civil, para luego describir las relaciones que las mujeres migrantes dominicanas tienen con las instituciones, poniendo el énfasis en el tipo de servicios que las instituciones prestan y los motivos que las mujeres tienen para acudir a los mismos.

I. El marco institucional en el ámbito estatal

La recuperación del estado de derecho en 1983 y la vigencia de la democracia permitió entrar en una nueva etapa de ejercicio de los derechos políticos y sociales, de institucionalización de normas internacionales y de fortalecimiento de la sociedad civil como resultado de su activa participación en la reconstrucción de derechos y garantías.

Sin embargo, es importante reconocer que aún persisten muchos obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

En la década del noventa, la defensa de los derechos humanos y el compromiso de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer fue asumido desde diferentes sectores de la sociedad, fundamentalmente desde el movimiento de mujeres y el Estado a través de la ratificación de normas internacionales, de la promulgación de leyes y de la creación de áreas de gobierno para el tratamiento de estos temas.

La reforma constitucional de 1994 y la reforma del Código Penal en 1999, significaron el avance más importante en materia de reconocimiento de los derechos humanos y de los derechos de la mujer. Por su parte, la reciente promulgación de la ley 25.632¹, constituye un fuerte compromiso del Estado para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y de niños.

A diferencia de otros países, Argentina mantiene una postura abolicionista respecto de la prostitución, el traficante de personas está penado, no así las mujeres que ejercen la prostitución. Esta postura fue la que mantuvo el gobierno argentino en el Comité Especial para la elaboración de la Convención sobre la Delincuencia Organizada Transnacional realizada en Viena en octubre del 2000.

El actual sistema jurídico en Argentina es, sin lugar a dudas, un importante avance en la materia. Sin embargo, el procedimiento judicial y administrativo previsto constituye en sí mismo una dificultad para acudir a la justicia ya que requiere de pruebas (testimoniales o de otra índole) que, por la característica del delito, no siempre pueden obtenerse. Este procedimiento resulta de difícil acceso particularmente para las mujeres migrantes que no cuentan con una residencia regular. La posibilidad de denunciar ante la justicia abusos sufridos por estar incluidas en alguna red de trata de personas es poco probable, si no media un ofrecimiento explícito por parte del Estado, de garantías para su seguridad física.

Existen diversas instituciones de gobierno, tanto en el nivel nacional como provincial que, por su propia esencia o por su incumbencia en temas íntimamente relacionados, están facultadas para brindar la máxima protección a las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños.

El Departamento de Asistencia a la Víctima de la Policía Federal y especialmente la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente de la Fiscalía General de la Procuración General de la Nación, son dos instituciones que tienen como finalidad dar una cobertura institucional, en el ámbito nacional, a las víctimas de violencia.

En 1991 se crea en el ámbito de la Policía Federal, la División Centro de Orientación a la Víctima con el objetivo de orientar y asesorar desde una perspectiva psicológica, social y legal, a toda persona que se considere víctima de un hecho de violencia, pero el eje central del trabajo es el de violencia doméstica. Cuatro años más tarde, se crea el Centro de Atención de Víctimas de Violencia Sexual, tomando como especificidad otro componente de la violencia.

En 1998 se crea en el ámbito del Ministerio Público Fiscal y dependiendo de la Fiscalía General de la Procuración General de la Nación, la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito -OFAVI- que tiene a su cargo el área de Política Criminal y el área de Servicios a la Comunidad.

El Consejo Nacional de la Mujer en tanto organismo de gobierno responsable del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Es importante señalar que la Convención en su

Art. 6 menciona de manera específica la necesidad de tomar las medidas necesarias para reprimir todas las formas de trata y explotación de la prostitución.

Dentro de la esfera del Ministerio del Interior se creó la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales con un Programa específico: Mujer y Derechos Humanos y el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI) ambos organismos comprometidos en la igualdad de género y derechos de la mujer. A partir de la Reforma de Ministerios la Secretaría de Derechos Humanos pasó a la esfera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependiendo de la Subsecretaría de Política Exterior se creó la Dirección de la Mujer y la Dirección de Derechos Humanos.

Por su parte, gobiernos provinciales y en muchos casos municipales fueron, a su vez, creando espacios específicos, organizados bajo diferentes modalidades: consejos, secretarías, áreas, direcciones o departamentos y en consecuencia diferentes niveles de jerarquía para el tratamiento de los diferentes aspectos relacionados con la defensa de los derechos de las mujeres.

Dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la Dirección de la Mujer desarrolla diversos programas. Aún aquellos que tienen una impronta asistencial incluyen aspectos que hacen al trabajo en el fortalecimiento de cuestiones vinculadas a derechos; tal es el caso del programa de asistencia a mujeres víctimas de delitos sexuales: Violación, asistencia en adicciones o en violencia familiar. Otros de los programas existentes apuntan a la capacitación, el trabajo, el arte, la salud reproductiva y la formación de agentes sociales. Un aspecto relevante es que dentro de esta Dirección se creó en el año 2000 un programa especialmente destinado a las mujeres migrantes denominado “Todas” cuyo objetivo es : “Promover la integración de las mujeres migrantes en todos los ámbitos de la participación ciudadana, desde una perspectiva que contemple la equidad en la diferencia y la diversidad de identidades de género”.²

Asimismo diversos servicios de hospitales públicos, de juzgados y de la policía entre otros, fueron incorporando estos temas dentro de sus áreas de intervención y consolidando equipos de trabajos capacitados en aspectos vinculados al espíritu de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Uno de los aspectos centrales de las políticas públicas fue el de la violencia contra la mujer desde distintas perspectivas. Sin embargo este proceso no ha estado acompañado de una real identificación del problema *de la trata de personas*, especialmente de mujeres y de niños tal como lo define el Protocolo y lo establece

el artículo 6º de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Dentro de este esquema, un primer aspecto importante a destacar es la ausencia de un estudio formal, a nivel de gobierno, que identifique la dimensión de la trata de personas, especialmente de mujeres y de niños/as en el país, a pesar de que diversas fuentes diagnostican un aumento en estos últimos años, inclusive en edades cada vez más tempranas, fenómeno que opera a escala nacional e internacional.

Según datos estadísticos de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito³, obtenidos a partir de información estadística de las Fiscalías con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, por las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal, Fiscalías Federales en el Interior del País y por las Fiscalías de Menores contra la Integridad Sexual, se registraron 125 denuncias por trata de personas, la mayoría de ellas (112 casos) corresponden a la Ciudad de Buenos Aires, con predominio de la categorización “exhibiciones obscenas”. La fuente de información observada no permitió identificar el sexo y la nacionalidad de estas personas.

La ausencia de datos y análisis sobre la situación de las mujeres que eran objeto de trata y de explotación con fines de prostitución fue señalado por la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) ya en 1997. Este señalamiento se reprodujo sucesivamente, en el Informe de la Sesión Excepcional de agosto del 2002 explicitándose claramente que se tenga en cuenta la *“Recomendación 19 sobre violencia contra la mujer y que se tomen todas las medidas necesarias para proteger integralmente a las víctimas, penalizar a los agresores y contrarrestar la tendencia creciente de esta problemática. El Comité solicita al Estado argentino que evalúe la problemática de la trata, sobre todo de mujeres y niñas y que refuerce las medidas internas y, en su caso, internacionales con países que constituyan origen, tránsito o destino de la explotación de las mujeres y niñas víctimas de trata, en particular para prevenir la explotación de la prostitución.”*

Otro aspecto identificable es la ausencia de programas o acciones específicas para brindar asesoramiento y protección a las víctimas de la trata de personas. Sin embargo, es importante señalar que existe un proyecto de ley⁴, en el Senado de la Nación, por medio del cual se propone la creación del “Plan Federal para la Supresión de todas las Formas de Trata de Mujeres y Explotación de la Prostitución”, para asegurar la protección y el cuidado de la mujer víctima de la trata y de la explotación de la prostitución. Para lograr este propósito, se propone instrumentar diversos programas que incluyen campañas de difusión, de asistencia inmediata y de capacitación para las mujeres y para funcionarios.

Un importante avance han sido las medidas que, con relación al tema, se implementan a favor de la infancia. En septiembre de 2000 se creó el Plan de Acción a Favor de los Derechos de la Infancia objeto de Explotación Sexual. En este Plan participan cuatro instituciones de gobierno:

- Procuración General de la Nación – Fiscalía General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación – Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios
- Consejo Nacional de la Mujer.
- Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Este Plan de Acción Integral contra la explotación sexual y comercial infantil tiene como meta garantizar el derecho de los niños y niñas a una vida libre de explotación y violencia. Se propone, a su vez, fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar esos derechos a través de medidas de acción que tiendan a la sensibilización, prevención, información, capacitación, investigación y fortalecimiento de redes sobre este tema.

El Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, por su lado, lleva a cabo una serie de programas y proyectos en los que se consideran las temáticas vinculadas al tráfico de niños, la explotación sexual y la explotación del trabajo infantil. Dentro de ellos cabe mencionar el subprograma vinculado a la prevención y lucha contra el secuestro y tráfico de niños.

El análisis realizado permite observar un importante grado de institucionalización de los derechos de la mujer y de los niños/as que pueden resultar potenciales recursos a la hora de pensar en una política de Estado que lleve adelante acciones para la prevención y combate de la trata de personas, la protección a las víctimas y la sanción a quienes lucran con ello. De todos modos sería necesario trabajar en pos de la desmitificación de la problemática fortaleciendo la perspectiva de los derechos fundamentales de las víctimas.

II. El marco institucional en el ámbito de la sociedad civil

Las ONGs jugaron un rol fundamental en la elaboración del Protocolo esencialmente en la discusión y análisis de variables relevantes como la del “consentimiento de la víctima”⁵ o la consideración de quienes son sometidas/os a este proceso como “víctimas de explotación sexual”. Entre quienes defendían considerar a las mujeres involucradas en un proceso de trata como víctimas más allá del consentimiento, se encontraban organizaciones de mujeres como por

ejemplo la GAATW (Global Alliance Against Trafficking of Women) con representación en Argentina.

En este sentido, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas alienta la cooperación organizada, no sólo en términos internacionales sino también a nivel de las propias naciones, señalando la necesidad de articulación entre la policía, las autoridades de inmigración, los servicios sociales y las ONGs.

Si bien es más que obvio, es necesario explicitar que el escenario de la sociedad civil cercano a este tema en Argentina no es homogéneo y que reconoce, en su interior, actores sociales con diversos intereses, trayectorias, objetivos y posturas ideológicas. Sin embargo, es posible encontrar ciertas líneas de consenso que podrían, desde la especificidad de cada organización, dar lugar a un proceso de construcción de acciones comunes. Uno de los consensos básicos es considerar a las mujeres sometidas a un proceso de trata como víctimas con necesidad de ser asistidas y protegidas⁶ y por otro entender que se debe avanzar mancomunadamente en lograr la aplicabilidad de las normas sancionando severamente al tratante o traficante.

El debate central gira en torno a una de las variables fundamentales del problema de la trata de mujeres: *la prostitución*. Es aquí donde es posible reconocer dos discursos que entran en conflicto y que no hacen más que reproducir a nivel local discusiones que existen en términos internacionales. Mientras un grupo mayoritario de organizaciones pone de relieve el carácter de víctima de las mujeres que trabajan en prostitución hablando de “explotación sexual” y definiendo a las mujeres como “mujeres en situación de prostitución”, otro grupo las identifica como “trabajadoras sexuales” intentando desvictimizarlas.⁷

Es importante destacar la activa participación del movimiento de mujeres argentinas sobre el tema de la trata de mujeres y de niños y de la explotación sexual. Esta información deja de manifiesto el movimiento social que este tema viene produciendo en nuestro país a pesar que en general, no ha tomado estado público.

La Argentina ha tenido una fuerte participación en el tema a nivel internacional. Janice Raymond en su documento “Guía para el Nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre Tráfico de Personas”⁸ identifica como una de las organizaciones con mayor injerencia a la hora de la discusión de temas como el “consentimiento de la víctima” a la GAATW. A su vez, el mismo documento enumera 19 instituciones de Argentina presentes durante el proceso de elaboración y discusión del Protocolo siendo el país con mayor representación de ONGs de Latinoamérica y el Caribe.

En el Contrainforme⁹ presentado en el año 2002 por organizaciones de la sociedad civil en Argentina que vienen realizando el seguimiento de lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, se hace referencia al tema de las mujeres migrantes dominicanas de la siguiente manera: *“La prostitución como parte del crimen organizado a nivel mundial tiene en la Argentina un ejemplo desgarrador con las mujeres migrantes de la República Dominicana, las que pueden ser consideradas por la grave situación que atraviesan como verdaderas esclavas sexuales. Estas mujeres son tratadas hacia Buenos Aires por los proxenetas, repitiéndose, invariablemente el mismo patrón de conducta: las mujeres son engañadas con la promesa de un trabajo legal; en el lugar de destino les son arrebatados sus documentos y son confinadas a vivir bajo las reglas de la violación, los castigos y el abuso de drogas.”*

Otra acción importante a destacar es la realización del Foro Internacional de Mujeres contra la Corrupción que fue coordinado por la Fundación Mujeres en Igualdad, en la Ciudad de Buenos Aires hacia finales de 2002. El eje central del Foro fue el tema de prostitución y tráfico de personas con énfasis especial en el tráfico de mujeres desde la República Dominicana. Participaron panelistas argentinas, dominicanas y paraguayas.

Asimismo, en marzo del 2003 tuvo lugar la Primera Jornada Interdisciplinaria sobre Trata de Mujeres organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con la participación de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y la CIM - OEA (Comisión Interamericana de la Mujer de la Organización de Estados Americanos).

Por otra parte, la Asamblea “Raquel Liberman¹⁰: mujeres contra la explotación sexual”, se identifica como un antecedente importante en la constitución de redes de ONGs atinentes al tema de la protección y defensa de los derechos de las mujeres en situación de prostitución. El nombre de la Asamblea le asigna una identidad bien definida, Raquel Liberman fue la denunciante y una de las víctimas de la organización Zwi Migda. La red Raquel Liberman tuvo un rol muy activo durante la discusión del Código de Convivencia de la Ciudad de Buenos Aires.

Recientemente se ha conformado otra red en la que confluyen organismos de gobierno del ámbito ejecutivo, legislativo y judicial, periodistas, abogadas y organizaciones no gubernamentales¹¹. Uno de sus principales objetivos es instalar en el seno de la sociedad el tema de la trata y tráfico de mujeres, niñas y niños, a través de la difusión del Protocolo, crear conciencia del problema y lograr la aplicación de las normas existentes. Se propone realizar una serie de acciones que posibiliten el logro de los objetivos, entre ellas: el relevamiento y sistematización de casos de trata y tráfico de mujeres, niñas y niños y elaborar, a partir de la

reflexión conjunta, una serie de recomendaciones tendientes a fortalecer la prevención del problema, la protección a las víctimas y la sanción a los tratantes y traficantes.

III. Mujeres migrantes dominicanas e instituciones

En el ámbito de las instituciones de la sociedad civil surgen cuatro¹² de carácter confesional como las principales involucradas en la asistencia directa a las mujeres dominicanas. Ellas son:

- La Congregación de las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor desde su proyecto denominado “Puerta Abierta Recreando”;
- La Congregación de las Hermanas Adoratrices desde el programa que desarrolla la institución Santa Micaela;
- El Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires desde su Dpto. de Migraciones sede en la Iglesia de los Inmigrantes cita en La Boca.
- El Obispado de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

La información ofrecida por las organizaciones no gubernamentales con respecto al vínculo de este grupo de mujeres con sus programas, nos permitió también conocer algunos aspectos de sus relaciones con las instituciones del estado, sean estas nacionales, provinciales o municipales

Instituciones en la Ciudad de Buenos Aires

Las dos primeras instituciones anteriormente mencionadas se caracterizan por realizar un trabajo destinado a las mujeres en “situación de prostitución”. Representan una línea de abordaje desde la Iglesia Católica del fenómeno de la prostitución con una historia y trayectoria reconocida por otros actores sociales.

Teniendo en cuenta que la llegada de mujeres dominicanas a Buenos Aires comenzó durante la segunda mitad de la década, es relevante señalar que la relación con estas instituciones fue significativamente posterior, entre los años 1999 y 2000¹³. Podríamos señalar como razón de ello la afirmación que realizaron todos los referentes institucionales: “ganarse la confianza de las dominicanas es muy difícil”. Otra, tal vez, el inexorable impacto de la crisis argentina aún en el mercado del sexo y el incremento por ende, de la situación de riesgo y vulnerabilidad de estas mujeres.

En el trabajo que estas organizaciones realizan pueden encontrarse similitudes y profundas diferencias, continuidades y rupturas. Indudablemente, la pertenencia a

la Iglesia Católica les imprime una identidad común que de uno u otro modo se plasma en el trabajo con las mujeres. Tal vez sea "...el compromiso solidario con la mujer prostituída y su contexto, en el empeño por recorrer con ella un camino de *evangelización liberadora*"¹⁴ aquello que convoque de manera unánime el espíritu de los proyectos destinados a las mujeres, al menos en el caso de las órdenes religiosas de hermanas que reconocen en ello parte esencial de su misión.

Sin embargo, el modo de abordar el trabajo difiere en aspectos importantes: en el caso de las Hermanas Adoratrices las mujeres se acercan a la institución mientras que el proyecto Puerta Abierta Recreando incluye, como una de las actividades esenciales, el trabajo de las operadoras de calle, en muchos casos las mismas religiosas, que intentan acercarse a las mujeres invitándolas a participar en las actividades que realizan.

Ambas organizaciones reconocieron que este es un problema que involucra aspectos "riesgosos". Sin embargo, mientras en una prevalece la posición de la cautela y temor, focalizando el trabajo en la asistencia, en la otra prima una actitud de denuncia pública del problema y de los modos en que los ámbitos responsables de garantizar la seguridad pública están involucrados en la cuestión. En este caso la vocación no se restringe a la asistencia sino que también apunta a difundir e instalar en el debate público la temática de mujeres en contexto de prostitución¹⁵.

Los talleres de capacitación forman parte central en ambos proyectos ya que se busca brindar elementos para que las mujeres puedan desarrollarse en ámbitos de inclusión laboral alternativos a la prostitución. Las Hermanas Adoratrices realizan talleres de corte y confección, tejido, alfabetización y computación. En Puerta Abierta ofrecen talleres de encuadernación, pañales, artesanías, y se agrupan para trabajar sobre el fortalecimiento personal y vincular (género y ayuda mutua; sexualidad; derechos humanos).

Otro de los aspectos comunes es la asistencia con alimentos y ropa a las mujeres beneficiarias del proyecto. El trabajo con los hijos/as de las mujeres asistidas también se constituye en un común denominador. Los niños se incluyen en actividades lúdicas, educativas y recreativas con la diferencia que en uno de ellos la actividad es diaria y con un funcionamiento muy similar al de un jardín maternal mientras que en el otro sólo es complementaria de los talleres destinados a las mujeres.

Pero más allá de las diferencias, queda claro que estas fueron los principales referentes institucionales para las mujeres dominicanas en la Ciudad de Buenos Aires. Sea por su fe católica o porque encontraron allí los únicos programas destinados a mujeres en su misma condición, lo cierto es que se acercaron a estas instituciones confesionales buscando asistencia, contención y ayuda.

Por el carácter propio de los programas, por sus objetivos, población destinataria e historia de trabajo, estos ámbitos no se encontraban instrumentados para trabajar con la especificidad de las mujeres dominicanas. En este sentido es indiscutible el aporte que esta población de mujeres hizo a las instituciones, las ayudó a problematizar con profundidad un aspecto inherente a la temática que abordan: *las relaciones entre la trata de personas y la prostitución*.

Las mujeres dominicanas introdujeron a estas instituciones en un mundo de sentidos distintos en el tema de la prostitución y la trata donde el significado de palabras como “engaño”, “deudas”, “sentirse forzadas a” fue tomando una significación diferente, comprendiendo a esta migración femenina como parte de este proceso.

La Hermana Manuela, referente indiscutible del trabajo en el proyecto Puerta Abierta Recreando, señaló que empezaron a contactarse con mujeres dominicanas en el año 1999 a pesar de haberlas identificado durante el '98; sin embargo recién en el año 2001 reconoce que tuvieron “un punto de inflexión” e introdujeron el concepto de trata de mujeres en el trabajo que llevaban adelante con las dominicanas.

Sin embargo, aún no resulta sencillo desde las instituciones afirmar taxativamente que los casos de mujeres dominicanas que participan de sus proyectos son víctimas de trata de personas, aunque coinciden en señalar a “el engaño” y “la deuda” como indicios de ese proceso. Una de las cuestiones que opera como dificultad para la identificación y el análisis del problema es el tema del “consentimiento de las víctimas”.

Desde otro ámbito de la Iglesia Católica, el Departamento de Migraciones del Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires tiene como población beneficiaria de su accionar a los inmigrantes y/o refugiados que habitan en la ciudad. Tanto la asistencia directa como el interés por incidir en los ámbitos estatales de decisión de políticas que atañen a esta población, son parte de su quehacer. En este contexto se inscribe el trabajo que desde esta institución se realizó específicamente con las mujeres dominicanas¹⁶.

La estrategia de intervención destinada a las mujeres dominicanas estuvo relacionada, en principio, con la realización de un diagnóstico para conocer las características de esta población, trabajo que fue apoyado por la Organización Internacional para las Migraciones¹⁷. En el estudio se afirma que “el trabajo sexual fuera del país ha pasado de ser un estigma, a ser considerado una vía de generación de ingresos socialmente aceptado”, haciendo luego alusión al caso específico de las mujeres dominicanas. Si bien no se realiza un análisis en profundidad acerca de la relación entre el proceso de trata de personas y la migración de mujeres

dominicanas hacia la Argentina, aparecen en el informe expresados algunos de los componentes de este proceso, por ejemplo: “muchas de ellas emigraron engañadas y obligadas a ejercer la prostitución”.

El proyecto que se formuló a partir de este diagnóstico tenía como objetivo: *“Formar profesionalmente a un grupo de mujeres inmigrantes de nacionalidad dominicana para su inserción en el mercado laboral nacional, capacitándolas en tres distintos sectores: peluquería y estética femenina, trabajo en restaurantes y hoteles y trabajo doméstico.”* Esta línea de acción iba a desarrollarse en articulación con la Dirección de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sin embargo nunca fue posible ejecutarlo. Los actores involucrados reconocen dos causas: una de ellas vinculada a la crisis desatada en Argentina en diciembre de 2001 que inhabilitó este tipo de iniciativas y otra a que ninguna de las mujeres dominicanas entrevistadas mostró interés en la capacitación.

El Arzobispado así como las otras tres instituciones mencionadas, cooperaron de manera directa en el retorno de mujeres dominicanas víctimas de trata dentro del Programa destinado a este fin implementado por la OIM.

Todas las instituciones se relacionan con los Servicios de Salud de la Ciudad de Buenos Aires. En todos ellos se informa acerca de la presencia de mujeres dominicanas en los servicios de ginecología y obstetricia, pero en los mismos no hay información registrada acerca de indicios o elementos que puedan dar cuenta de situaciones de violencia u otras que puedan haber sufrido o estar sufriendo estas mujeres. Profesionales de uno de los hospitales mas demandados por las mujeres dominicanas afirmaron que “las mujeres dominicanas son reticentes a brindar información relacionada con su vida cotidiana”¹⁸

Entre los motivos que llevan a las mujeres a relacionarse con estas instituciones se encuentra la necesidad de contar con un ámbito confiable para tratar problemas que tienen con los policías. Las mujeres relatan las continuas extorsiones de las que son objeto y en algunos casos refieren situaciones de violencia. Tratándose de mujeres que se encuentran en su mayoría en una situación migratoria irregular, muchas expresan haber sido conminadas por la Dirección de Migraciones a regularizar su situación migratoria o hacer abandono del país, siendo esto, en gran parte, el motivo que las lleva a vincularse con las instituciones que asesoran en el trámite migratorio.

Instituciones en provincias del sur de la Argentina

El Obispado de Viedma en la Provincia de Río Negro a través de su departamento de Migraciones, ha tomado contacto con mujeres dominicanas que arribaron a esa ciudad en los últimos cinco años. Desde el Obispado se realiza una

tarea específica con población inmigrante en la zona, especialmente en lo que hace a la orientación para regularizar la situación migratoria.

A partir de la relación establecida con algunas mujeres dominicanas que fijaron como residencia estable la ciudad de Viedma, el Departamento de Migraciones del Obispado tomo conocimiento acerca de los motivos de la migración de estas mujeres, condiciones en las que llegaron a la zona y las expectativas que las mismas traían. Esta relación, les permitió también identificar algunos de los mecanismos que promueven la circulación de estas mujeres a otras ciudades del sur del país.¹⁹

En un informe presentado por el Departamento de Migraciones del Obispado de Viedma en julio del 2003 a la OIM, se destaca el análisis acerca de las rutas que las mujeres dominicanas realizaron en la zona. Este informe narra que la gran mayoría pasó por la Ciudad de Buenos Aires, antes de llegar a las Provincias del Sur.

En la Provincia de Buenos Aires, en las ciudades de Olavarría, Azul, Necochea, Quequén, Tres Arroyos y Bahía Blanca hay mujeres dominicanas trabajando en los burdeles y cabarets. Bahía Blanca es un importante centro de tráfico y redes de prostitución. Desde esta ciudad se distribuyen hacia otras localidades de la Provincia de Buenos Aires, como Punta Alta e Ingeniero White, ambas muy cercanas a Bahía Blanca.

También desde Bahía Blanca se inicia la circulación hacia el Alto Valle de la Provincia de Río Negro, siendo General Roca, Cipolletti y Choele- Choele las principales localidades de la zona. Desde allí se continúa con la ciudad de Neuquen, capital de la Provincia y desde allí, siguiendo este mismo circuito las mujeres llegan también a Santa Rosa en la Provincia de La Pampa.

Otro circuito es el que lleva al Sur por la costa este. Las localidades de San Antonio Este y Oeste en la Provincia de Río Negro y desde allí a la Provincia de Chubut, en las localidades de Puerto Madryn y Trelew. También desde allí se pasa a la Provincia de Santa Cruz a las localidades de Caleta Olivia, Puerto Deseado y la ciudad de Río Gallegos.

En el año 1998 comenzaron a llegar a la ciudad de Viedma las primeras mujeres migrantes dominicanas, el Obispado informa que fueron 56 y que luego de un breve tiempo se trasladaron hacia otras localidades²⁰. En Viedma quedaron alrededor de 15 o 16, parte de las cuales son las que luego tomaron contacto con el Obispado a los efectos de asesorarse sobre cuestiones migratorias. En una breve caracterización acerca de la situación de estas mujeres, el informe referido narra que todas trabajan o trabajaron en los cabaret y viven en los locales en muy malas

condiciones. No cuentan con documentación en su poder, porque casi siempre la misma es retenida por los cafishios.

Algunas de ellas narraron que antes de llegar a la Argentina, trabajaron dos o tres años en burdeles de Panamá en Centroamérica y el motivo que las llevó a decidir la migración se justifica con la necesidad del envío de remesas a la familia. En general las mujeres se encuentran desde el punto de vista migratorio en situación irregular, por haberse vencido la visa de turista y en algunos casos por haber sido conminadas a salir del país por la Dirección de Migraciones.

Es importante destacar que en la Delegación de Migraciones de la ciudad de Viedma se registraron cinco solicitudes de radicación. Todos los casos corresponden a mujeres que contrajeron matrimonio con personal de la Prefectura o con policías.

Las mujeres que en general trabajan en burdeles y cabaret tienen escasa relación con el lugar donde residen, en el caso de las dominicanas en Viedma no aparecen vinculadas a instituciones ni relacionadas con las autoridades consulares. Algunas manifiestan tener mucha incredulidad y desconfianza de que sus problemas puedan ser atendidos.

IV. Limitaciones y potencialidades de la instituciones en el abordaje del problema de prostitución y trata.

A modo de síntesis puede afirmarse que la problemática de la prostitución y la trata no tiene un abordaje específico por parte de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Las instituciones no gubernamentales atienden en general todo tipo de demandas como por ejemplo brindar asistencia o asesoramiento en documentación o salud y si bien a través de dichas intervenciones pueden conocerse situaciones concretas por testimonios directos de las personas, no siempre las instituciones cooperan para dar visibilidad al problema, en casi todos los casos por desconfianza a las intervenciones judiciales, por no tener respuestas para dar y en otros por temor a las propias redes que operan en la zona.

Las instituciones gubernamentales no tienen registros, si bien son muchos los profesionales que conocen situaciones que les fueron relatadas también por las propias mujeres, en la mayoría de los casos quedan en las oficinas de los médicos, trabajadores sociales, enfermeros, maestros. En general no hay programas ni instituciones especializadas en recibir denuncias y actuar en función de ella.

“Las mujeres dominicanas vienen solamente al servicio de enfermería y fuera del horario habitual del hospital, de modo que nosotros no tenemos nada para hacer porque la enfermera maneja todo eso”

Asistentes Sociales del Hospital de Necochea

“Las mujeres dominicanas son reticentes a brindar información relacionada con su vida cotidiana”

Asistente Social del Hospital Álvarez en la Ciudad de Buenos Aires

“Se conocen historias, versiones, mitos y fantasías”

Policía de Viedma

“En la escuela no sabemos nada acerca de la situación de las madres de los chicos que vienen acá. Ellos están bien adaptados y no hay con ellos ningún tipo de discriminación”.

Maestra de escuela en Necochea

“Recién en el año 2001 tuvimos “un punto de inflexión” e introdujimos el concepto de trata de mujeres en el trabajo que llevábamos adelante con las dominicanas”.

Hermana Manuela

Estas frases que fueron dichas por algunas de las personas entrevistadas, en la ciudad de Buenos Aires, en la ciudad de Necochea y en Viedma reflejan en parte la falta de visibilidad que el problema de prostitución y trata tiene en la agenda pública de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Notas

¹ Boletín Oficial – BO, Buenos Aires, 30 de agosto de 2002

² Guía de Servicios Sociales 2003, Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

³ Información obtenida en Internet www.mpt.gov.ar, 13 de mayo 2003.

⁴ Este proyecto de ley fue presentado al Honorable Senado de la Nación por el Senador Nacional José María Sáez.

⁵ El art. 3b. del Protocolo señala “El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

⁶ De las instituciones entrevistadas solamente en AMMAr (Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina) puede reconocerse una posición diferente en este punto.

⁷ Esta misma discusión tuvo lugar en el seno de la elaboración del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños. Allí tuvo mayores logros aquel grupo que bregaba por la definición de “mujeres en situación de prostitución”. Se reconoce que es una discusión que sigue en pie a nivel internacional.

⁸ Raymond, Janice: “Guía para el Nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre Tráfico de Personas”, www.geocities.com/rima_web/protocolo_tráfico_guía.html, Buenos Aires, 13 de Mayo de 2003.

⁹ Derechos Humanos de las argentinas: asignaturas pendientes del Estado, Julio de 2002.

¹⁰ Participan de esta red las siguientes organizaciones: ATEM (Asociación de Trabajo y Estudio de la Mujer) “25 de noviembre”; ADEUEM (Asociación de Especialistas Universitarias en Estudio de la Mujer); Acción Solidaria en Salud; Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas; Feministas Independientes; Librería de la Mujer, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora; Puerta

Abierta (Congregación Oblatas del Santísimo Redentor); Congregación Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y la Caridad, Taller Permanente de la Mujer; CECYN (Centro de Encuentro, Cultura y Mujer).

¹¹ Entre las instituciones que conforman la Red pueden mencionarse: Fundación Mujeres en Igualdad, CECYM (Centro de Encuentros, Cultura y Mujer), Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires, Programa Todas de la Dirección de la Mujer del GCBA, Procuración General de la Nación, Colegio Público de Abogados, Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, Consejo Nacional de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Social del GCBA, Coalición contra el Tráfico de Mujeres, Foro de Derechos Reproductivos, etc.

¹² Es posible inferir que en otras ciudades del país, organizaciones de la iglesia católica sean referentes institucionales para las mujeres en situación de prostitución. Para el presente trabajo analizaremos con profundidad solamente las cuatro instituciones mencionadas.

¹³ Resultó difícil obtener datos concretos acerca de la cantidad de mujeres dominicanas asistidas en las instituciones, a excepción del proyecto que llevan adelante las Hermanas Adoratrices. Durante el año 2002 asistieron 150 casos de mujeres en prostitución de los cuales el 9% eran dominicanas.

¹⁴ Citado del “Proyecto Puerta Abierta Recreando” presentado por la Coalición contra el Tráfico de Personas en la Conferencia Mundial “Organizándonos contra la explotación sexual regional y globalmente” en Bangladesh en enero de 1999.

¹⁵ Lo señalado forma parte de los objetivos específicos del proyecto: Puerta Abierta Recreando. Este podría inscribirse dentro de uno de los objetivos generales: “Ampliar la participación en las luchas por la defensa de la dignidad y los derechos humanos, apuntando siempre a la transformación de las estructuras que generan la prostitución.....”, (Folleto de difusión, Proyecto Puerta Abierta Recreando).

¹⁶ El Arzobispado comenzó su intervención con las mujeres dominicanas en el año 1999 a partir de una derivación del INADI de 30 mujeres dominicanas, que habían sido desalojadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de una casa tomada.

¹⁷ OIM, “Capacitación e Inserción laboral de Inmigrantes dominicanas”, 2001.

¹⁸ De la entrevista mantenida con los profesionales del Hospital Álvarez en el Barrio de Flores de la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁹ La movilidad de las mujeres dominicanas por diferentes localidades del Sur de la Argentina, se relaciona estrictamente con aquellas que trabajan en burdeles o cabarets y que son trasladadas cada 30 o 60 días a otros lugares.

²⁰ “El funcionamiento de los cabarets es legal y están habilitados para actividades comerciales por los Municipios. Las mujeres que trabajan en los mismos tienen obligación de contar con libreta sanitaria, que es otorgada por el área de Salud de los Municipios, pero que generalmente es retenida por los *cafishios*” (...) “Las mujeres sabían que serían trasladadas luego de un tiempo no mayor a tres meses. El traslado se efectúa a través de un contacto que es el responsable de la distribución y que es quien negocia con los *cafishios* locales. Las mujeres se mueven en general en grupos y manifiestan sentirse siempre controladas. Los distribuidores de estas mujeres son amparados por policías provinciales quienes les dan “vía libre”.(Del informe presentado por el Departamento de Migraciones del Obispado de Viedma a la OIM Julio 2003)

CAPÍTULO CUARTO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I. Conclusiones

Hasta aquí hemos analizado una serie de aspectos relacionados a la presencia de mujeres dominicanas en Argentina, y a su trabajo en prostitución. Sin embargo y a modo de conclusión, queda aún pendiente la discusión relativa a la vinculación entre la presencia de estas mujeres y procesos o situaciones de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes.

Tráfico de personas

Comenzaremos analizando la posibilidad de verificar casos de tráfico ilícito de mujeres dominicanas hacia Argentina. Con excepción de un único caso de ingreso por tierra —que incluyó visado de pasaporte— todas las demás mujeres entrevistadas entraron a Argentina por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Al respecto nada hace pensar que no hayan pasado por los controles migratorios a los que están sujetas todas las personas que ingresan al territorio argentino. Prueba de ello es que el personal de la OIM constató en todos los pasaportes de quienes se acogieron al programa de referencia, el visado como turista que la autoridad migratoria otorga al momento de ingresar al país. Es decir que, a primera vista, no hubo ilegalidad en la entrada al territorio nacional, ya que dicho ingreso fue por un paso habilitado y mediante la presentación de la documentación correspondiente ante los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones. En algunos casos, el equipo de investigación escuchó comentarios -que no pudieron ser comprobados- acerca de mujeres dominicanas que si bien ingresaban por el Aeropuerto de Ezeiza, lo hacían presentando un pasaporte que no era el suyo propio, sino el de alguna otra mujer. En estos casos, que reiteramos no pudieron ser verificados, sí podría hablarse de un ingreso clandestino, e incluso de tráfico ilícito de personas.

Sin embargo, en los casos analizados, el ingreso fue *regular*. Los ingresos más delicados, y que en todo caso se prestan a sospechas, fueron los que involucraron a niños. En uno de ellos, aparentemente, una niña simplemente manifestó que la persona que la acompañaba era su madre -cuando en verdad no lo era- y según lo relatado por ella misma “Migraciones no controló si realmente era mi mamá”. En otra oportunidad, otra niña fue rechazada en un primer control y debió requerir la presencia de su madre -que ya estaba en Argentina- para que se autorizara su

ingreso. Estos dos casos evidencian lo asistemático de las prácticas de control de ingreso, y es difícil no asociar la laxitud en determinados controles con el hecho de que las mujeres viajaran mediante redes de “reclutadores”. Esta laxitud se corrobora en los casos de las mujeres que manifestaron que la persona que las esperaba en el Aeropuerto de Ezeiza las buscaba a la salida de la manga del avión y las asistía en el trámite migratorio; es decir que las contactaba *antes* de que hubieran pasado por Migraciones.

En principio, esto pareciera indicar que el ingreso no es irregular ni clandestino, puesto que en todos los casos la Dirección Nacional de Migraciones otorgó un visado de turista, que autoriza la residencia en el país por períodos que varían entre diez días y tres meses -todos ellos plazos estipulados reglamentariamente. Esto no quita que quien promovió el ingreso de la mujer -el reclutador- no haya lucrado, tal como se evidencia en el cobro de “honorarios” por gestionar el viaje. Sin embargo, el ingreso que se promovió o facilitó no fue un ingreso ilegal.

Es cierto que, en función del visado de turista con que estas mujeres ingresaron -visado no compatible con su objetivo de trabajar en Argentina- la permanencia irregular es una amenaza que se vuelve realidad a los pocos días de llegar. Aún cuando el ingreso haya sido regular, la migración en sí se vuelve irregular en un plazo relativamente breve, ya sea porque se excede el tiempo autorizado en la visa, ya sea porque se realizan actividades remuneradas sin contar con el permiso correspondiente.

Este giro hacia la irregularidad no es en absoluto resultado de la planificación de las mujeres, sino que es efecto de al menos tres causas combinadas: las limitaciones que fija la normativa migratoria argentina; el desconocimiento de las mujeres; y el engaño por parte del reclutador, quien incluso les asegura que tramita “los papeles” necesarios para la residencia en Argentina.

Según lo ya expuesto, y según los relatos de las entrevistas, entendemos que no podemos afirmar haber detectado casos de *tráfico ilícito de migrantes* en los términos que fija el Protocolo. En este sentido, la normativa internacional señala que se entenderá por tráfico a “la facilitación de la entrada *ilegal* de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”. Como ya señaláramos, no hemos podido comprobar que los ingresos de estas personas hayan sido ilegales. De todos modos, ello no significa que estas situaciones no puedan analizarse bajo otras de las figuras que proveen los instrumentos internacionales.

Trata de personas con fines de explotación sexual

En este apartado analizaremos la cuestión de la trata de personas, que -al menos en lo que respecta a la presencia de mujeres dominicanas en la Argentina- resulta un terreno bastante más resbaladizo que el tráfico.

Una cuestión a tener en cuenta es que el delito de trata de personas requiere de la participación de múltiples sujetos, los que a su vez tiene múltiples finalidades. Entendemos que esta particularidad fue contemplada por la Convención y sus protocolos al establecer la responsabilidad de todas las personas que participan en la cadena de la trata. Sin embargo, esto último no significa que sea sencillo probar los extremos que se establecen en la norma.

En este sentido, el principal problema que aparece cuando se intenta encuadrar el ingreso de mujeres dominicanas a la República Argentina en el marco de la trata es la dificultad de demostrar, con cierto grado de certeza, “los fines de explotación” mencionados en la norma.

Así, en el momento en que un reclutador participa en los inicios del proceso de la trata, donde sin duda obtiene el primer y más seguro beneficio económico (ya que cobra el dinero antes de la partida) y hasta el momento en que la mujer llega a la pensión donde se alojará en Buenos Aires, el tratante recurre claramente al engaño: engaño acerca de “los papeles” que supuestamente tramita, acerca del trabajo que le conseguirá a la mujer en Buenos Aires, y acerca de las características de su hospedaje durante el primer mes en la República Argentina. Este engaño -por lo menos en lo que respecta al trabajo a conseguir- pareciera estar también presente en el caso de las mujeres que viajaron a instancias de “primas” u otras personas conocidas. Este engaño es utilizado a los fines de “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción” de la mujer que migra, y puede afirmarse que buena parte de su efectividad se debe a la manera en que las falsas promesas que lo constituyen se articulan con una *situación de vulnerabilidad*¹.

Si bien el engaño está presente en lo que respecta al trabajo y al alojamiento se vuelve más difícil afirmar que ese engaño sea empleado en función de un fin de explotación (en este caso, sexual) -tal como requiere la norma para la configuración del delito de trata-, y esto paradójicamente por la misma manera en que se realiza la migración.

En verdad, el detonante concreto que llevó a buena parte de las mujeres a trabajar en prostitución fue la existencia de la deuda hipotecaria contraída para financiar su viaje. A su vez, hemos advertido que en muchos casos, la persona que mediante engaños convenció a la mujer de viajar fue también quien la puso en contacto con el prestamista que le adelantaría el dinero, pero ninguna de las

mujeres fue engañada con respecto a la deuda: todas sabían cuáles eran los montos y los plazos para saldarla. Pero lo que sí podría afirmarse es que el engaño sobre las posibilidades laborales, *las que en ningún caso incluían a la prostitución como alternativa*, motivó la contracción de la deuda por parte de estas mujeres; deuda que no hizo más que aumentar su vulnerabilidad en el lugar de destino.

Aunque no sea posible demostrar una conexión fehaciente entre el reclutador y el prestamista, ello no es óbice para que -una vez que la Convención y sus protocolos entren en vigor, y que la legislación local se adecue a la misma- pueda llegar a responsabilizarse a cada uno de ellos como partes de la cadena de trata, máxime teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de la que se aprovechan.

Puesto que las mujeres contraen la deuda en dólares, y deben saldarla en la misma moneda, la lógica del mecanismo no pareciera estar centrada en forzar el ingreso de la mujer a la prostitución, sino más bien en garantizar el envío de dólares, generados de la manera que sea. Que la manera de generarlos sea más frecuentemente vía el trabajo sexual que mediante otro tipo de ocupación pareciera ser más bien una función del lugar de destino: si los trabajos prometidos como anzuelo para la migración hubieran estado realmente disponibles, sin duda las mujeres no se habrían dedicado a la prostitución (por lo menos no con una frecuencia que hace razonables las sospechas de trata). La deuda como mecanismo de presión, garantiza el envío de dólares para saldarla, independientemente del trabajo que realiza la mujer migrante.

El ingreso de las mujeres dominicanas a la prostitución en el lugar de destino está claramente determinado por la existencia de la deuda que pende sobre sus cabezas y que reduce considerablemente sus oportunidades y sus tiempos una vez en Argentina. Entonces —y como se verificó en la mayor parte de los casos registrados— el reclutador no hace más que “dejar” a la mujer en la orilla de la prostitución (acá sin duda es posible hipotetizar largamente acerca de los eventuales contactos entre los reclutadores en República Dominicana y los diversos anillos de prostitución en Argentina) y la presión de la deuda contraída hace el resto. Es sin duda por la probada eficacia de esta presión que los casos en los que las mujeres fueron activamente forzadas a prostituirse (básicamente mediante violaciones, maltrato y encierro) parecieran haber sido excepciones.

Una vez que la mujer es inducida, presionada u obligada a prostituirse (y aquí los agentes son varios: el reclutador, sus emisarios, sus compañeras de pensión, el dueño de la pensión, los dueños/administradores de los burdeles en los casos en los que las mujeres fueron encerradas), lo que ocurre con ella pareciera ser independiente de su nacionalidad, y estar ligado exclusivamente a la lógica del negocio de la prostitución. En este sentido, parece que las maneras en las que las mujeres dominicanas trabajan en prostitución no son distintas de las maneras en

que lo hacen las argentinas u otras mujeres migrantes, ya que la lógica del negocio parece ser dominante sobre la lógica de la nacionalidad.

Sin embargo, sí es posible señalar algunas cuestiones relativas a la nacionalidad en lo que respecta a por qué entran en el circuito de la prostitución y por qué tienen tantas dificultades para salir. En primer lugar, lo que vuelve atractivas a las mujeres dominicanas en Argentina desde el punto de vista del “negocio” es el hecho de que son negras o mulatas, y que, como en cualquier otro rubro, ofrecer “variedad” es un plus². Por otra parte, la falta de una red migratoria más amplia —que incluya nacionales insertados en algún otro nicho laboral— sumada a una imagen ya casi consolidada que asocia a las mujeres negras con la prostitución, reduce efectivamente las posibilidades ocupacionales. La sensación generalizada entre las mujeres entrevistadas era que, una vez en Buenos Aires, lo único para hacer era lo mismo que las demás mujeres dominicanas con quienes convivían: prostituirse para pagar una deuda cuya inexistencia sin duda hubiera dado lugar a una trayectoria migratoria en Argentina similar a la de otras mujeres migrantes, donde en todo caso el ejercicio de la prostitución pareciera ser menos compulsivo.

Por otra parte, el paso por la prostitución deja como saldo una red social estrecha y marginal, con escasos contactos sistemáticos con otros actores sociales que faciliten el ingreso a otros nichos laborales. En este sentido, es ilustrativo el hecho de que prácticamente todas las mujeres dominicanas entrevistadas que nunca se dedicaron a la prostitución tuvieron prolongados períodos de desocupación, y que cuando finalmente consiguieron trabajo —generalmente en servicio doméstico—, éste fue conseguido por intermedio de alguna ONG o congregación religiosa, a la que habían concurrido por la situación de desprotección en la que se hallaban.

Asimismo debemos agregar que, en este contexto, las dificultades con la documentación no hacen más que estrechar el cerco.

En resumen, a la situación de vulnerabilidad inicial —que las convierte en candidatas para la migración internacional— se suma una serie de factores que la incrementan: una falsa promesa de trabajo, una deuda contraída en dólares sobre una falsa promesa de trabajo, el ingreso a la República Argentina con un visado que ignoran no las habilita para trabajar, las dificultades posteriores con la documentación, etcétera. Así, la vulnerabilidad potenciada por la migración opera, en el lugar de destino, como el factor disciplinante clave y del que difícilmente se pueden sustraer.

Desde el punto de vista jurídico-penal, la clave de bóveda de la vinculación entre migración, prostitución y trata radica en demostrar la existencia de una conexión cuya finalidad sea la explotación. Si pudiera probarse que alguna de las

personas involucradas en el proceso migratorio o en el entorno de la mujer en el lugar de destino se aprovecha de la situación de vulnerabilidad descripta —tal como lo haría el proxeneta, que sabe del engaño sobre las condiciones laborales, de la existencia de una deuda, y de falta de documentación— dicha persona sería partícipe del delito de trata en los términos de la Convención y sus protocolos adicionales.

Finalmente podemos expresar que si bien el Estado y la sociedad civil en Argentina han comenzado a involucrarse en el problema de la trata de mujeres, niñas y niños en el país, pero esto, requerirá indudablemente de un largo y sostenido proceso de construcción de acuerdos y consensos acerca del modo de entender el problema y de cómo abordarlo. Lo cierto es que este proceso ya ha comenzado y de ello dan cuenta iniciativas legislativas, inquietudes en organismos oficiales y la reciente constitución de una red que une ámbitos estatales y de la sociedad civil en el interés por prevenir el problema, proteger a las víctimas y sancionar a los proxenetas y tratantes.

II. Recomendaciones

En base a las conclusiones resumidas en la sección anterior, en esta sección presentamos una serie de recomendaciones que esperamos contribuyan a disminuir la incidencia de historias como las que hemos reseñado en este documento. Estas recomendaciones están dirigidas a acciones específicas y estudios que amplíen el conocimiento de la temática, dirigidas a los Estados Nacionales involucrados y a los organismos internacionales que actúan en el campo de los Derechos Humanos, y enfatizan la importancia de contar con nuevas investigaciones que amplíen el conocimiento de la temática.

En lo que respecta a los Estados Nacionales, las recomendaciones fueron pensadas no tanto en términos de cómo combatir la trata de personas, sino más bien en cómo *prevenir las situaciones de fraude y engaño* que en casi todos los casos operaron como el punto inicial del traslado de personas. Una vez que las personas están en el lugar de destino, es clave poder identificar a quienes hayan sido víctimas de tráfico ilícito o de trata a los fines de evitar que el desconocimiento por parte de las agencias gubernamentales, sumado a la infracción a la reglamentación migratoria, revictimicen a los sujetos y dupliquen su vulnerabilidad.

Para los Estados Nacionales

EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

En tanto que lugar de origen de las mujeres, el objetivo principal de las recomendaciones es *prevenir las situaciones de fraude y de engaño* que suelen operar como detonante del traslado de las personas. Como manifestó la mayoría de las mujeres, la información de primera mano con que contaban acerca de las oportunidades laborales en la República Argentina resultó falsa —falsedad que sólo fue descubierta al llegar—. Puesto que las mujeres decidieron migrar sobre la base de información no confiable, consideramos imprescindible poner en circulación, mediante diversos canales, un conjunto de información que permita a las potenciales migrantes decidir con conocimiento de causa.

Para estos fines, sugerimos:

- *Difundir claramente y sin ambigüedades las exigencias de la normativa migratoria argentina (y de los demás países de destino)*. Los potenciales migrantes deben saber cuáles son las categorías de ingreso y permanencia en la República Argentina; qué tipo de documentación se otorga y cuáles de ellas habilitan para trabajar y residir en condiciones regulares. Enfatizar particularmente que la visa de turista se otorga en el momento de ingreso a Argentina, que no existen figuras tales como “carta de invitación”, y que no es necesario recurrir a gestores.
- *Alertar acerca de la figura del reclutador*. Sin duda, el reclutador es la pieza principal en el engaño, ya que no sólo ofrece trabajos que no existen, sino que además “tramita” documentación que no autoriza a trabajar. Es importante profundizar el conocimiento acerca de sus metodologías.
- *Alertar acerca de los riesgos de los préstamos contraídos para migrar*. Los potenciales migrantes deben estar informados acerca de la manera en que una importante deuda en dólares en el lugar de origen condiciona los tiempos y la inserción laboral en el lugar de destino. Tal vez, paralelamente, se puedan instrumentar o promover —en el marco del sistema bancario oficial— mecanismos de crédito más flexibles, a los que puedan recurrir los potenciales migrantes.
- *Promover discusiones y acciones conjuntas entre organismos e instituciones estatales y ONGs vinculados a la protección de los derechos de las mujeres*. Los caminos más precisos y eficaces para poner en circulación la información que las mujeres necesitan para decidir resultarán del trabajo mancomunado de los diversos sectores involucrados y en el caso de la

República Dominicana, profundizar en la labor que actualmente realiza el Comité Interinstitucional de Protección de la Mujer Migrante (CIPROM).

- *Informar y capacitar sobre los conceptos fundamentales de la trata de personas y los instrumentos y acuerdos internacionales relacionados con ella* a funcionarios del Ministerio Público, Judicatura, Policía y Migración
- *Promover un mayor intercambio y coordinación entre las autoridades de ambos países*, para analizar problemas comunes y buscar soluciones conjuntas
- *En especial, promover un mayor intercambio de información* entre autoridades migratorias y policiales de Argentina y República Dominicana

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

En tanto que lugar de destino, el objetivo principal de las recomendaciones es promover acciones que contribuyan a *disminuir la vulnerabilidad de las mujeres*. Para ello, es fundamental suplir la falta de información en general sobre las cuestiones de trata y tráfico ilícito de personas, así como centralizar información sobre casos concretos.

Para estos fines, sugerimos:

- *Sensibilizar a todos los actores institucionales* (estatales y de la sociedad civil) acerca de las características del tráfico ilegal y la trata de personas, y de su ocurrencia y especificidades en la República Argentina.
- *Institucionalizar una red de organismos (estatales y de la sociedad civil) vinculados a la problemática del tráfico ilegal y la trata de personas*. Es necesario identificar, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, un organismo o institución que coordine la red, oriente la investigación en la temática y centralice la información (incluida información migratoria) relativa a situaciones de trata y tráfico de personas. La falta de información es sin duda el principal obstáculo en la identificación y atención de casos.
- *Promover discusiones y acciones conjuntas entre organismos e instituciones estatales y ONGs vinculados a la protección de los derechos de las mujeres*. De estas discusiones debe surgir un enfoque consistente para el trabajo de la red de instituciones, así como lineamientos generales para el tratamiento de los casos.
- *En relación a la normativa migratoria*: revisar las inhabilitaciones de ingreso y permanencia de extranjeros y adecuarlas a la norma constitucional.

- *Informar y capacitar sobre los conceptos fundamentales de la trata de personas y los instrumentos y acuerdos internacionales relacionados con ella* a funcionarios del Ministerio Público, Judicatura, Policía y Migración
- *Promover un mayor intercambio y coordinación entre las autoridades de ambos países*, para analizar problemas comunes y buscar soluciones conjuntas
- *En especial, promover un mayor intercambio de información* entre autoridades migratorias y policiales de Argentina y República Dominicana

Para los organismos internacionales vinculados al tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas

El objetivo principal de las recomendaciones consiste en ***promover la investigación sobre casos y mecanismos concretos***, requisito fundamental para proponer medidas preventivas adecuadas a las realidades de los estados nacionales en los que se verifican situaciones que dan lugar (o pueden dar lugar) al tráfico ilegal y la trata.

- El tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas, en tanto que “mecanismos” de traslado o coacción de personas, están estrechamente asociados a otras cuestiones (algunas de ellas delitos en sus propios términos), tales como prostitución, trabajo esclavo, tráfico de órganos y de niños, etcétera. Sugerimos que uno de los motores de la trata y el tráfico está en *la operatoria* de estas actividades; y en este sentido la investigación debe dirigirse también al conocimiento de su funcionamiento y de los mecanismos en que se sustentan. En el caso de la trata, más que abordarla o combatirla como un fin en sí misma, entendemos que es conveniente hacerlo en asociación con la o las actividades a las que está ligada, y para las cuales, la trata funciona como una suerte de mecanismo “proveedor de personas”.
- Elaborar y difundir indicadores operativos específicos que faciliten la identificación de casos de trata y tráfico por parte de organismos gubernamentales y ONGs.
- Sugerir a los Estados Nacionales el armado de redes institucionales con derivación a un organismo gubernamental específico que esté en condiciones de hacer el seguimiento total del caso derivado.
- Enfatizar el abordaje y el tratamiento de la temática desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

Buenos Aires, Julio de 2003.

Notas

¹ Tal como se mencionara con anterioridad, la situación de vulnerabilidad de estas mujeres puede pensarse en dos dimensiones: por un lado, su inserción precaria e insuficiente en el mercado de trabajo de su propio país, que ellas consideran no les permite cubrir las necesidades de sus familias; y por el otro la falta de información acerca de las condiciones de residencia en Argentina y —sobre todo— las dificultades para obtenerla.

² A principios del siglo XX, en las grandes ciudades de Argentina (especialmente Buenos Aires y Rosario) empezaron a aparecer prostitutas francesas y polacas, y su plus radicaba en el cutis blanco y el cabello claro, en oposición a las prostitutas criollas, de piel y cabello oscuro.

BIBLIOGRAFIA

ALIANZA Global Contra la Trata de Mujeres- GAATW. **Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas**. Bogotá: GAATW, 2001.

DONNA Edgardo A. **Derecho Penal**, Parte especial. Santa Fe: Rubinzal Culzonni, 2001.

FONTÁN Balestra, Carlos. **Delitos contra la honestidad. Tratado de Derecho Penal**. Parte especial, Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1996.

GALLARDO, Rivas Gina “**Tráfico de Mujeres desde la República Dominicana con fines de explotación sexual**”, Santo Domingo: OIM- Seminario, Mayo 2001.

GREGORIO Gil, Carmen; Ramírez Fernández, Angeles. **¿En España es diferente...? Mujeres inmigrantes dominicanas y marroquíes**. Papers 60, 2000.

_____. “**Sistemas de Género y Migración Internacional: La emigración Dominicana en la Comunidad de Madrid**”. Universidad Autónoma de Madrid, 1998.

GERONIMI, Eduardo. **Aspectos jurídicos del tráfico y la trata de trabajadores migrantes**. Perspectivas sobre migraciones laborales. Documento 2do Programa de Migraciones Internacionales (ILO), 2002.

MONCAZO Vimessa; Gutierrez Posse. **Derecho Internacional Público**, Tomo 1, Buenos Aires: Zaralia, 1994.

RAYMOND, Janice. **Guía para el nuevo protocolo de Naciones Unidas sobre el tráfico de Personas**, Mayo 2001 <http://www.mujeresenred.net/trafico.html>

RODRÍGUEZ Pizarro, Gabriela. “**La trata de personas y los derechos humanos de los migrantes**”, Santiago de Chile: CEPAL- OIM, Noviembre 2002.

TORRES, Sara. “**Crónica de una lucha en Buenos Aires**”. Paper-Conferencia Mundial Bangladesh- Enero 1999.

Artículos de revistas y capítulos de libros

GREGORIO Gil, Carmen. “*Aportaciones de la Antropología del Género al estudio de la Migración Internacional: El caso de la emigración dominicana*”. En **Cambiando el conocimiento: Universidad, sociedad y feminismo**. Carrera S. Isabel, Cid López Rosa Ma, Pedregal Rodríguez Amparo; KRK, 1999.

_____. “*Mujeres inmigrantes dominicanas ¿Agentes de cambio y desarrollo de sus países de origen?*” En Cantó, Pilar Perez (Coord.) **Mujer del Caribe ante el año 2000**. Madrid: Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1998.

MAGUID, Alicia. “*El Chivo Expiatorio*” En **Encrucijadas**. Revista de la Universidad de Buenos Aires, Año 1 N° 7, Mayo 2001.

PECOURT García E. “*El principio de Estoppel en el Derecho Internacional Público*”, En **Revista Española de Derecho Internacional**. Vol XV N° 12, Madrid 1962.

OIM NOTICIAS. “*Trata de Mujeres*”; N° 26, Sep 2002.

Bibliografía general

FORO Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Manual sobre hallazgo de hecho y documentación de Violaciones de Derechos Humanos, Forum-Asia, Bangkok, 1994.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS para los Derechos Humanos: Documentos Básicos, Universidad de Columbia, New York, 1978.

COOMARASWAMY, Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la perspectiva de Género: Informe de la relatora especial sobre Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, sobre la trata de mujeres, migración femenina y violencia contra la mujer, entregado en concordancia con la resolución 1997/44/ E/CN. 2000/68, Febrero 29 2000, de la Comisión de Derechos Humanos.

ENGLISH y Stapleton, ¿Qué son los Derechos Humanos?, Monitor de Derechos Humanos de Hong Kong, Hong Kong , 1996.

FUNDACIÓN contra la Trata de Mujeres (STV), Proyecto Informe Internacional sobre la Trata de Mujeres: Latinoamérica y Región Caribe, 1996.

ALIANZA Global contra la Trata de Mujeres, Fundación contra la Trata de Mujeres (STV), Grupo legal Internacional de Derechos Humanos, estándares de Derechos Humanos para el tratamiento de personas traficadas, GAATW, Bangkok, 1999.

ALIANZA Global Contra la Trata de Mujeres, Manual para la Acción de Derechos Humanos en el Contexto de la Trata de Mujeres, Bangkok, 1997.

ALIANZA Global Contra la Trata de Mujeres, Derechos Humanos en la Práctica, Bangkok, 1999.

ANEXO I

Este anexo contiene los cuadros que resumen la información cuantitativa obtenida de las entrevistas realizadas en el marco del programa de *Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños objeto de Trata* (OIM - Argentina, 2002) y de las encuestas autoadministradas a los asistentes al Consulado de la República Dominicana en Buenos Aires.

I. Cuadros correspondientes a las entrevistas realizadas en el marco del programa OIM

Las 77 entrevistas realizadas en el marco del programa de retorno de mujeres dominicanas se tomaron a partir del mismo formulario, que recogía información sobre 61 ítems, 55 de los cuales debían ser contestados por las mujeres en tanto que los restantes eran completados por la administración del programa. Las preguntas destinadas a las mujeres se distribuyen en 7 secciones: Datos personales; Contratación; Viaje; Explotación; Organización remitente; Retorno; y Antecedentes sociales y económicos. En general, la información era consistente a lo largo de una misma entrevista, y los formatos de las respuestas comparables a través de todas las entrevistas.

Las mujeres que fueron entrevistadas (la gran mayoría en la sede de la OIM en Buenos Aires) llegaron al programa a través a través de un tercero –particular o institucional– que las derivaba.

1. Año de ingreso a Argentina		
1996	5	6,5%
1997	9	11,7%
1998	10	13,0%
1999	11	14,3%
2000	26	33,8%
2001	14	18,2%
2002	1	1,3%
s/d	1	1,3%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100%</i>

2. Edades al migrar

14-19	4	5,2%
20-24	17	22,1%
25-29	10	13,0%
30-34	16	20,8%
35-39	16	20,8%
40-44	11	14,3%
45-49	0	0,0%
50-54	2	2,6%
s/d	1	1,3%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100%</i>

3. Lugares de nacimiento

Azúa	4	5,2%
Bayaguana	5	6,5%
Cotuí	12	15,6%
Hostos	3	3,9%
Macorí	3	3,9%
Sabana Grande de Boya	3	3,9%
San Juan de la Maguana	12	15,6%
Santo Domingo	9	11,7%
Otros*	26	33,8%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

* Menos de tres casos por lugar.

**4. Lugares de residencia en
República Dominicana**

Bayaguana	4	5,2%
Bonao	3	3,9%
Cotuí	9	11,7%
Dajabón	3	3,9%
Macorí	3	3,9%
San Juan de la Maguana	6	7,8%
Santo Domingo	28	36,4%
Otros*	18	23,4%
<i>s/d</i>	<i>3</i>	<i>3,9%</i>
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

* Menos de tres casos por lugar.

5. Migración interna*		
Sí	40	51,9%
No	33	42,9%
s/d	4	5,2%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

* Indicada por diferencia entre lugar de nacimiento y lugar de residencia.

6. Nivel educacional		
Analfabeta	5	6,5%
Primario incompleto	31	40,3%
Primario completo	15	19,5%
Secundario incompleto	11	14,3%
Secundario completo	9	11,7%
Terciario incompleto	4	5,2%
s/d	2	2,6%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

En lo que respecta al estado civil, la pregunta del formulario no distinguía si se trataba del estado civil al momento de migrar o al momento de la entrevista. Puesto que algunas manifestaban tener parejas argentinas, y otras señalaban el abandono de sus cónyuges como motivo de la migración, las situaciones conyugales en la tabla a continuación mezclan ambos momentos. Asimismo, debe destacarse que el status de “soltera” pareciera hacer referencia más a la ausencia de “papeles” (es decir de una unión legalizada) que de marido.

7. Situación conyugal		
Soltera	57	74,0%
Casada/unida	12	15,6%
Divorciada/separada	5	6,5%
Viuda	1	1,3%
s/d	2	2,6%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

8. Cantidad de hijos a la entrevista

0	4	5,2%
1	12	15,6%
2	16	20,8%
3	22	28,6%
4	10	13,0%
5 y más	11	14,3%
s/d	2	2,6%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

9. Ocupación en República Dominicana

Servicio doméstico	25	29,1%
Cuentapropista	16	18,6%
Empleada servicios/comercio	14	16,3%
Ama de casa	11	12,8%
Operaria	7	8,1%
Trabajadora agrícola	5	5,8%
Oficios (peluquera, costurera)	4	4,7%
Estudiante	3	3,5%
Prostituta	1	1,2%
<i>Total</i>	<i>86</i>	<i>100,0%</i>

(N=86: todas las ocupaciones mencionadas)

**10. Rango de ingresos mensuales
en República Dominicana
(en pesos dominicanos)**

Sin ingresos	11	14,3%
200-500	11	14,3%
501-1000	18	23,4%
1001-1500	11	14,3%
1501-2000	9	11,7%
2001-3000	8	10,4%
3001-3500	2	2,6%
s/d	7	9,1%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

11. Rango de costos de pago por viaje

15.000-20.000 pesos dominicanos	6	7,8%
20.001-30.000 pesos dominicanos	17	22,1%
30.001-35.000 pesos dominicanos	12	15,6%
35.001-50.000 pesos dominicanos	3	3,9%
Pesos dominicanos y dólares (aprox. 20.000 dominicanos y US\$ 1.000)	14	18,2%
Dólares 2.000-2.500	9	11,7%
Pasaje pagado por reclutador	2	2,6%
S/d	14	18,2%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

12. Define su migración como

Decisión personal	9	11,7%
Promovida por reclutador/a	67	87,0%
Promovida por familiar	1	1,3%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

**13. Trabajo “prometido” en
República Argentina**

Servicio doméstico	38	49,4%
Mesera	7	9,1%
Cuidado de niños o ancianos	6	7,8%
Otros	7	9,1%
Inespecificado	10	13,0%
Ninguno	7	9,1%
s/d	2	2,6%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

14. Financiamiento de la migración*

Hipotecó su casa	10	13,0%
Hipotecó casa padres/fliares	15	19,5%
Préstamo (banco, flía, etc.)	17	22,1%
Préstamo reclutador/a	6	7,8%
s/d	29	37,7%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100,0%</i>

* Puesto que no se trataba de una pregunta específica de la entrevista, sino de un tema que algunas mujeres mencionaban en algún momento, el “sin datos” (s/d) es alto.

15. Viaje

Viaja con reclutador/a	12	14,6%
Viaja c/otras mujeres (distintas de reclutador/a)	25	30,5%
Viaja sola	43	52,4%
s/d	2	2,4%
<i>Total</i>	<i>82</i>	<i>100,0%</i>

16. Trabajos realizados en la Rep. Argentina

Prostitución	51	52,6%
Servicio doméstico	33	34,0%
Cuidado de ancianos	8	8,2%
Otros	5	5,2%
<i>Total</i>	<i>*97</i>	<i>100,0%</i>

*N (97) = todas las ocupaciones mencionadas en las entrevistas

17. Características de las mujeres que no ejercieron la prostitución

<i>Edad</i>		<i>Educación</i>		<i>Ocupación en R. D.</i>	
20-24	3	Analfabeta	2	Cuentaprop.	5
25-29	4	Primario inc.	3	Serv. doméstico	7
30-34	3	Primario comp.	10	Empleada	4
35-39	7	Secundario inc.	2	Ama de casa	5
40-44	4	Secundario comp.	3	Trab. Agrícola	1
45 y más	2	Terciario inc.	2	S/d	1
	23		23		23

18. Lugares de residencia en Rep. Argentina

Capital Federal	62	54,4%
GBA	13	11,4%
La Plata	9	7,9%
Resto Pcia. Bs. As	18	15,8%
Patagonia	8	7,0%
Otros	4	3,5%
<i>Total</i>	<i>*114</i>	<i>100,0%</i>

**N (114) = todos los lugares mencionados en las entrevistas*

19. Documentación a la entrevista

Pasaporte c/visa de turista vencida	62	80,5%
Residencia precaria	2	2,6%
Residencia permanente	1	1,3%
S/d	12	15,6%
<i>Total</i>	<i>77</i>	<i>100%</i>

II. Cuadros elaborados a partir de las encuestas del Consulado de la República Dominicana en Buenos Aires

Durante los años 1999, 2000 y 2001, los concurrentes al Consulado de la República Dominicana en Buenos Aires llenaron voluntariamente una ficha con información sobre su persona. Estas fichas preguntaban nombre y apellido; edad; año y lugar de nacimiento; ocupación en República Dominicana; cantidad de hijos dominicanos; edades de los hijos; lugar de residencia de los hijos; si la persona trabaja en Argentina; dónde trabaja; dirección en Argentina; documentación. Los concurrentes completaron la información con distinto grado de detalle, por lo cual el “sin datos” es relevante. Puesto que las fichas no eran anónimas, fue posible eliminar los duplicados, es decir, aquellas personas que por haber concurrido al Consulado más de una vez hubieran completado la ficha en diversas oportunidades. El total de fichas procesadas fue de 397.

1. Distribución según sexo

Varones	16%
Mujeres	84%
<i>Total</i>	<i>100,0%</i>

2. Distribución según estado civil

<i>Estado Civil</i>	<i>Varones</i> N= 63	<i>Mujeres</i> N= 334
Casada/o	32%	30,5%
Divorciada/o	-	1%
Soltera/o	67%	66,5%
Sin datos	1%	2%
<i>Total</i>	<i>100%</i>	<i>100%</i>

3. Lugares de nacimiento

<i>Lugar de nacimiento</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
Santo Domingo	18%	33,5%
San Juan de la Maguana:	10,5%	-
Cotuí	8,5%	4,8%
Bayaguana	6,5%	4,8%
San Francisco de Macoris	4%	4,8%
Villa Altagracia	4%	4,8%
Moca	-	4,8%
La Vega	3,5%	8%
San Cristóbal	3%	-
Otros (menos de 3% por lugar)	29,5%	28,1%
Sin datos	12,5%	6,4%
<i>Total</i>	<i>100%</i> <i>N=334</i>	<i>100%</i> <i>N=63</i>

4. Situación laboral en Rep. Argentina

(al momento de la encuesta)

	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
Tiene trabajo	44%	55,5%
No tiene trabajo	51%	38%
Sin datos	5%	6,5%
<i>Total</i>	<i>100%</i> <i>(N=334)</i>	<i>100%</i> <i>(N=63)</i>

5. Año de ingreso a la Rep. Argentina

<i>Año</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
1978-1992	3,9%	7,8%
1993	4,8%	1,5%
1994	5,7%	3,2%
1995	9%	11,1%
1996	12,3%	8%
1997	18,9%	16%
1998	27,9%	22,5%
1999	8%	9,5%
2000	4,2%	14,2%
2001	1,1%	1,5%
Sin datos	4,2%	4,7%
<i>Total</i>	<i>100%</i>	<i>100%</i>

6. Ocupación declarada en República Dominicana
Mujeres

Ama de casa	29%
Servicio Doméstico	21%
Oficios	17,5%
Estudiante	10%
Empleada	7,2%
Profesional	3%
Otros	4,2%
Ninguna	1,2%
Desocupada	0,3%
Sin datos	6,6%
<i>Total</i>	<i>100,0%</i>

7. Ocupación declarada en República Dominicana
Varones

Oficios	36,5%
Estudiante	15,9%
Profesional	14,3%
Empleado	12,7%
Comerciante	12,7%
Bailarín	7,9%
Sin datos	-
<i>Total</i>	<i>100,0%</i>

8. Mujeres con hijos dominicanos

1 hijo dominicano	23%
2 hijos dominicanos	22,5%
3 hijos dominicanos	21%
4 hijos dominicanos	10%
5 o más hijos dominicanos	6,8%
Sin hijos dominicanos	15,6%
Sin datos	1,2%
<i>Total</i>	<i>100,0%</i>

9. Lugar de residencia de los hijos

N=326 (mujeres que tienen hijos)

Todos los hijos residen en República Dominicana	67,8%
Todos los hijos residen en Argentina	11,7%
Algunos hijos residen en RD y otros en Argentina	6,7%
Sin datos	13,8%
<i>Total</i>	<i>100,0%</i>

**10. Documentación de las mujeres dominicanas
residentes en la Rep. Argentina**

Tipo de documento

Pasaporte con visa vencida	57%
Residencia Precaria	13%
Residencia temporaria o permanente	12%
Sin datos	18%
<i>Total</i>	<i>100,0%</i>

ANEXO II

Este anexo contiene el resumen de dos entrevistas realizadas a mujeres dominicanas que residieron en la República Argentina. La primera entrevista fue realizada en Buenos Aires, en tanto que la segunda fue realizada en República Dominicana a una mujer que retornó mediante el “*Programa de Asistencia para la Protección y Reintegración de Mujeres y Niños objeto de Trata*” (OIM – Argentina, 2002).

I. Entrevista a Celina

Celina nació en Santo Domingo, en 1977. Es la menor de 5 hermanos (el mayor, solo de su madre; y los otros cuatro del mismo padre y madre). Sus padres siempre vivieron en Santo Domingo. El padre era vendedor ambulante de fruta y la madre fue ama de casa, hasta que se separó del padre de Celina cuando ella era una beba de meses. Luego de separada, la madre comenzó a trabajar, según Celina como empleada doméstica en Panamá, Curazao, Venezuela, etc. Los niños quedaban a cargo de la hermana de la madre, y la madre iba y venía de su lugar de trabajo a Santo Domingo: dos o tres meses afuera; un mes en Santo Domingo, y así¹. Si bien los hijos veían ocasionalmente al padre, nunca se hizo cargo de ellos ni contribuyó a su manutención; tan es así que nunca ninguno de los hijos que migró le envió dinero ni regalos.

El mayor de los hermanos de Celina nació en 1960, y es hijo de una primera pareja de la madre. Es el que tiene mayor nivel educacional: primaria, secundaria y universidad en República Dominicana: ingeniero eléctrico. Hacia fines de los 80 entró a Estados Unidos como jugador de béisbol, y luego de un tiempo se instaló en Nueva York, donde terminó vendiendo droga. Mientras vivía en Nueva York se casó con una americana, y aparentemente se documentó. Tiempo después lo apresaron y cumplió una condena de 6 años de cárcel; al finalizarla lo deportaron a República Dominicana, con prohibición de reingresar a EE.UU. Mientras estaba en la cárcel estudió una tecnicatura en sistemas. Con el dinero que había enviado a República Dominicana antes de estar preso —dinero que, según Celina, provenía de la venta de droga— la madre le había construido una casa, comprado un auto, etcétera. Luego de la deportación volvió a República Dominicana, donde residió un tiempo, y luego se fue en yola (barcaza) a Puerto Rico, y de allí a Estados Unidos continental. Logró reunirse con su esposa y se fue a vivir a Canadá, donde según Celina “está legal” y trabaja de electricista.

La mayor de las mujeres (y el primer hijo común de ambos padres) nació hacia 1970, y aparentemente sólo completó los ocho años de escuela primaria. Poco antes de cumplir 20 años, y a instancias de la madre, que la envió donde supuestamente tenía una conocida, se fue a Panamá, dejando en República Dominicana y a cargo de la madre, un hijo pequeño. En Panamá, y trabajando de prostituta, conoció a un soldado norteamericano con el que se casó y se fue a vivir a Nebraska (EE.UU.), donde tuvo cuatro hijos más, uno de ellos afectado de mielomeningocele. La hermana trabaja como profesora de aeróbics y, durante un tiempo, también limpiaba oficinas por la tarde. Cuando tenía estos dos trabajos, además de mandarle dinero a la madre en Dominicana solía mandarle US\$ 100 mensuales a Celina. Cuando Celina tenía 20 años, antes de venir a la República Argentina, trató de entrar legalmente a Estados Unidos como niñera del hijo discapacitado de su hermana, pero le rechazaron la visa. Celina hace 9 años que no ve a su hermana (desde que ella tenía 16) pero se hablan por teléfono todos los domingos. Celina sabe que su hermana trabajó en prostitución no porque ella se lo haya contado, sino porque se lo contó su madre.

El segundo de los varones nació en 1972, sólo terminó el primario, y es la oveja negra de la familia: consume droga, no trabaja, y estuvo preso varias veces, la más prolongada por dos años, siempre en República Dominicana. Según Celina, la madre se hace mucho cargo de este hijo, porque “lo quiere con pena”. En una oportunidad decidieron enviarlo a Panamá a ver si se rehabilitaba, pero fue peor, y –aparentemente- lo deportaron por traficar droga. Tuvo una pareja, y un hijo, y en la familia pensaron que el nacimiento del hijo lo iba a “encarrilar”, pero el encarrilamiento le duró apenas unos pocos meses.

El menor de los varones, nacido en 1975, completó la primaria y la secundaria, reside en Santo Domingo y es técnico de heladeras y electrodomésticos. Celina no mencionó que este hermano, o el que vive en Canadá, tuvieran hijos.

En lo que respecta a Celina específicamente, completó la primaria y la secundaria. Antes de cumplir los 16 años, y sin estar embarazada, se fue a vivir con quien sería el padre de su primer hijo. Antes de irse a vivir con este hombre (que reconoce que era ladrón) trabajaba de modista en una fábrica, de 8 a 17 horas. Le pagaban 800 pesos dominicanos mensuales, de los cuales 200 le daba a la madre, 200 para pagar el secundario privado al que iba, y 400 se los gastaba en “pavadas”. Cuando se fue a vivir con su pareja dejó de trabajar, ya que él traía mucha plata y ella “vivía como una reina”: tenía una mucama que le limpiaba la casa, y tenía para gastar toda la plata que quisiera. Eso sí: él le pegaba, y parece que bastante.

En 1995 (cuando ella tenía 18 años) nació su primer hijo. Siguió viviendo con el padre, a pesar de que la madre de ella trataba por todos los medios de que Celina lo dejara, ya que la maltrataba mucho. Una prima de Celina había venido a Argentina

en 1995 o 1996, y como Celina no pudo entrar a Estados Unidos, la madre decidió mandarla a Argentina, sobre todo para que se separara del marido. Celina dice que se enteró de su viaje 6 días antes, que la madre hipotecó la propia casa (el prestamista fue un particular que se dedica a eso, y que aún sigue financiando viajes) por US\$ 2.800: mil para el pasaje, mil para tener como bolsa de viaje, y 800 para gastos varios. La prima le dijo a la madre que Celina iba a poder trabajar en servicio doméstico sin problemas.

Cuando Celina llegó al Aeropuerto Internacional de Ezeiza en octubre de 1998, luego de pasar por Migraciones y que le sellaran visa de turista por tres meses, dos hombres grandotes, de traje y con handy se le acercaron y le preguntaron si ella era dominicana. Como el vuelo se adelantó, y la prima no la estaba esperando, ella les contestó que sí, y ellos le dijeron que no se estaba permitiendo el ingreso de dominicanos, y que les tenía que pagar US\$ 1000. A lo cual ella les mostró su pasaporte sellado y ellos “la putearon” y le dijeron “andate a la concha de tu madre”, frase que ella no entendió a qué aludía, ya que “concha” en República Dominicana no es más que caracol (en tanto que en Argentina es una manera soez de nombrar la vagina). Entonces, ella buscó a un hombre que le pareció era de la seguridad del aeropuerto y le contó lo que le había pasado. Este hombre le dijo que eso era ilegal, le preguntó si los podía describir y si todavía estaban por allí, pero aunque estaban a la vuelta de donde estaba Celina, el de seguridad no los pudo “encontrar”. De todos modos, a otra mujer dominicana que vino en el mismo vuelo de Celina lograron asustarla y le sacaron la plata. Entonces, Celina buscó una ventanilla de remis y tomó un auto hasta la casa de la prima, en un barrio de la Capital Federal. Mientras la llevaba, el remisero le preguntó si tenía trabajo y le dio una tarjeta de un lugar donde podría conseguirlo; ella la guardó, sin entender exactamente que se trataba de un prostíbulo en Río Gallegos, en el extremo sur de la República Argentina.

Cuando llegó a la casa de la prima, a los dos o tres días la prima le dijo “vamos, que tengo un trabajo para vos”, y en el camino le explicó que el trabajo era prostitución. Celina se negó, y se volvió a la casa. Consiguió un trabajo en una peluquería, donde le pagaban \$200 por mes. De esos ingresos le tenía que pagar a la prima \$300 pesos mensuales (cien por la pieza, cien por la luz, cien por el gas – en una estafa alevosa de la que más adelante se dio cuenta) y además mandar plata a República Dominicana para que la madre levantara la hipoteca.

Obviamente, a la semana estaba trabajando en prostitución en la plaza del barrio de Mataderos. Allí trabajó en la calle durante unos 8 meses. Trabaja desde las 7 de la tarde hasta más o menos las 12 de la noche. Estaba con su prima —que es de tez clara— y otras cuatro dominicanas más. Con el dinero que ganó allí, en tres meses canceló la hipoteca que había contraído su madre. Las tarifas eran \$10 por un “bucal”, \$30 por un “servicio” en el coche del cliente, \$50 por media hora en un

hotel, cuyos costos quedaban a cargo del cliente. Además, cada una de las chicas que trabajaba en la plaza le daba \$20 pesos por semana a los policías de la comisaría, y no les cobraban los servicios que solicitaran. De este modo, además de poder trabajar sin que la Policía las molestara, se aseguraban que sí molestara a otras mujeres que quisieran trabajar también en esa zona. Celina además le pagaba \$10 por noche a un ladrón de la zona para que estuviera cerca de ella, asegurando que no le pasara nada: la única vez que la amenazaron con una navaja adentro de un auto, el ladrón rompió el vidrio y le apuntó con una pistola al cliente, para que la soltara y la dejara bajar.

Puesto que de todas las mujeres que trabajaban en esa plaza Celina era la que más clientes tenía, la relación con la prima y con las otras chicas se fue tensando. Dice que ella andaba de jeans, remera o saco y zapatos, mientras que las otras se arreglaban excesivamente y se ponían demasiado en evidencia como prostitutas. Como ella parecía una chica “normal” (sic), no era raro que los clientes, después del “servicio”, la invitaran a cenar. Sacaba un promedio de \$200 por día. En un momento se compró un teléfono celular y dejó de ir a la plaza: sólo atendía a los clientes que la contactaban por el celular. Estos clientes pagaban mucho más, pero también pedían mucho más: “fiestas” y otras cosas igualmente coloridas. Cuando trabajaba con su celular alquilaba un departamento por día —un solo ambiente— y vivía en un departamento alquilado a una chica de una remisería de la que se había hecho amiga, y en la cual trabajó dos días como telefonista, a \$10 el día, hasta que la llamaron para una “fiesta” donde hizo \$600 en un par de horas.

A través de uno de estos clientes llegó a un “privado” (como se llama en Buenos Aires a los departamentos donde varias mujeres ejercen la prostitución) sobre una calle céntrica donde había unas diez mujeres trabajando. Si bien allí ganaba menos plata por cliente, se sentía más segura y no tenía que preocuparse por negociar con la policía, ya que esta tarea era responsabilidad de la encargada del lugar, quien entregaba hasta \$2500 a la comisaría de la zona todos los meses. Había mujeres argentinas, peruanas, dominicanas e incluso una rusa, casi todas ellas de edades entre los 22 y 27 años. Todas tenían libreta sanitaria y se hacían periódicamente el examen de HIV. Luego de un tiempo terminó mudándose al lugar donde trabajaba y donde permanecía casi las 24 horas. Como ella y otra chica eran las que más clientes tenían, la encargada les daba “una pastillita” (anfetaminas) a la mañana y otra a la noche para que estuvieran “con energía”. La pastilla le sacaba el hambre y le daba taquicardia, y en esa época llegó a pesar 45 kilos. En el privado lo menos que pagaba cada cliente eran \$50, de los cuales Celina se quedaba con el 40%, y sacaba limpios no menos de \$150 por día.

Con el tiempo, la encargada le fue teniendo cada vez más confianza, y le fue delegando distintas responsabilidades: pagarle a las chicas, pagarle a la policía, hacer las cuentas de ingresos y egresos, etcétera. A principios del año 2000, luego

del brote xenófobo que hubo en Argentina (una suerte de pogrom mediático), Celina comenzó a preocuparse por el tema de la deportación y le pagó a un argentino para que se case con ella y así obtener la residencia. El acuerdo con el candidato era \$1000 en el Registro Civil y otros \$1000 cuando le dieran el Documento Nacional de Identidad argentino con la residencia, ya que para esta documentación el cónyuge debe concurrir a firmar. Puesto que el marido no fue en la segunda oportunidad, no pudo sacar el DNI. Tampoco lo vio nunca más, y ahora, que se quiere casar con su verdadero marido, y padre de su hijo más pequeño, no sabe cómo hacer para divorciarse.

Hacia el año 2001 dejó de trabajar en el departamento privado (por pedido de su entonces novio, actual marido, a quien le había contado toda su historia) y comenzó a trabajar como recepcionista en otro “privado” que funcionaba en el mismo edificio. El acuerdo al que había llegado con la encargada era \$20 por día como recepcionista y poder atender allí a sus clientes celulares (obviamente sin que su novio lo supiera). Cuando, a pedido nuevamente de su novio dejó también este trabajo, no pudo conseguir otra cosa. Angustiada, un día iba llorando en el subte y una mujer se le acercó para consolarla. Cuando Celina le dijo que lloraba porque “si no era de puta, no conseguía trabajo”, la mujer le dio una tarjeta con una dirección para que la fuera a ver: ella administraba varios locales de ropa importada ubicados en distintos puntos comerciales de la Capital Federal. Celina trabajó para ella cerca de un año; cuando se fue, debido a su embarazo, estaba ganando \$1600 por mes y trabajando hasta 12 horas diarias, haciendo de todo: desde limpiar los locales hasta depositar efectivo en el banco. Para esta época ya convivía con su marido en el Gran Buenos Aires, a una hora de la Capital Federal. Con el dinero que hizo trabajando como prostituta —buena parte de la cual se la mandó a la madre— la madre le construyó una casa, le compró un auto y “lo puso a taximetrear”. Por lo que cuenta Celina, su madre es una verdadera matriarca, y hace y deshace en la vida de sus hijos

A mediados del año 2000 la madre de Celina viajó a la República Argentina con el hijo de Celina, quien ahora reside con ella en Buenos Aires. Para este viaje de su madre y su hijo, Celina volvió a contraer un préstamo hipotecario del que aún debe US\$ 400. A la fecha de la entrevista, Celina vive en el Gran Buenos Aires, junto a su marido y sus dos hijos (uno dominicano y otro argentino, nacido en 2002) y no trabaja. La casa la mantiene su marido, cuyos sus ingresos como mensajero rondan los \$800 pesos mensuales.

Repetidas veces Celina dice que ella pudo salir de “ese mundo” o del “puterío” gracias a su marido, que es un hombre bueno, que la respeta, no le pega, y quiere como si fuera el padre al hijo que es sólo de ella. Cuenta además dice que se psicoanalizó durante casi un año en un hospital público, y que lo más importante fue que la ayudaron “a valorarse, a sentirse una señora, y que por eso la respetan...”

cuando una trabaja de puta no se hace respetar, pero yo ahora sé que soy una señora”. Sin embargo, la prostitución es plata rápida, y ya viviendo con su marido, a través de una ex – compañera de trabajo se enteró de un “privado” en una zona del Gran Buenos Aires donde el cliente pagaba entre \$500 y \$1000 (quinientos y mil pesos), que incluían consumo de cocaína. A escondidas del marido, pero tentada por el dinero, trabajó allí sólo pocos días, más asustada por la cantidad de droga que circulaba que por otra cosa.

Buenos Aires, abril de 2003.

II. Entrevista a Alina

En el año 2000 Alina acababa de cumplir 17 años y pasaba por momentos difíciles. Vivía en Villa Altigracia, una populosa aglomeración urbana en la periferia de Santo Domingo. En su pequeña casa, donde se habían ingeniado para separar tres habitaciones, convivían sus padres, ella y sus dos hermanas, el marido de la mayor y un bebé. Su padre, albañil, trabajaba en su oficio cuando sus achaques de artritis y un principio de enfisema pulmonar se lo permitían. Su madre lavaba ropa y planchaba en casas de familia. Su cuñado trabajaba a destajo en el mercado, cargando mercancía o ayudando a vendedores. Alina y sus dos hermanas trabajaban en las tareas domésticas ocasionales que conseguían, ayudaban a su madre y se ocupaban de la casa y el niño por turnos.

Alina no había podido completar la primaria por tener que dedicarse a ayudar a obtener ingresos para el hogar. Era además bastante tímida y su mayor distracción era conversar con sus amigas del barrio o mirar televisión. Precisamente por esas amigas se enteró que doña Rosa, una señora de mediana edad que vivía en la misma zona en una casa de dos plantas —bastante lujosa para los parámetros de Alina— andaba buscando muchachas jóvenes para ir a trabajar a Argentina. Tras mucho pensarlo y envalentonada con la compañía de dos amigas, Alina fue a visitar a doña Rosa.

La señora les dijo que en Buenos Aires se podía trabajar como empleada doméstica o a veces, con suerte, en una tienda o supermercado. Que se podían ganar unos 300 a 400 dólares por mes como domésticas, teniendo casa y comida pagas, y más en otros empleos pero sin alojamiento ni comida. Que ella cobraba 40,000 pesos dominicanos por la obtención del pasaporte y el pasaje y que con eso aseguraba el trabajo al llegar a Buenos Aires. Para Alina, 300 dólares (unos 5,000 pesos dominicanos de la época) era una fortuna. Un poco menos de lo que ganaba su padre antes, cuando trabajaba corrido, y más o menos lo que ingresaba a la casa en esos tiempos en un mes bueno, cuando todos conseguían algún ingreso. Pero 40,000 pesos (unos 2,500 dólares) era una fortuna impensable.

Pese a ello, Alina se entusiasmó y comenzó a sondear a su padre. Al principio y previsiblemente las respuestas eran negativas, no sólo por el monto necesario sino porque ella, tan joven, no estaba preparada para viajar sola y lejos. Pero poco a poco la insistencia de la hija menor fue convenciendo al padre, quien finalmente vendió un pequeño terreno, recibido como herencia paterna y conservado para tiempos difíciles, y se juntó la suma requerida.

Cerrado el trato, Doña Rosa se encargó de ayudarla a sacar el pasaporte rápidamente (“yo tengo buenos contactos”, dijo) y a sacar el pasaje, conservando ella ambas cosas. En abril de 2001 Alina y doña Rosa partieron para Buenos Aires. Alina iba muy emocionada: era la primera vez que viajaba y que se montaba en un avión.

Al llegar al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Tony, un amigo de doña Rosa de unos 35 años de edad, las esperaba a la salida del avión. Con su ayuda pasaron rápidamente los trámites de migración y aduanas (“Tony se ocupa de todo, conoce a todo el mundo aquí”, dijo doña Rosa) y se dirigieron a lo que a Alina le parecía la ciudad más grande del mundo, con grandes avenidas, gigantescos edificios y muchas tiendas. Llegaron finalmente a un edificio de seis o siete pisos, en una calle tranquila, y se dirigieron a un departamento. Allí empezaron para Alina las dificultades.

Tras haberse tomado una bebida gaseosa, doña Rosa comenzó a hablarle a Alina: “Mira, mi niña, aquí las cosas se han vuelto muy difíciles y este viaje tuyo me ha costado más de lo que esperaba. Me tienes que pagar otros mil dólares, pero no te preocupes, aquí vas a trabajar y ganar bien”. Sin entender aún muy claramente, Alina se enteró que su trabajo consistiría en “atender a clientes” en ese departamento y “darles lo que quieran”. Con incredulidad, recibió la noticia de que se trataba de ofrecer servicios sexuales, “lo que ellos te pidan, de la manera que lo quieran; lo importante es que se vayan contentos para que vuelvan”. Cuando la incredulidad dio paso a un intento de rebelión y rechazo (“yo no vine aquí para eso, Ud. me prometió conseguirme un trabajo en una casa”), doña Rosa y Tony dieron paso a gritos y amenazas: “Mira, las cosas han cambiado y ahora no hay trabajo. Tú me debes mil dólares y me los vas a pagar. Te ayudé a venir hasta aquí y ahora tú tienes que hacer tu parte”. Doña Rosa le avisó que se quedaba con su pasaporte y que sin eso, si la agarraban por cualquier lado, la metían presa de inmediato.

Ahogada en llanto la condujeron a su cuarto (una cama, una mesa pequeña con una radio, una silla, un closet con algunas perchas) y le dijeron que descansara, que en la tarde hablarían. No fue mucho el descanso. Unas horas más tarde Tony entró al cuarto y la violó sin muchas palabras. Después le dijo que se bañara y arreglara, que no tardarían en llegar los clientes. Algo más tarde, Tony la llevó a la cocina y le dio unos sandwiches y gaseosas. Algo debe haber puesto en la bebida, porque

Alina se sintió eufórica primero y algo mareada después. Fue así que comenzó su primer día “de trabajo” en Buenos Aires.

Alina sentía que vivía en un mundo irreal y que parte del tiempo no estaba allí, en ese cuarto pequeño y mal pintado, con poca luz y una ventana siempre cerrada que daba a un pozo de aire, “atendiendo a clientes”. La primera noche fueron sólo tres, de la edad de su padre, pensó. Pero a medida que pasaba el tiempo los horarios se extendieron y recibía a siete u ocho hombres por día. A veces más, si el cliente sólo quería sexo bucal. Alguna vez le tocaron hombres jóvenes de 30 y pico de años, pero generalmente eran cuarentones o cincuentones. En poco tiempo Alina descubrió las infinitas variedades de la conducta sexual, muchas veces entre golpes y maltratos.

Desde el segundo día Tony le explicó “las reglas”: la mañana es para dormir y recuperar energía; cuando te despiertas vas a la cocina y te sirves de lo que encuentres en el refrigerador o cocinas alguna cosa; hasta las 7 de la tarde puedes estar en la sala y ver TV; a partir de las 7 debes estar bañada y lista en tu cuarto; a partir de esa hora no puedes salir de tu cuarto; la puerta del departamento estará siempre cerrada y habrá alguien en la sala desde las 7 ocupándose de atender a los clientes que llegan; puedes conversar con tus compañeras hasta las 7, después está prohibido salir de la habitación; si necesitas ir al baño o comer algo en la noche llamas al encargado entreabriendo la puerta de tu cuarto.

Los encargados eran Tony y la mayor parte del tiempo Alberto, de unos 50 años. Tony se metía a veces en el cuarto de las chicas (requirió los servicios de Alina tres o cuatro veces) y una vez Alina lo oyó pegándole a una de ellas. Era gritón y de mal carácter. Alberto era más tranquilo, siempre lo veía leyendo o viendo deportes por televisión. En el departamento funcionaba un teléfono que el encargado de turno conectaba cuando llegaba, y después escondía o se lo llevaba. Pero obviamente nunca Alina tuvo chance de usarlo.

El departamento tenía tres habitaciones, sala, cocina y un baño (después se enteró que una habitación también tenía baño). La cocina tenía una mesa para comer, un mínimo de utensilios de cocina, una cocina de gas y una refrigeradora. La comida disponible no era muy variada: leche, lonjas de mortadela, salame y queso, pan de sandwich en abundancia, arroz, papas, latas de atún, sardina y pasta de carne, alguna botella de gaseosa de dos litros, a veces tomates, cebollas, huevos y muslos de pollo, ocasionalmente una carne llamada osobuco y mantequilla o mayonesa. En el baño siempre había jabón y shampoo pero nada más y las toallas eran viejas y estaban siempre húmedas. En un par de ocasiones Alina tuvo un berrinche con Tony para conseguir productos para su menstruación.

La mayor parte del tiempo hubo otras dos muchachas en el departamento, algo mayores de 20 años. La que más duró fue una muchacha brasileña, de unos 25 años, que casi no hablaba. Hubo también dos bolivianas. Alina no tenía ganas de hablar y las otras tampoco, de modo que aún cuando coincidían ocasionalmente frente a la televisión no había demasiada comunicación. En realidad conversaban más en la cocina, pero ninguna habló de su vida personal.

Alina vivía como sonámbula. Dormía mucho y su único pasatiempo era escuchar música en la radio y leer y releer viejas revistas argentinas de historietas, la revista *Hola* y la ocasional novelita de Corín Tellado. La televisión la aburría porque en su mayoría había dibujos animados, seriales americanas viejas y alguna telenovela. “No estaba ni siquiera indignada. Vivía como una autómatas, pensaba que todo eso no me estaba pasando a mí, y de noche al terminar mi jornada — nunca sabía a qué hora porque a veces tras dos horas encerrada me golpeaban la puerta y aparecía un cliente trasnochador— me dormía llorando..... Las primeras semanas me daban una pastilla sobre mediodía y otra al empezar ‘el horario de trabajo’ —vitaminas para el buen humor, me decía Tony, aunque eran de distinto color— pero después sólo me dieron un tiempo la primera. Los días transcurrían todos iguales, y sólo me daba cuenta del paso del tiempo por la radio.”

“Como a los dos o tres meses de estar allí apareció un día doña Rosa mientras yo comía. Me saludó muy amable y entonces junté coraje para decirle que cuándo me iba a pagar algo. Se puso furiosa y me dijo que era una malagradecida, que aún le debía plata, que con la crisis los clientes pagaban muy poco y que ella me aseguraba la comida. Le dije que necesitaba ropa y cosméticos, y me dijo que debía tratar bien a los clientes y conseguir propinas, que los hombres respondían al buen trato. Le reclamé que nunca podía salir y me dijo que si seguía portándome bien iba a ver qué podía hacer.”

“No tuve mayor suerte con las propinas, aunque logré juntar unos diez o quince pesos por semana. Y como al mes de mi conversación con doña Rosa, Alberto me dijo que al día siguiente vendría a buscarme después de mediodía para salir a dar una vuelta. Tras advertirme que me podían pasar cosas horribles si se me ocurría escapar, y que como no tenía pasaporte la policía me metería presa y abusaría de mí, salimos como dos horas, me pagó unas gaseosas y una pizza, que devoré como si fuera un manjar, y después me llevó a un pequeño supermercado donde me dijo que podía gastar hasta 50 pesos. No fue gran cosa, pero esa salida —hicimos como doce cuadras entre ida y vuelta— me llenó de alegría.” Al mes de esa salida Alina empezó a insistirle a Alberto con otra, y finalmente lo logró, aunque esa vez ella tuvo que pagarse las compras. En su tiempo restante de esclavitud, Alina logró salir más o menos una vez al mes, un poco más frecuentemente al final.

Una madrugada, cuando faltaba poco para cumplir un año de cautiverio, Alina se despertó con un gran ruido en la sala. Poco después un policía uniformado entró a su habitación. Se trataba de una redada policial. Cuando la sacaban del edificio a la patrulla policial envuelta en una colcha (hacía frío afuera), Alina vio a otra muchacha, a un señor semidesnudo (un cliente seguramente) y a Alberto esposado y con bastante susto.

Alina fue conducida a una delegación de policía donde le tomaron sus datos y le pidieron su declaración. Estaba abrumada y confundida y fue poco lo que pudo decir entre sollozos. Durmió unas horas en una celda y a media mañana la llevaron ante un sacerdote, que le explicó pertenecía a una oficina del Arzobispado de Buenos Aires. Todavía aturdida, Alina fue llevada a un hogar de monjas, donde le dieron ropa limpia y una buena comida.

El resto pasó rápido para Alina, aunque transcurrió casi otro mes. Su caso fue llevado ante la oficina de OIM en Buenos Aires, donde la entrevistaron y la ayudaron a obtener una carta de ruta del Consulado Dominicano para su retorno a República Dominicana. La OIM compró su pasaje y notificó a su familia y, bañada en llanto, Alina pudo hablar con su madre y su hermana. Así, poco después de un año de haber salido de Santo Domingo, Alina se reencontró con su familia.

Alina vive hoy en la misma casa familiar y se dedica igual que antes a ayudar a su madre y hermanas. Nadie en la casa tiene trabajo o ingreso fijos. En el marco del programa contra la trata de mujeres que el Comité Interinstitucional de Apoyo a la Mujer Migrante (CIPROM) y la OIM llevan a cabo en República Dominicana, la ONG Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN) buscó apoyar la reintegración de Alina. Se le hizo un chequeo médico y tuvo que hacer un tratamiento para dolencias vaginales, infecciones virales y anemia. Se buscó que hiciera un tratamiento psicológico pero Alina contestó que “eso es para locos y yo no lo estoy”. Se le inscribió en un curso para adultos para que completara la primaria, cubriendo también sus costos de transporte, pero Alina nunca asistió alegando falta de ánimo. Asistentes sociales de la Secretaría de la Mujer y de COIN visitaron a Alina varias veces, para buscar como ayudarla a superar lo vivido, pero Alina comenzó a rehuirlas y finalmente no quiso atenderlas más. Para la psicóloga de COIN, Alina es un caso claro de trauma y depresión, que en la medida que no se asuma y se supere dejará secuelas en su comportamiento. No es descartable que a falta de oportunidades y fuentes de ingreso decida de *motu proprio* dedicarse a la prostitución.

Santo Domingo, Octubre de 2002.

Notas

¹ Tanto por la variedad de los destinos, por este ritmo pendular, y por la historia de la hermana mayor de Celina, no se descartaría que, en los años 80, la madre —que para esa fecha tenía unos 30 años— haya trabajado en prostitución.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones